|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/TGO/3-4 |
|  | **Convención sobre losDerechos del Niño** | Distr. general20 de mayo de 2011EspañolOriginal: francés |

**Comité de los Derechos del Niño**

 Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

 Informes periódicos tercero y cuarto que los Estados partes debían presentar en 2007

Togo[[1]](#footnote-1)\*

[Recibido el 17 de enero de 2011]

 Abreviaturas y acrónimos

ACNUDH Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

ACNUR Alto Comisionado para los Refugiados

ADYSE Apoyo a las dinámicas socioeducativas

AFD Organismo Francés de Desarrollo

APA Asociación de Padres de Alumnos

ASNT Mejora de la escolarización en el norte del Togo

CBM Christofell Blinden Mission

CED Programa Nacional de lucha contra las enfermedades diarreicas

CEDAW Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CEG Instituto de Educación General

CEPD Certificado de finalización de los estudios de educación de primer grado

CEPE Centro de preparación al aprendizaje para la primera infancia

CFPA Centro de formación en pedagogía activa

CHR Centros de Hospitales Regionales

CHU Hospital Universitario

CIBB Cuestionario sobre Indicadores Básicos de Bienestar

CLAC Centro de lectura y actividades culturales

CMS Centros de atención médica y social

CNAD Comité nacional de lucha contra la droga

CNAET Comité nacional para la adopción de niños en el Togo

CNAO Centro Nacional de Equipos Ortopédicos

CNARSEVT Comisión nacional de acogida y reinserción social de los niños víctimas de la trata

CNDH Comisión Nacional de Derechos Humanos

CNE Comité Nacional de los Derechos del Niño

COGERES Comité de gestión de los recursos humanos

CPE Comité de padres de alumnos

CPMI Centros de protección de la madre y el niño

CS Cabañas de salud

CVD Comité de aldea para el desarrollo

DED Servicio Alemán para el Desarrollo

DELP Documento de estrategia de lucha contra la pobreza

DGS Dirección General de Salud

DOTS *Direct Observed Treatment Short course*

DRE Dirección Regional de Educación

EAM Escuela de auxiliares médicos

ECM Educación cívica y moral

EDB Programa de Educación Básica

EDIL Escuela de iniciativa local

EDST Encuesta demográfica y de salud del Togo

EDUSIVIP Educación científica e introducción a la vida práctica

ENAM Escuela nacional de auxiliares de la medicina

ENFS Escuela nacional de formación social

ENIJE Escuela normal de maestros de jardines de infancia

ENSF Escuela nacional de parteras del Togo

EPD/SR Educación sobre el medio ambiente, la población y el desarrollo y la salud reproductiva para el desarrollo humano sostenible

EPP Escuela primaria pública

EPTT Educación para Todos en el Togo

ESTEBA Escuela superior de técnicas biológicas y alimentarias

FAIEJ Fondo de apoyo a las iniciativas económicas de la juventud

FAO Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

FASPAREL Federación de asociaciones de padres de alumnos

FED Fondo Europeo de Desarrollo

FETAPH Federación de asociaciones de personas con discapacidad del Togo

FMMP Facultad mixta de medicina y farmacia

FMSTM Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria

FODDET Foro de organizaciones de defensa de los derechos del niño en el Togo

FODES Federación de organizaciones para el desarrollo de la región de la Sabana

GAVI Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización

HCRAH Alto Comisionado para los Repatriados y la Acción Humanitaria

HD Hospitales de distrito

IEPP Inspección de la enseñanza preescolar y primaria

IGE Inspección general de educación

IGSS Inspección general de servicios de seguridad

IJE Inspección de jardines de infancia

JNV Jornadas nacionales de vacunación

LTDH Liga Togolesa de Derechos Humanos

MEPSA Ministerio de Enseñanza Primaria y Secundaria y de Alfabetización

MGF Mutilación genital femenina

MICS3 *Multiple Indicators Cluters Survey* (Encuesta agrupada

ODM Objetivos de Desarrollo del Milenio

OICI Oficina Internacional Católica de la Infancia

OIT Oficina Internacional del Trabajo

OMS Organización Mundial de la Salud

ONG Organización no gubernamental

PAV Plan de acción de aldea

PCIMNE Proyecto de atención integrada de las enfermedades del recién nacido y del niño

PEV Programa ampliado de vacunación

PNDS Plan Nacional de Desarrollo de la Salud

PNLC Programa Nacional de lucha contra la ceguera

PNLFL Programa Nacional de lucha contra la filariasis linfática

PNLO Programa Nacional de lucha contra la oncocercosis

PNLVG Programa Nacional de lucha contra el gusano de Guinea

PPMR Programa plurianual de microrealizaciones

PTME Prevención de la transmisión de madre a hijo

REFLECT *Regenerated Freirian Literacy through Empowering Community Technical*

RESOKA Red de organizaciones no gubernamentales de la Kara

ROAD-Togo Red de organizaciones no gubernamentales de lucha contra la droga en el Togo

SCAC Departamento de Cooperación y Acción Cultural

SCTIP Servicio de Cooperación Técnica Internacional de Policía

SIS Sistema de Información de Salud

TBE Tasa bruta de escolarización

TIC Tecnologías de la información y las comunicaciones

TNE Tasa neta de escolarización

UE Unión Europea

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

UNODC Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

USP Unidades de atención periféricas

Índice

 *Párrafos Página*

Abreviaturas y acrónimos 2

Introducción 1−6 7

Contexto general 7−25 7

 I. Medidas generales de aplicación 26−77 11

A. Legislación 26−27 11

B. Coordinación 28−32 11

C. Supervisión independiente 33−42 12

D. Plan de acción nacional 43−50 14

E. Recursos dedicados a la infancia 51−53 16

F. Recopilación de datos 54−61 17

G. Difusión de la Convención 62−74 18

H. Cooperación con las organizaciones no gubernamentales 75−77 20

 II. Principios generales 78−97 20

A. La no discriminación 78−84 20

B. Interés superior del niño 85−91 22

C. Derecho a la vida 92−94 23

D. Respeto a las opiniones del niño 95−97 23

 III. Derechos y libertades civiles 98−133 24

A. Nombre y nacionalidad 98−112 24

B. Castigo corporal 113−123 26

C. Acceso a la información 124−125 27

D. Libertad de expresión 126−131 28

E. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión 132−133 29

 IV. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado 134−186 29

A. Adopción 134−139 29

B. Apoyo a la familia y pago de la pensión alimentaria 140−145 30

C. Niños víctimas de malos tratos, descuido y violencia 146−186 31

 V. Salud y bienestar 187−340 39

A. Niños con discapacidad 108−207 39

B. Salud y servicios médicos 208−316 42

C. Prácticas tradicionales perjudiciales para los niños 317−332 63

D. Nivel de vida 333−340 66

 VI. Educación, esparcimiento y actividades recreativas y culturales 341−448 68

A. Educación, incluidas la formación y orientación profesionales 341−416 68

B. Objetivos de la educación 417−440 92

C. Esparcimiento y actividades culturales 441−448 97

 VII. Medidas especiales de protección de la infancia 449−634 98

A. Niños en situaciones de emergencia 449−477 98

B. Niños en conflicto con la ley 478−546 102

C. Niños sometidos a explotación, readaptación física y psicológica 547−631 110

D. Niños pertenecientes a minorías o a grupos autóctonos 632−634 122

Conclusión 635−637 123

 Anexos

I. Lista de personas participantes en la preparación del informe 124

II. Lista de representantes de organizaciones de la sociedad civil 126

 Introducción

1. El Togo ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 1º de agosto de 1990, sin formular reserva alguna. Desde entonces ha participado en varias reuniones internacionales y regionales sobre los derechos del niño, y ha firmado y ratificado los acuerdos y convenios correspondientes, lo que refleja su compromiso de trabajar para mejorar la situación de los niños en el Togo.

2.  De conformidad con el artículo 44 del citado instrumento, el Togo presentó su informe inicial sobre la aplicación de la Convención en 1997, y el segundo informe, en 2003.

3. En los informes periódicos tercero y cuarto se recogen los comentarios y recomendaciones del Comité durante la presentación de su segundo informe periódico, las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/15/Add.83, 21 de octubre de 1997) formuladas después de examinar, los días 7 y 8 de octubre de 1997, el informe inicial del Togo (CRC/C/3/Add.42), así como los realizados en relación con el examen del segundo informe periódico (CRC/C/65/Add.27, de 31 de marzo de 2005), el 28 de enero de 2005 (CRC/C/SR.1025).

4. Estos informes (presentados en un documento único) se han preparado de conformidad con las directrices establecidas a tal efecto. Se articulan en torno a los siguientes módulos:

I. Medidas generales de aplicación;

II.  Principios generales;

III. Derechos y libertades civiles;

IV. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado;

V.  Salud y bienestar;

 VI. Educación, esparcimiento y actividades de recreación y culturales;

VII. Medidas especiales de protección de los niños.

5. El informe proporciona información sobre las medidas concretas adoptadas para aplicar estas recomendaciones, e indica los programas y las principales medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole adoptadas para la aplicación de la Convención. También se refiere a la asignación de los recursos presupuestarios por parte del Estado y la contribución de los asociados. Se expondrán asimismo los datos estadísticos, los problemas y las perspectivas.

6. En cuanto a las estadísticas, hay que señalar que se observan deficiencias en su recopilación. Por otra parte, cuando esos datos existen, no están suficientemente desglosados según lo estipulan las directrices. Las estadísticas que figuran en el informe son con fines ilustrativos.

 Contexto general

 Demografía

7. De acuerdo con la encuesta del Cuestionario sobre Indicadores Básicos de Bienestar (CIBB), llevada a cabo en 2006, la población estimada del Togo asciende a alrededor de 5.884.568 habitantes; el último censo general de población data de 1981. La distribución por sexo muestra una relación de 98 hombres por cada 100 mujeres. La población del Togo está experimentando un crecimiento anual del 2,4%, con una tasa global de fecundidad estimada de 5,4 hijos por mujer.

8. Los niños representan casi la mitad de la población del Togo (48,2%), o sea, hay 2.839.028 personas menores de 18 años. Más de la mitad de esta población infantil (54,5%) está en edad de escolarización obligatoria; hay 1.548.229 niños de 6 a 14 años, mientras que la proporción de niños de 15 a 17 años es del 12,5%, o sea, 354.904 adolescentes. El 15% de los niños reside en la ciudad de Lomé, mientras que el 30,4% vive en la región Marítima (fuera de Lomé), el 18,8% en la región de la Meseta, el 9,9% en la región Central, el 12,8% en la región de la Kara y el 13% en la región de la Sabana.

 Precipitaciones

9. Contrariamente a la regla general, de que la cantidad anual de precipitaciones disminuye desde el ecuador hacia los trópicos, es decir, desde la zona de bosques densos al desierto, al sur del Togo llueve menos que en el norte.

10. Esta anomalía climática a menudo es la causa de desastres naturales. Los últimos tres años, el Togo sufrió importantes inundaciones que dejaron un saldo de unas 50 víctimas en 2007, y seis en 2008, así como daños materiales considerables, lo que incluye miles de hectáreas de cultivos alimentarios devastados en 2006 en la zona septentrional, donde la productividad agrícola es generalmente baja. En julio y agosto de 2008, las crecidas de dos ríos importantes (Zio y Haho) que bañan la zona meridional perjudicaron gravemente la temporada agrícola.

11.  Por otra parte, el derrumbe en 2008 de puentes, como los de Amakpapé sobre la Carretera Nacional Nº 1, que comunica la zona de influencia, en particular Burkina Faso, Malí y el Níger, se reflejará en un lucro cesante significativo en términos económicos, ya que la actividad del Puerto Autónomo de Lomé ha disminuido considerablemente .

 Política

12.  Es fundamental tener en cuenta que el 5 de febrero de 2005 falleció el Jefe de Estado, el General Gnassingbe Eyadema. Su muerte estuvo seguida por una crisis institucional, acompañada de disturbios, que causaron la pérdida de vidas humanas, heridos, exiliados e importantes daños materiales.

13. A partir de esta crisis institucional, el nuevo Jefe de Estado, Su Excelencia Faure Essozimna Gnassingbe, inició una nueva apertura política que permitió que el 20 de agosto de 2006 se firmara el Acuerdo Político Global entre los partidos políticos que representan a la clase política togolesa y dos organizaciones de la sociedad civil: Groupe de Réflexion et d’Action Femme Démocratie et Développement (Grupo de Reflexión y de Acción de Mujeres para la Democracia y el Desarrollo) y Réseau des Femmes Africaines, Ministres et Parlementaires-Togo (Red de Mujeres Africanas, Ministras y Parlamentarias-Togo).

 Indicadores socioeconómicos

14. En los últimos 15 años, la crisis sociopolítica por la que atravesó el Togo entorpeció el proceso de desarrollo y causó una reducción masiva de la ayuda exterior. Como consecuencia, disminuyó el índice de desarrollo humano, que pasó de 0,510 en 1995 a 0,495 en 2006 (lo que sitúa al Togo en el puesto 147º a nivel mundial, sobre un total de 177 países), en relación con una tendencia ascendente durante la década anterior.

15. Este impacto se mide también por un crecimiento económico muy por debajo del crecimiento natural, con repercusiones significativas sobre la situación social y el agravamiento de la pobreza. En efecto, según la encuesta CIBB realizada en 2006, el 61,7% de la población del Togo vive por debajo del umbral de pobreza. El problema es más grave en las zonas rurales, donde la incidencia de la pobreza es del 74%. Por lo tanto, se observa una verdadera falta de progresos en los indicadores sociales, en particular los vinculados a la educación, la salud, el agua potable, etc. Si no se toman las medidas apropiadas, ello constituirá un inconveniente para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en algunas zonas.

16.  De 1998 a 2006, las tasas de mortalidad de niños y adolescentes pasaron del 80‰ al 77‰, y del 114‰ al 123‰, respectivamente[[2]](#footnote-2). Las principales causas del aumento de la mortalidad en niños y adolescentes son la malaria, la neumonía, las enfermedades diarreicas, el sarampión, el sida y la malnutrición. La lucha contra esta mortalidad sigue siendo un reto importante para el Estado, así como la mortalidad materna, ya que, según la Encuesta demográfica y de salud-Togo (EDST) de 1998, mueren cinco madres por cada 1.000 nacimientos.

17.  La prevalencia del VIH, después de alcanzar un máximo del 6% en 2000, se ha estabilizado desde 2006 y se estima que afecta al 3,2% de la población general. La vigilancia serológica centinela en las mujeres embarazadas en 2009 indica una prevalencia del 3,9%. Cabe señalar que aproximadamente 130.000 personas viven con el VIH, de las cuales el 60% son mujeres y 10.000 niños de 0 a 14 años. Se estima que hay 68.000 huérfanos a causa del VIH.

18.  En el ámbito de la educación, la asistencia neta a la escuela primaria es del 74%, porcentaje que es más elevado en las zonas urbanas (89,3%) que en las zonas rurales (68,3%). No existe, sin embargo, mucha diferencia en la tasa neta de asistencia a la escuela primaria entre las niñas (71,8%) y los varones (77,3%)[[3]](#footnote-3). Según los indicadores de la Encuesta basada en indicadores múltiples de 2006 (MICS3), el Togo podría garantizar la Educación para Todos (EPT) en 2015 si el Estado del Togo adopta las medidas adecuadas en la política del sector de la educación para mejorar la baja eficiencia del sistema educativo.

19.  En términos de datos cuantitativos, conviene señalar que, en general, el Togo carece de datos desglosados sobre las diversas formas de violaciones de los derechos del niño. Sin embargo, cabe observar que la trata de niños está cobrando cierta magnitud, lo que ha obligado al Gobierno a implicarse en la lucha contra este flagelo. En ese contexto se organizó una reunión nacional sobre la lucha contra la trata de niños, que se llevó a cabo el 17 de junio de 2008 y a la que acudieron asistentes sociales, magistrados, personal de las fuerzas de seguridad, prefectos y niños.

20. A pesar de la falta de datos desglosados, hay que señalar que, según la encuesta MICS3, no se inscribe a casi el 51,2% de los niños al nacer. El Gobierno y otros agentes interesados en la realización de los derechos del niño actúan para asegurar una mayor protección de esos derechos cuando se perpetran actos de violencia contra los niños, tales como, entre otros, la mutilación genital femenina (5,8%), los matrimonios forzados y/o prematuros (27,9%), o los castigos psicológicos y/o físicos (90,3%).

 Textos, política nacional y estrategia para la protección de los derechos del niño

21. De conformidad con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño relativas a la armonización del Código de la Infancia con las disposiciones de la Convención, el Gobierno del Togo ha revisado ese Código, junto con los diversos asociados para el desarrollo y la sociedad civil. El proceso culminó con su aprobación por el Parlamento el 25 de junio de 2007, y su promulgación por el Jefe de Estado el 6 de julio de 2007.

22. El Código de la Infancia está en armonía con la Convención y otras normas internacionales de protección de la infancia.

23. Además del Código de la Infancia, el conjunto de los agentes interesados en la protección de los derechos del niño elaboraron y validaron en diciembre de 2008 la política nacional de protección del niño y el plan estratégico nacional, que se han sometido al Gobierno para su aprobación.

24. Para mejorar el entorno de protección del niño, además del documento completo de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP), que incorpora las cuestiones de los derechos humanos de los niños, se han definido algunas estrategias. Además, se han firmado acuerdos multilaterales de cooperación y se han elaborado planes de acción por temas. Se pueden mencionar, entre otros:

* El acuerdo multilateral de cooperación regional de lucha contra la trata de personas, en particular mujeres y niños, en África Occidental y Central (2006);
* La política regional de asistencia a las víctimas de la trata de personas en África Occidental (junio de 2009), a la que el Togo se ha adherido;
* El establecimiento de un Comité Nacional de los Derechos del Niño, en virtud del artículo 452 de la Ley Nº 2007-017, de 6 de julio de 2007 relativa al Código de la Infancia. Se está elaborando el decreto relativo a la composición, la organización y el funcionamiento de ese Comité;
* La creación de comisiones especializadas en la protección del niño en las comunidades;
* El establecimiento en 2008 del Comité directivo nacional de lucha contra el trabajo infantil;
* La instalación en enero de 2009 de la línea telefónica gratuita "Allo 111" para la protección de los niños en el Togo;
* La preparación en 2009 de una guía sobre las normas y reglas para la atención de los niños vulnerables en instituciones de acogida y orfanatos;
* La elaboración en 2007 de un manual de procedimientos para la atención de los niños expuestos a riesgo o víctimas de la trata;
* La revisión en septiembre de 2007, del plan nacional de lucha contra el trabajo infantil;
* La formulación y aprobación en 2007 del plan nacional de lucha contra la trata de personas en general, y de mujeres y niños en particular;
* La elaboración por los Ministerios de Acción Social, de Seguridad, de Trabajo y de Justicia, de un documento marco de medidas prioritarias en la lucha contra la trata de niños, a raíz de la reunión nacional sobre la trata de niños celebrada en la Kara, bajo la autoridad del Jefe de Estado, el 17 de junio de 2008;
* El establecimiento de un conjunto mínimo de servicios para niños vulnerables, validado en junio de 2009;
* El establecimiento en octubre de 2008 de un Comité Nacional para la adopción de niños en el Togo;
* La aprobación de la Ley Nº 2009-010, sobre la organización del registro civil en el Togo, que incluye disposiciones sobre la inscripción de los nacimientos;
* La preparación de una guía de buenas prácticas para la protección de los jóvenes en conflicto con la ley, aprobada en 2010.

 Actividades de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales de derechos humanos

25.  Durante los diez últimos años, se crearon en el Togo un gran número de asociaciones y organizaciones no gubernamentales, entre las cuales figuran algunas que se ocupan principalmente de los derechos del niño. Estas últimas se agruparon en redes por temas relativos a la protección y promoción de los derechos del niño, en torno a un órgano central, el Foro de organizaciones de defensa de los derechos del niño en el Togo (FODDET). Así pues, estas instituciones llevan a cabo muchas actividades de sensibilización y educación de la población sobre los derechos del niño, así como la atención y la reinserción socioprofesional de los niños víctimas o expuestos a riesgo. También intervienen en varios aspectos de los derechos del niño como el cuidado de huérfanos y niños vulnerables (mediante la prevención, la rehabilitación, y la reinserción socioprofesional), el fortalecimiento del sistema de justicia juvenil, etc. Se ha completado un inventario de estas organizaciones, que contribuirá a fortalecer la coordinación de los agentes y las intervenciones en materia de derechos del niño.

 I. Medidas generales de aplicación

 A. Legislación

26 A partir de 2004, y con el apoyo de los asociados para el desarrollo, entre ellos el UNICEF, el Gobierno ha iniciado un proceso de armonización de la legislación del Togo con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Este proceso culminó con la aprobación de:

* La Ley Nº 2005-009, de 3 de agosto de 2005, sobre la represión de la trata de niños en el Togo;
* La Ley Nº 2005-010, de 14 de diciembre de 2005, sobre la protección de las personas en materia de VIH/SIDA;
* La Ley Nº 2006-010/PR, de 13 de diciembre de 2006, relativa al Código de Trabajo;
* La Ley Nº 2007-017, de 6 de julio de 2007, relativa al Código de la Infancia en el Togo;
* La Ley Nº 2009-010, de 11 de junio de 2009, sobre la organización del registro civil en el Togo.

27.  Se están redactando los textos de aplicación de algunas de estas leyes.

 B. Coordinación

28.  Conforme a las disposiciones del artículo 453 del Código de la Infancia, las principales tareas del Comité Nacional de los Derechos del Niño son las siguientes:

* La promoción de los derechos del niño en el territorio de la República del Togo por todos los medios, en particular mediante:
* Actividades educativas que abarquen información, promoción, educación, investigación, extensión, capacitación y desarrollo;
* La elaboración de los anteproyectos de leyes y reglamentos para garantizar un mayor respeto de los derechos del niño, con miras a presentarlos al Gobierno;
* Actividades de coordinación y cooperación a nivel nacional, bilateral y multilateral;
* La protección de los derechos del niño en el territorio de la República del Togo;
* La participación en la preparación de informes nacionales sobre la situación de los derechos del niño;
* El seguimiento de la aplicación de medidas de protección y promoción de los derechos del niño, en particular las disposiciones contenidas en el Código de la Infancia.

29.  Conforme a los artículos 452 y siguientes del Código de la Infancia, se está elaborando un proyecto de decreto sobre la composición, organización y funcionamiento del Comité.

30. El Comité debería ser un órgano independiente y autónomo desde el punto de vista financiero gracias a las subvenciones que debe otorgarle el Estado y las contribuciones de organismos bilaterales y multilaterales o instituciones privadas.

31. En espera de la creación del Comité, se han establecido marcos institucionales específicos de coordinación a nivel del Estado y de las organizaciones no gubernamentales. Se pueden mencionar, por ejemplo, el Ministerio encargado de la Protección de la Infancia, la Comisión nacional de acogida y reinserción social de los niños víctimas de la trata (CNARSEVT), creada por decreto interministerial de 25 de abril de 2002 para abordar las cuestiones de la trata de niños, el Comité Nacional para la adopción de niños en el Togo (CNAET), para las cuestiones relacionadas con la adopción de niños, y el Foro de organizaciones de defensa de los derechos del niño en el Togo (FODDET), que vela por la coordinación de las actividades de protección y promoción de las organizaciones no gubernamentales. Existen otros marcos menos oficiales, que trabajan para una mejor coordinación de la protección de los niños en el Togo. Entre estos pueden mencionarse, por ejemplo, el Groupe des Partenaires Protection (GPP), que reúne a los principales agentes interesados, a saber, asociados para el desarrollo y organizaciones no gubernamentales internacionales o locales.

32. Cabe señalar que estas distintas estructuras establecidas reciben apoyo técnico y financiero del UNICEF y de Plan-Togo para fortalecer sus capacidades a los fines de una coordinación eficaz.

 C. Supervisión independiente

 1.  Medidas para garantizar la independencia e imparcialidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

33. Como parte del fortalecimiento de la eficacia, la independencia y la imparcialidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), y de conformidad con los Principios de París sobre la composición y el funcionamiento de las instituciones nacionales de derechos humanos, se procedió a modificar la Ley Orgánica Nº 96-12, de 11 de diciembre de 1996, sobre la composición, organización y funcionamiento de la CNDH, que fue complementada por la Ley Orgánica Nº 2005-004, de 9 de febrero de 2005.

34.  Para reforzar la independencia y la imparcialidad ya garantizadas por el artículo 1 de la Ley de 1996[[4]](#footnote-4), la Ley del 9 de febrero de 2005 introdujo en el artículo 4 la irrevocabilidad del mandato de los miembros, excepto en los casos de incumplimiento de las obligaciones contempladas en la ley. En tales casos, sólo los miembros de la Comisión Nacional que constituyan la mayoría de dos tercios (2/3) de sus miembros puede declarar la dimisión del miembro en cuestión.

35. Asimismo, antes de asumir el cargo, los miembros prestan juramento ante la oficina de la Asamblea Nacional, y se comprometen a ejercer sus funciones con imparcialidad e independencia.

36. La CNDH determina y ejecuta libremente sus actividades de promoción y protección de los derechos humanos. Sus vínculos con el Gobierno son de colaboración y asociación.

 2. Fortalecimiento de los recursos humanos y financieros de la CNDH

37. El artículo 25 de la Ley de 9 de febrero de 2005 obliga al Estado a consignar en el presupuesto general de cada año los créditos necesarios para el funcionamiento de la Comisión. Por lo tanto, la Comisión se sostiene principalmente con subvenciones del Estado. Lamentablemente, desde 2008, la subvención del Estado a la CNDH ha disminuido en un 20%. Se deben hacer esfuerzos para que la Comisión pueda cumplir eficazmente sus tareas.

38. En lo que respecta a los recursos humanos, al no poder la Comisión contratar directamente personal para reforzar su plantilla, se ha hecho un esfuerzo para atender en parte sus necesidades. Por lo tanto, en 2009, como parte del concurso para la contratación en la administración pública, se pusieron a su disposición seis funcionarios, a saber, cuatro de categoría A2 y dos empleados de oficina.

Cuadro 1
**Número de funcionarios permanentes de la Secretaría administrativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de 2007 a 2008**

| *Género**Categoría profesional* | *Mujeres* | *Hombres* | ***Total*** |
| --- | --- | --- | --- |
| Personal directivo | 03 | 14 | **17** |
| Personal de ejecución | 08 | 06 | **14** |
| Personal subalterno | 01 | 15 | **16** |
| **Total** | **12** | **35** | **47** |

 *Fuente:* Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

Cuadro 2
**Número de funcionarios permanentes de la Secretaría administrativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de 2008 a 2009**

| *Género**Categoría profesional* | *Mujeres* | *Hombres* | ***Total*** |
| --- | --- | --- | --- |
| Personal directivo | 04 | 18 | 22 |
| Personal de ejecución | 09 | 07 | 16 |
| Personal subalterno | 01 | 15 | 16 |
| **Total** | **14** | **40** | **54** |

 *Fuente:* Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

 3. Posibilidad de acceso de la CNDH a los niños

39.  Con arreglo al reglamento interno de la CNDH, dentro de la Comisión se ha creado una subcomisión de derechos específicos, que incluye los derechos del niño. Además, dentro de la secretaría permanente se ha establecido una división para mujeres, niños y otros grupos específicos, encargada entre otras cosas, de proporcionar orientación a la CNDH en diversos ámbitos.

40. En la promoción de los derechos del niño, la CNDH se esfuerza por sensibilizar a los niños acerca de los derechos humanos en general, y más específicamente sobre los derechos del niño en particular. Por lo tanto, para estimular más eficazmente su participación en ese ámbito, ha iniciado un proyecto piloto que consiste en fundar clubes de derechos humanos en algunas escuelas de nivel secundario en Lomé.

41. En cuanto a la protección, la CNDH acoge, en virtud de la ley antes mencionada, a cualquier persona que alegue una violación de los derechos humanos. Pero, al igual que antes, se le someten pocos casos de violación de los derechos del niño. Ello se explica, por una parte, por la situación específica de los derechos del niño, que competen mucho más a los tribunales y, por la otra, por la escasa sensibilización en lo que respecta a los niños.

42. Esencialmente, la CNDH se ocupa más de intervenciones de conciliación entre padres e hijos. También cumple una misión de asesoramiento e indica, si es necesario, a los solicitantes los medios adecuados para obtener reparación.

 D. Plan de acción nacional

43. El Togo, con el apoyo financiero del UNICEF, acaba de elaborar el documento de política nacional de protección del niño, validado en diciembre de 2008. En primer lugar, expone una visión general de la protección de los niños en el Togo, y a continuación presenta las opciones la política nacional, basadas en fundamentos y principios rectores específicos, establece el propósito general y los objetivos e identifica las estrategias y ámbitos de intervención en el marco institucional de la aplicación y el seguimiento.

44. Esta política se dirige a todos los niños vulnerables, es decir, aquellos cuya supervivencia o desarrollo están expuestos a un peligro especial, debido a una situación que agrava su vulnerabilidad. El propósito de esta política nacional es crear para todos los niños un entorno de protección que favorezca la realización de los derechos humanos y el acceso equitativo a los servicios sociales básicos.

45. Su objetivo general es establecer un sistema nacional de protección de la infancia para que todos los niños y especialmente los más vulnerables, puedan gozar de los mismos derechos que los demás, y protegerlos contra el descuido y todas las formas de malos tratos, violencia y explotación.

46. En concreto, la política se propone no sólo dar una respuesta inmediata a los niños vulnerables, sino también velar para prevenir los riesgos y abusos mediante una serie de medidas de protección social.

47. Sus objetivos intermedios son:

a) Reducir el número de niños vulnerables;

b) Mejorar la protección y el cuidado de los niños vulnerables;

c) Luchar contra toda forma de abuso de los niños.

48. Para lograr estos objetivos, la política nacional de protección del niño prevé cinco ámbitos estratégicos de intervención:

* La prevención de situaciones de vulnerabilidad sobre la base de la sensibilización, el desarrollo del apoyo continuo a las familias y los niños vulnerables y el fortalecimiento de las capacidades de la comunidad;
* La atención de los niños vulnerables, centrada en el fortalecimiento del marco legislativo y reglamentario, teniendo en cuenta y de conformidad con el Código de la Infancia; el fortalecimiento de los mecanismos y el acceso a los servicios en que se escuche y oriente a los niños con problemas; el afianzamiento de la capacidad institucional en términos de recursos humanos, logísticos y técnicos, y la cooperación y coordinación operacional de las estructuras y de la protección del niño;
* La incorporación de la protección de la infancia en las políticas sectoriales, sobre la base de una mejor preparación en los sectores de la educación y la salud para hacer frente de las situaciones de riesgo para los niños; la consolidación de los mecanismos de protección en el sistema judicial;
* La supervisión, la protección y el uso integrado de la información relativa al niño vulnerable, sobre la base, en particular, del establecimiento de un sistema nacional de información sobre el niño vulnerable y la creación de un centro de remisión de casos;
* El fortalecimiento del marco para la supervisión, la planificación y la coordinación de la protección de la infancia, la reorganización y el refuerzo de la capacidad institucional de seguimiento, evaluación y planificación del Ministerio encargado de la Protección de la Infancia.

49. La política nacional de protección del niño forma parte del marco estratégico y programático del documento exhaustivo de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) (2009-2011), que prevé el establecimiento de un pilar sobre el tema "Desarrollo del capital humano", centrado en:

* La promoción del sistema de educación y formación;
* El mejoramiento del sistema y los servicios de salud;
* El mejoramiento del estado nutricional de la población;
* El mejoramiento del acceso al agua potable e instalaciones de saneamiento;
* La promoción de la equidad entre los géneros y de la protección social.

50. El DELP destaca, a este respecto, la necesidad de:

* Una comunicación orientada al cambio de comportamientos;
* La adopción de un marco jurídico apropiado para la protección del niño en general, y la protección de los huérfanos y otros niños vulnerables a causa del VIH/SIDA, en particular;
* La organización y supervisión de las personas para su participación activa y permanente en la protección de la infancia, con una orientación a estrategias endógenas y autosuficientes;
* La planificación, coordinación y seguimiento de los programas de protección y promoción de los niños vulnerables.

 E. Recursos dedicados a la infancia

51. Con el fin de alcanzar sus objetivos en la protección y promoción de los derechos del niño, el Gobierno, por conducto del Ministerio encargado de la Protección de la Infancia, y sus asociados, como el UNICEF y Plan-Togo, dedican a este fin una parte de sus presupuestos para financiar diversas actividades. Los datos respectivos figuran en los cuadros siguientes:

Cuadro 3
**Recursos financieros dedicados a la Dirección General de Protección del Niño**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Nº* | *Presupuesto general* | *Servicio votado* | *Servicio autorizado* |
| 01 | Gestión 2005 | 11 784 000 | 10 064 000 |
| 02 | Gestión 2006 | 14 720 000 | 12 632 000 |
| 03 | Gestión 2007  | 12 635 000 | 9 900 000 |
| 04 | Gestión 2008 | 14 710 000 | 11 999 000 |
| 05 | Gestión 2009 | 14 710 000 | 11 768 000 |
|  **Total** | **68 559 000** | **56 363 000** |

*Fuente:* Ministerio de Acción Social y Solidaridad Nacional (Dirección General de Protección del Niño).

Cuadro 4
**Presupuesto de inversiones y equipo**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Gestión 2005* | *Gestión 2006* | *Gestión 2007* | *Gestión 2008* | *Gestión 2009* | ***Total*** |
| 25 000 000 | - | 15 000 000 | 30 000 000 | - | **70 000 000** |

*Fuente:* Ministerio de Acción Social y Solidaridad Nacional (Dirección General de Protección del Niño).

52. Además de este presupuesto, desde 2009 se asigna al Ministerio de Acción Social una subvención de 75.000.000 de francos CFA, de los cuales 45.000.000 de francos CFA para el Comité Nacional para la adopción de niños en el Togo (CNAET) y la lucha contra la trata y el maltrato de niños, y 35.000.000 de francos CFA para subvencionar a 33 orfanatos y centros de acogida para niños vulnerables.

53. Consciente de la grave escasez de recursos internos del Estado, el Gobierno ha elaborado estrategias para movilizar recursos para la aplicación de la política de protección de la infancia, basadas en la asociación y la cooperación. En colaboración con el UNICEF, ha establecido un marco de cooperación denominado Plan marco de la cooperación, que culminó con la firma de un plan de de acción quinquenal repartido en el período 2008-2012. Los programas propuestos en esta partida constan de cinco componentes relacionados con:

* La educación y equidad entre los géneros;
* La supervivencia y el desarrollo del niño;
* La protección del niño;
* El VIH/SIDA;
* La política social y las asociaciones.

Cuadro 5
**Importes de los gastos para la ejecución de los programas del UNICEF-Togo de 2005 a 2009**

| *Año* | *Gastos (dólares EE.UU.)* |
| --- | --- |
| 2005 | 3 359 648,83 |
| 2006 | 3 550 667,52 |
| 2007 | 7 477 515, 68  |
| 2008 | 8 681 928,77 |
| 2009 | 8 885 436,01 |
|  **Total** | **31 955 196,81** |

*Fuente:* UNICEF-Togo.

Cuadro 6
**Importes de los gastos para la ejecución de los programas de Plan-Togo de 2005 a 2009**

| *Años* | *Importe (francos CFA)* |
| --- | --- |
| 2006-2007 | 1 390 705 329 |
| 2007-2008 | 1 143 753 |
| 2008-2009 | 757 289 542 |
| 2009-2010 | 768 306 313 |
|  **Total** | **2 917 444 937** |

*Fuente:* Plan-Togo.

 F. Recopilación de datos

54.  Todavía no existe un sistema centralizado de recopilación y análisis de datos. Sin embargo, se ha creado un sistema nacional de recopilación y gestión de datos sobre los niños víctimas de la trata en la Comisión Nacional de acogida y reinserción social de los niños víctimas de la trata. Este sistema, que permite la creación de una base de datos, se centra esencialmente en la trata externa. No se han dado aclaraciones sobre el acceso y uso del sistema.

55. Dentro de la Dirección General de Estadística se ha creado un Observatorio de seguimiento de la situación de los niños, con divisiones regionales, sobre la base de una recopilación semestral de datos a cargo de agentes de promoción social y de Comités de aldeas para el desarrollo. Lamentablemente, está siempre vinculado a las zonas y actividades de proyecto. Se deberían aprovechar mejor las oportunidades para integrar y separar los datos sobre los niños expuestos a riesgo en los sistemas sectoriales de supervisión y gestión de la información existente.

56. En términos de salud, además de un sistema de información de urgencia para los brotes de epidemias, se ha establecido un sistema de suministro mensual de información actualizada de rutina. Se podrían revisar los grupos de edad y las categorías de enfermedades para destacar determinados tipos de violencia física contra los niños (como heridas y lesiones intencionales, violencia sexual).

57. La administración penitenciaria produce registros mensuales del número de detenidos por tipo de detención, sexo y tipo de delito, pero sin indicar si es menor de edad.

58. Se considera que el sistema de enseñanza primaria y los servicios de estadísticas escolares pueden servir para incorporar la evaluación y localización de niños cuyo nacimiento no se inscribió en el registro civil, sin necesidad de esperar a que unos pocos entre ellos lleguen a la edad de ingreso en secundaria y deban pedir una medida supletoria a las instancias judiciales correspondientes.

59. La gestión de datos relativos al niño se hace a través de TogoInfo, un sistema avanzado de gestión de bases de datos, que permite un seguimiento de los compromisos asumidos en materia de desarrollo humano. El sistema fue adoptado por el Gobierno y los organismos del sistema de las Naciones Unidas en el Togo para sus informes sobre los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

60. Aparte de los ODM, este sistema permite disponer de información sobre la evolución de los diversos ámbitos de la vida nacional, incluida la protección del niño. Los datos están desglosados por sexo, grupo de edad, zona geográfica, etc.

61. En cuanto al aspecto específico de la protección del niño, se impartió capacitación a todos los jefes de división encargados de la protección, los directores de asuntos sociales y los directores de estadísticas en las regiones en materia de recopilación de datos y gestión a través de TogoInfo. Se elaboran informes anuales por cada región.

 G. Difusión de la Convención

62. Además de la traducción, la difusión en las lenguas nacionales y la transcripción en un lenguaje sencillo ilustrado para los niños, el Gobierno, los asociados para el desarrollo y la sociedad civil han emprendido la capacitación y sensibilización de los diversos agentes que intervienen en el ámbito de la protección de los derechos del niño.

 Formación

63. Los 81 miembros del parlamento recibieron capacitación acerca de los principios de la Convención y la necesidad de que el Togo armonice la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Conviene también señalar que, durante el segundo curso de formación, se hicieron llegar a los parlamentarios las observaciones del Comité del Niño de 2005. Como seguimiento a estos cursos, se ha establecido una célula parlamentaria sobre protección y promoción de los derechos del niño, que promovió la adopción del Código de la Infancia y sirve para sensibilizar a muchos parlamentarios sobre cuestiones de protección del niño, incluida la lucha contra la trata, el abuso y la explotación sexuales, a fin de que las divulguen en sus comunidades durante las reuniones con sus electores.

64. Se impartió formación a los magistrados, abogados y agentes de seguridad acerca de los principios de la Convención, incluido el concepto de interés superior del niño, la protección de los niños contra toda forma de explotación, malos tratos y violencia y la noción de la participación del niño. Como resultados concretos, varios tribunales han enjuiciado a los presuntos responsables de explotación, abuso y violencia perpetrados contra niños (procesos contra los autores de delitos de trata de niños, maltrato físico o sexual, venta de niños, utilización de niños en la pornografía, robo de niños, secuestro de niños o infanticidio, etc.).

65. El personal docente y los trabajadores sociales también recibieron formación sobre los derechos de los niños a la protección, el interés superior del niño, la supervivencia y desarrollo, la no discriminación, y la participación del niño. Como efecto de esa capacitación, se dan cursos sobre los derechos del niño a los niños, y los maestros y profesores motivan a los estudiantes a organizar un club para proteger sus derechos en la escuela y participar en su entorno escolar. Se ha creado una línea telefónica gratuita de ayuda a los niños, “Allo 111”.

66. También se impartió formación sobre los derechos del niño a miembros del ejército, la policía y la gendarmería y, siguiendo instrucciones del Jefe de Estado Mayor, se introdujo un módulo de capacitación sobre los derechos humanos y la protección de los niños en los planes de estudio de formación de las fuerzas armadas, la policía y los gendarmes. La admisión está condicionada a la obtención de un promedio de más de 12 puntos en esta asignatura.

Con el apoyo del UNICEF, la experiencia se está extendiendo a las escuelas de formación de otros profesionales que deberán trabajar con niños una vez que se gradúen.

67. Los líderes tradicionales y religiosos, los jefes de asambleas y practicantes del fetichismo y las estructuras comunitarias (comisiones de protección, comités de vigilancia, comités de inscripción de nacimientos, grupos de mujeres, etc.) participaron en actividades de formación sobre el contenido de la Convención, y especialmente sobre la protección de los niños contra las prácticas tradicionales nocivas. Uno de los efectos observados es la reducción drástica de las prácticas tradicionales perjudiciales para los niños, gracias a las medidas de intensa sensibilización de las estructuras de protección de la comunidad.

68. Se han dictado cursos de capacitación para las mujeres que brindan asistencia jurídica, y para los sindicatos y organizaciones patronales, sobre los derechos de los niños trabajadores y la protección de los niños contra las peores formas de trabajo infantil.

69. Por último, entre 2005 y 2007, el UNICEF y Plan-Togo apoyaron al Gobierno en el establecimiento de una reserva de formadores compuesta de 5.120 niños a los que se denomina "niños líderes", que recibieron capacitación sobre el contenido de la Convención y a su vez impartieron formación a sus compañeros en los talleres de los miércoles por la tarde, o animaron programas en las emisoras de radio rurales de sus comunidades.

 Sensibilización

70. Se sensibilizó sobre el contenido de la Convención y las observaciones del Comité a los miembros del Gobierno que participan en las cuestiones del niño, comenzando por el Jefe de Gobierno. Como resultado, se aceleró la adopción del Código de la Infancia en el Consejo de Ministros. Además, el Ministerio de la Enseñanza Primaria y Secundaria y de Alfabetización ha dado instrucciones a los maestros y profesores para que dispensen de los gastos escolares a los estudiantes de secundaria y primaria necesitados.

71. Por instrucción del Ministro de Justicia, se designaron magistrados para que actuaran como jueces de menores en varios tribunales del interior del país. Además, se adoptaron medidas urgentes para velar por el respeto del principio de separación de los jóvenes y adultos en los lugares de detención o prisión, reafirmado por el Código de la Infancia en su artículo 348, párrafo 1. Por consiguiente, se han tomado disposiciones especiales para adaptar los centros de detención a fin de acoger a niños. De las 12 prisiones, 11 tienen estas instalaciones.

72. Por otra parte, durante las actividades de formación o sensibilización sobre las cuestiones de los niños que no están directamente relacionadas con la Convención, se remite regularmente al público a este instrumento, como referencia para todas las leyes relativas a los niños en el Togo.

73. Además de esta serie de cursos, los agentes de la administración y organizaciones de la sociedad civil organizan regularmente programas en la televisión y en las emisoras de radio nacionales y locales, especialmente las radios de zonas rurales, para crear conciencia sobre el niño en la población.

74. El Gobierno, con el apoyo financiero del UNICEF, ha procedido a una amplia difusión de la Ley sobre la trata de niños, el Código de Trabajo, el Código de la Infancia y la Ley de organización del registro civil en el Togo, en forma de folletos que se han difundido con fines de formación entre los diversos agentes que participan en ese ámbito, incluidos magistrados (133), fuerzas de seguridad (605), abogados (115), notarios (61), líderes de la comunidad (336), profesores (503), trabajadores sociales (507) y periodistas (189).

 H. Cooperación con las organizaciones no gubernamentales

75. A pesar de la ausencia de un mecanismo de coordinación operacional independiente, hay actividades de cooperación entre las instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y asociados para el desarrollo. Así pues, se observa que, desde 2005, todas las iniciativas adoptadas para mejorar la situación de los niños en el Togo se llevan a cabo en asociación con todas las partes interesadas. Se citan como ejemplo la participación de varias organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales en el proceso de elaboración del Código de la Infancia, la política de protección de la infancia, la creación de la telefónica gratuita **Allo 111,** el censo de los niños vulnerables que está llevando a cabo el FODDET, etc.

76. Más que de cooperación, se trata de relaciones complementarias entre las instituciones públicas de protección de la infancia y las organizaciones no gubernamentales.

77. Por otra parte, el apoyo que reciben las organizaciones no gubernamentales del UNICEF se materializa en el marco de la cooperación entre el Gobierno y este organismo del sistema de las Naciones Unidas. Durante 2009 esta colaboración se extendió a unas 15 organizaciones no gubernamentales, en particular, Terre des Hommes, OICI, PSI, Ayuda en la Acción, CREPA, RELUTET, ROMAESE, Vivre dans l’Espérance, Centre Providence y SOS Villages d’enfants.

 II.  Principios generales

 A. La no discriminación

78. La no discriminación está reglamentada por los siguientes textos, que se refieren a los conceptos de no discriminación e igualdad, así como los de no restricción y exclusión:

* La Constitución de 14 de octubre de 1992;
* El artículo 2, párrafo 1, consagra el principio de la igualdad y la no discriminación de la siguiente manera: "La República del Togo garantiza la igualdad ante la ley para todos los ciudadanos sin distinción de origen, raza, sexo, condición social o religión". El párrafo 2 del mismo artículo añade el respeto de todas las opiniones políticas y filosóficas, así como de todas las creencias religiosas;
* El artículo 11 establece el principio de igualdad de todos los seres humanos en su párrafo 1, mientras que el párrafo 2 del artículo establece el principio de igualdad entre hombres y mujeres ante la ley; el párrafo 3 postula el principio de no discriminación, al añadir los motivos étnicos o regionales a los otros casos plasmados en el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de diciembre de 1948;
* El artículo 32 dispone que es togolés todo niño nacido de padre o de madre togoleses;
* El artículo 35, párrafo 2, establece la escolarización obligatoria para los niños de ambos sexos hasta los 15 años.
* El Código de Trabajo, de 13 de diciembre de 2006.

79. El artículo 2 del Código reconoce la calidad de trabajador a cualquier persona, sin distinción de sexo o nacionalidad.

* El Código de la Infancia:
* El artículo 5 del Código de la Infancia establece: "Todo niño tiene el disfrute de todos los derechos y libertades reconocidos y garantizados por este Código. Está prohibida la discriminación por motivos de raza, etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad, estado la salud o cualquier otra condición";
* El artículo 58 reconoce que los hijos extramatrimoniales cuya filiación se establezca jurídicamente tienen los mismos derechos y obligaciones que los hijos nacidos en el matrimonio; el artículo 86 establece que el niño adoptado tiene, dentro de la familia que lo ha adoptado, los mismos derechos y las mismas obligaciones que un hijo nacido en el matrimonio; los artículos 114 y siguientes se ocupan de la sucesión de bienes raíces, urbanos y rurales;
* En virtud del artículo 456 quedan derogadas todas las disposiciones anteriores contrarias a la presente ley. Por lo tanto, quedan derogadas todas las disposiciones discriminatorias en relación con el niño.

80. La edad para contraer matrimonio se ha fijado en 18 años para ambos sexos, para evitar la discriminación que existía al respecto en la legislación del Togo.

81. En materia de educación, la dispensa de los gastos de escolaridad primaria desde 2008 estimula a los padres a matricular a todos los niños en la escuela, a diferencia de antes en que, cuando se necesitaba hacer una elección, se daba prioridad al hijo varón. El Gobierno presentó los informes periódicos 6º a 17º relativos a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, del 30 al 31 de julio de 2008.

82. El artículo 255, basándose en las disposiciones de la Ordenanza Nº 16, sobre la reforma de la educación, de 6 de mayo de 1975, estipula la escolaridad obligatoria para los niños de ambos sexos hasta los 15 años.

 Poder judicial

83. La Constitución togolesa de 14 de octubre de 1992 establece que los ciudadanos del Togo gozan de la misma protección ante la ley, y los tribunales de justicia en la práctica respetan este principio.

 Información sobre las medidas legislativas previstas para el futuro en relación con el principio de la no discriminación (artículos 3 y 26)

84. El Código de la Salud aprobado por el Parlamento incluye disposiciones relativas a la protección de la salud de la familia y la infancia a través de los artículos 64 a 68 y 94 a 105. Apunta al bienestar general, mental, físico y social del niño mediante, por un lado, el establecimiento de programas de "Salud reproductiva" (artículos 94 a 95), "Salud maternoinfantil" (artículos 96 a 98), "Planificación familiar" (artículos 99 a 105), y por el otro, la obligación de los padres o tutores de vacunar a los niños durante el primer año de vida, y velar por que se les administren las dosis de recuerdo de esas vacunas en los plazos necesarios. El Gobierno ratificó el 14 de noviembre de 2008 el Convenio de la Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993, lo que permite que los niños sin familia puedan tener una, y disfrutar también de todos los derechos y privilegios concedidos a los niños que viven con sus familias biológicas.

 B.  Interés superior del niño

85. El Código de julio de 2007, incorporando expresamente el principio del interés superior del niño, de conformidad con el artículo 3 de la Convención y la recomendación 29 del Comité[[5]](#footnote-5), define en su artículo 4 el interés superior del niño, y luego insiste en que es un componente obligatorio en la adopción de cualquier decisión que le afecte (artículo 8).

86. Por ejemplo, en lo que respecta a la custodia del niño (artículos 108 a 111 del Código de la Infancia), los niños hasta los siete años se confían normalmente a la madre. Esta cuestión en realidad se rige por otras consideraciones diferentes de la edad, en la medida en que se exige al juez que tenga en cuenta el interés superior del niño.

87. Si el niño es capaz de discernimiento, el juez recabará su opinión y análisis antes de decidir a quién se concederá la custodia.

88. Por otra parte, con el fin de preservar el interés superior del niño en materia de adopción, por ejemplo, el Gobierno ha debido suspender durante casi seis meses el proceso de adopción en el Togo, a fin de aprobar un decreto de aplicación para aclarar, precisar y complementar las disposiciones del Código de la Infancia; el objetivo principal es evitar las disfunciones y abusos registrados en este ámbito que puedan perjudicar el interés superior del niño.

89. Además, en todas las iniciativas nacionales emprendidas desde 2005 para establecer un entorno protector para los niños, desde la concepción hasta la puesta en práctica, se ha contado con la participación de los niños, a fin de tener en cuenta su interés superior.

90. Por ejemplo, podemos mencionar el estudio sociológico de 2006 sobre violencia, malos tratos y explotación sexual, proceso en que los niños participaron, en todas las fases.

91. Los niños tomaron la palabra antes de la campaña legislativa de 2007 para recordar a los diversos partidos políticos su deber, por una parte, de no involucrar a los niños en las vicisitudes de sus campañas electorales, y por la otra, de tener en cuenta su derecho a la protección en sus programas políticos de sociedad.

 C. Derecho a la vida

92. En el Togo se reconoce a los niños el derecho a la vida. Se trata de un derecho fundamental y esencial que no se le puede suprimir (artículo 7 del Código de la Infancia). En este sentido, el Código de la Infancia prohíbe y tipifica como delito el infanticidio (artículo 359, párrafo 2)[[6]](#footnote-6).

93. Desde el punto de vista administrativo, las sesiones de capacitación y de sensibilización mencionadas incitaron a los padres, las comunidades, los líderes de opinión y los sacerdotes tradicionales, a:

* Poner término al infanticidio "purificador" de los niños nacidos con una discapacidad o alguna anomalía en la prefectura de Dankpen (los casos de riesgo se pueden denunciar a través de la línea telefónica de ayuda gratuita (Allo 111), mediante la creación de estructuras de protección infantil con base en la comunidad por parte de las propias comunidades, los vecinos, las organizaciones de mujeres, las organizaciones religiosas, etc.);
* Poner término a los casos de expulsión o de crueldad grave que puedan causar la muerte de niños, en los casos de niños acusados ​​de brujería en el distrito de Kozah.

94. Cabe señalar que la Ley Nº 2009-011, de 24 de junio de 2009, abolió la pena de muerte en el Togo.

 D. Respeto a las opiniones del niño

95. La consideración de las opiniones del niño es una norma de principios establecida en el artículo 9 del Código de la Infancia, tanto en los procedimientos judiciales como en cualquier asunto relacionado con un niño que tenga discernimiento. Los niños participaron en la elaboración del Código de la Infancia, y formularon comentarios sobre su contenido, antes de su aprobación.

96. El Código de la Infancia, en su artículo 29, reconoce a los niños el derecho a ser escuchados en todos los asuntos relacionados con su educación, religión, orientación y vida social.

97. El artículo 30 del Código reconoce el derecho del niño a ser informado sobre todo lo que contribuye a su desarrollo físico, mental y espiritual, dentro de los límites establecidos por la ley.

 III. Derechos y libertades civiles

 A. Nombre y nacionalidad

 Inscripción de nacimientos

98. Como se ha señalado, el 22% de los niños del Togo mayores de cinco años no tienen certificado de nacimiento y sólo el 51,2% son inscritos al nacer, es decir, en los plazos legales. El Decreto Nº 62-89, de 2 de julio de 1962, relativo a la organización del registro civil del Togo, ya no respondía a las condiciones del momento. Por ese motivo se aprobó la Ley Nº 2009-10, de 11 de junio de 2009, sobre la organización del estado civil en el Togo.

99. Esta Ley tiene por objeto adaptar la organización y el funcionamiento del registro civil a la organización administrativa y los métodos de gestión de las comunidades locales.

100. El artículo 18 de la Ley establece el principio y el marco para la inscripción obligatoria de las declaraciones de nacimiento. Según esta ley, es obligatorio declarar todo nacimiento. Los plazos para hacerlo se han ampliado, y se han fijado en 30 a 45 días después del nacimiento del niño. La inscripción del nacimiento se realiza en el centro de registro civil del lugar de nacimiento o en las representaciones diplomáticas o consulares del Togo, si el nacimiento tiene lugar en el extranjero.

101. La declaración del nacimiento incumbe a uno de los padres del niño, a cualquier persona autorizada por uno de los padres y, si no fuera posible, al médico o la partera de conformidad con las disposiciones jurídicas en vigor. Esta declaración da derecho a un documento auténtico llamado certificado de nacimiento.

102. El principio de la ley se basa en la presunción de que existen centros de registro civil en todos los distritos del país, lo que no es el caso. El registro de nacimientos se realiza efectivamente en las grandes ciudades, las capitales de prefecturas, las capitales de cantones y las aldeas autónomas del país. El siguiente cuadro muestra la situación actual de los centros de registro civil en el país.

Cuadro 7
**Situación de los centros de registro civil en el Togo**

| *Nº* | *Regiones* | *Número* |
| --- | --- | --- |
| 1 | Lomé | 15 |
| 2 | Marítima | 62 |
| 3 | Meseta | 141 |
| 4 | Central | 43 |
| 5 | Kara | 63 |
| 6 | Sabana | 62 |
|  **Total** |   | **387** |

*Fuente:* Ministerio de Administración Territorial, Descentralización y Gobiernos Locales.

103. Los residentes en otras localidades se ven obligados a acudir a centros de registro civil alejados de su domicilio para inscribir los nacimientos. Durante una campaña nacional de inscripción de los nacimientos realizada en 2005, con el apoyo del UNICEF y Plan-Togo, se observó que se están haciendo esfuerzos en los centros de registro civil. Estos esfuerzos son posibles gracias al fortalecimiento del sistema de registro civil, y especialmente, de los actores de la comunidad, tales como los funcionarios del registro civil y los comités locales de seguimiento de la inscripción de nacimientos.

104. Las principales dificultades inherentes a la inscripción de los nacimientos en el Togo son las siguientes:

* La gran distancia de los centros de registro civil: en la actualidad, sólo las grandes ciudades, capitales de prefecturas, subprefecturas, capitales de los cantones y aldeas autónomas y distritos de la ciudad de Lomé tienen un centro de registro civil;
* En la mayoría de los centros de registro civil del Togo, los certificados de nacimiento se emiten mediante el pago de una tasa, cuyo coste varía según las prefecturas;
* En muchos centros no existe un grupo de funcionarios de registro civil dedicados a la tarea de inscripción. El trabajo está a cargo de personal no calificado, que aprende mientras cumple sus tareas;
* La falta de información de los padres (especialmente los campesinos), los niños y los responsables políticos sobre los beneficios de la inscripción del nacimiento.

105. Con el fin de acercar el registro civil a la población, se prevé la creación de centros de registro civil en las ciudades, y centros secundarios en las comunidades rurales. Esta aproximación de los centros a la población civil debería facilitar la inscripción de los nacimientos dentro de los plazos legales, debido a la proximidad de los centros de registro civil, y mejorar de este modo la tasa de declaración de los nacimientos.

106. Además, para remediar la falta de inscripción de los nacimientos o la declaración de los nacimientos fuera del plazo, los órganos jurisdiccionales (tribunales de primera instancia), organizan periódicamente audiencias públicas itinerantes, especialmente para los niños escolarizados. El Gobierno y organizaciones de la sociedad civil han llevado a cabo muchas medidas de sensibilización, facilitación y apoyo a la inscripción de nacimientos y la emisión de decisiones judiciales supletorias, y han de continuar haciéndolo.

 Derecho a la nacionalidad

107. La cuestión de la nacionalidad del niño se rige por las disposiciones de los artículos 17 a 21 del Código de la Infancia.

108.  En virtud del artículo 17 de la Ley Nº 2007-017, de 6 de julio de 2007, relativa al Código de la Infancia, ***"el*** ***niño nacido de padres togoleses es de nacionalidad togolesa. El hijo de madre o padre del Togo es togolés.***

109. El artículo 18 del Código establece que: ***"Todo niño nacido en el Togo de padres extranjeros tiene derecho a adquirir la nacionalidad togolesa, mediante declaración al cumplir la mayoría de edad, a reserva de que justifique que posee la condición de togolés desde los 16 años".***

110.  En virtud del artículo 19 del Código de la Infancia, ***"todo niño que se encuentre en el territorio del Togo antes de la edad de cinco años y cuya filiación se desconoce, y todo niño nacido en el Togo sin que se conozca el lugar de nacimiento de sus padres, tiene derecho a adquirir la nacionalidad togolesa."***,

111. El Código de la Infancia en su artículo 20 establece que ***"El*** ***niño cuyo padre se naturalice togolés adquiere automáticamente la nacionalidad togolesa. Está excluido de esta disposición:***

***a) El niño de 16 años que esté casado de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 267 y siguientes del Código de la Infancia;***

***b) El niño que haya prestado servicio en el ejército de su país de origen;***

***c) El niño contra el que se haya dictado una orden de expulsión o una orden de arresto domiciliario, y no se hayan comunicado específicamente las circunstancias en que se produjo;***

***d) El niño que haya sido condenado a pena superior a seis meses de prisión por una infracción intencional clasificada como delito grave o delito común".***

112. Conforme a las disposiciones del artículo 21 del Código de la Infancia, todo niño extranjero que se case con un togolés o una togolesa puede adquirir la nacionalidad togolesa.

 B. Castigo corporal

113. Con el apoyo de Plan-Togo, el Togo ha participado en la campaña internacional "Aprender sin miedo", inaugurada oficialmente por el Gobierno del Togo. Como resultado de esta campaña, se incluyó en el currículo de formación docente de la Escuela Normal de Maestros un módulo sobre la no violencia en la escuela.

114.  Se impartió formación a todos los agentes de la educación básica (inspectores de educación, directores de escuelas, maestros, comités de padres) con el fin de ayudarles a instaurar los principios de la no violencia, tanto en la familia como en la escuela, a adoptar formas alternativas de gestión de conflictos en las escuelas, a familiarizarse con las leyes pertinentes, la legislación y las sanciones en vigor y a consolidar la rendición de cuentas de cada parte en el sistema educativo.

115. Cabe señalar que los castigos corporales nunca han estado permitidos por ley, pero en la práctica son frecuentes y están aceptados socialmente, siempre y cuando se mantengan en una proporción razonable.

116.  Para remediar esta situación y hacer efectivas las disposiciones vigentes que hasta entonces eran ineficaces, el Código de la Infancia contiene, en el Subtítulo IV del Título II, ***"Los derechos del niño a una protección especial",*** un Capítulo I titulado ***"La protección de los niños contra la violencia física o moral en el entorno familiar, escolar o institucional",*** con disposiciones dedicadas específicamente a la prohibición del castigo corporal, que se extiende incluso a la violencia moral en la familia, la escuela y las instituciones.

117. El artículo 353 del Código de la Infancia establece el principio general de protección del niño por parte del Estado: ***"el Estado protege a los niños contra todas las formas de violencia, incluidos los maltratos sexuales, las agresiones o tratos crueles, físicos o mentales, el descuido o la negligencia, y los malos tratos infligidos por los padres o por cualquier otra persona que tenga autoridad o la custodia sobre el niño".***

118.  Los artículos 355 a 359 penalizan la violencia y los malos tratos infligidos a un niño y tipifican el infanticidio como delito.

119. El artículo 376 establece: ***"los castigos corporales y otras formas de violencia o malos tratos están prohibidos en los establecimientos escolares o de formación profesional y en las instituciones.***

***"Se entiende por institución un orfanato, un centro de rehabilitación para niños discapacitados, un centro de acogida y de reinserción social, un hospital, un centro de reeducación o cualquier otro lugar que acoja a niños de manera temporal o permanente".***

120. La violencia ejercida en este marco será castigada con las mismas penas que se aplican a los padres o asimilados.

121 Para promover el cumplimiento de las disposiciones del Código de la Infancia a tal efecto, el Gobierno, en colaboración con sus asociados en la sociedad civil y para el desarrollo, ha emprendido una serie de medidas dirigidas a las diferentes categorías profesionales:

a) El 14 de enero de 2009 el Gobierno estableció una línea de ayuda accesible desde todos los operadores de telefonía para la protección de los niños en el Togo. Así, en casos de malos tratos, violencia o abuso infantil, cualquier persona puede marcar el número **"111"** y denunciar los hechos observados. Como la llamada es anónima, se pueden denunciar muchos casos de violaciones graves de los derechos del niño que a pesar de ser frecuentes se ocultan por temor a represalias;

b) La sensibilización del personal docente acerca de las disposiciones del Código de la Infancia en que se prohíbe el castigo corporal en las escuelas y los centros de formación profesional;

c) La aprobación del Decreto Nº 2010-100/PR que fija las normas y reglas aplicables a las estructuras de acogida y la protección de los niños vulnerables en el Togo;

d) Se han creado estructuras básicas de la comunidad (Comité de aldea de distritos, Comités locales para la protección de los derechos humanos) y se les ha impartido formación para combatir, entre otras cosas, los castigos corporales;

e) La mayoría de los orfanatos y centros de acogida y de protección de los niños vulnerables se ajustan a un código de conducta que prohíbe todo tipo de violencia, en particular el castigo corporal. Este código debe estar firmado obligatoriamente por cada trabajador social.

122. A pesar de todas estas medidas adoptadas en el Gobierno y la sociedad civil, el castigo corporal no está en absoluto erradicado en el Togo a causa de factores socioculturales. Esto se comprueba a través de las reacciones de los padres durante los programas de radio o televisión sobre el castigo corporal. Se puede observar que, en algunas escuelas, especialmente en las escuelas oficiales, los niños siguen sufriendo abusos. La mayoría de los profesores y padres creen que la manera más apropiada de castigar a un niño es a palos. El Centro Oasis de Terre des Hommes sigue acogiendo a niños víctimas de abusos físicos.

123. Ante esta comprobación, se han iniciado talleres de capacitación en algunas escuelas privadas, y los propios docentes han participado en la definición de las penas sustitutivas. Estos talleres deberían extenderse a otras instituciones.

 C.   Acceso a la información

124.  Desde 2005 el Gobierno, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, y gracias al apoyo técnico y financiero de los asociados para el desarrollo, ha comenzado a aplicar medidas en favor del acceso a la información adecuada de los niños. A modo de ejemplos se pueden citar:

a) La comunicación a las escuelas nacionales de las observaciones del Comité del Niño y las explicaciones a los niños sobre la función de ese Comité, entre 2006 y 2007;

b) La comunicación a los alumnos de las escuelas nacionales de las recomendaciones del estudio mundial sobre la violencia contra los niños y el estudio nacional sobre Violencia, abuso y explotación sexuales en los establecimientos escolares;

c) La información facilitada a los niños durante la campaña regional de lucha contra el VIH/SIDA;

d) La organización del concurso de lectura para conmemorar el día del libro, en que se anima a los niños a que lean y descubran la lectura;

e) La contribución de la sociedad civil a la información de los niños a través de la publicación de revistas para niños, con historias escritas por los alumnos sobre los problemas existentes en su entorno, a fin de que adopten comportamientos adecuados y refuercen su capacidad para reclamar sus derechos;

f) La organización de programas de radio y televisión para los jóvenes;

g) El acondicionamiento de espacios de lectura y de recreo en las escuelas y colegios de secundaria, así como en las prefecturas y los municipios;

h) La suscripción a las revistas periódicas "Planète Enfants" y "Planète jeunes" para su distribución en las escuelas.

125. Cabe señalar que los niños de las zonas rurales no tienen acceso a la información y el esparcimiento por falta de infraestructura. Para remediarlo, se deben hacer esfuerzos para dotar a los niños de esas zonas del equipo necesario que les permita el acceso a la información y el esparcimiento en condiciones similares.

 D. Libertad de expresión

126. La libertad de expresión para los niños está garantizada por el Código de la Infancia en sus artículos 5, 9, 29, 30 y 31. Conforme a las disposiciones del artículo 5, "***Todo niño goza de todos los derechos y libertades reconocidos y garantizados por el presente Código***". En el artículo 9, por su parte, se establece que ***"en cualquier procedimiento judicial o cuestión que afecte a un niño capaz de discernimiento se deberá tener en cuenta sus opiniones, ya sea directamente o a través de un representante imparcial o de un organismo de protección o defensa de los derechos del niño".***

127. Se entiende por niño capaz de discernimiento cualquier niño en condiciones de emitir un juicio claro y sano sobre cosas o situaciones, y por lo tanto, de participar en la adopción de cualquier decisión al respecto.

128.  El artículo 29, a su vez, establece que ***"el niño tiene derecho a ser escuchado en todas las cuestiones relativas a su educación, religión, orientación, y vida social".*** El artículo 30 del Código reconoce a los niños ***"el derecho a comunicar y recibir información sobre todo lo que contribuye a su desarrollo físico, mental, moral y espiritual dentro de los límites establecidos por la ley".***

129.  Sin embargo, al igual que otras libertades, la libertad de expresión no es ilimitada. El Código de la Infancia, en su artículo 31, párrafo 3, establece a este respecto que ***"sin embargo, los padres conservan el derecho a ejercer un control razonable sobre la conducta de sus hijos".***

130. A pesar de este reconocimiento jurídico inequívoco, los niños no disfrutan plenamente de la libertad de expresión debido a obstáculos socioeducativos. El Gobierno del Togo, así como la sociedad civil, se esfuerzan por superar estos obstáculos a través de diversas actividades de sensibilización e inculcando a los niños una capacitación que les permita superar la reserva debida a la educación y el respeto a los mayores.

131. Se adoptan algunas medidas para que el niño pueda expresar libremente sus pensamientos y compartirlos con otros. Se trata de:

* La designación de delegados de clase en las escuelas, para que participen en la planificación y la adopción de decisiones relacionadas con la escuela;
* La organización de espacios específicos y programas dedicados a los niños en la radio y la televisión, con la contribución de iniciativas privadas y asociados como el UNICEF y Plan-Togo;
* Por ejemplo, la emisión de ***"A nous la Planète",*** organizado por la Televisión Nacional (TVT) y animada por niños, que ha sido galardonada con el primer premio regional para África del concurso del Día internacional de radio y televisión en favor de los niños*,* concedido por el UNICEF Mundial en Nueva York en 2009;
* El uso de la palabra por parte de los niños, a través de discursos escritos y leídos por ellos mismos en ciertos eventos;
* La creación, por parte de la organización no gubernamental internacional Plan-Togo, de un club de niños periodistas;
* La creación de comisiones específicas compuestas exclusivamente por niños, en las reuniones sobre cuestiones relativas a la infancia. Como ejemplo podemos citar la comisión de niños en la reunión nacional sobre la trata de niños, celebrada en la Kara, los días 17 y 18 de junio de 2008;
* Los clubes de protección de la infancia establecidos en 340 escuelas primarias y que agrupan a 3.400 niños, 1.500 niñas y 1.900 niños. Los niños aprenden así a conocer sus derechos y defenderlos. En 2009, sus actividades de sensibilización en las escuelas beneficiaron a unos 42.000 compañeros (21.840 niños y 20.160 niñas).

 E. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

132.  El artículo 28 establece que "Todo niño tiene el derecho inalienable a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

"Los padres o tutores conservan el derecho de orientar y dirigir al niño en una manera coherente con el desarrollo de sus capacidades, de acuerdo con las leyes y políticas nacionales en vigor."

133.  En la práctica, algunos padres imponen su religión a sus hijos hasta su mayoría de edad, lo que a veces provoca conflictos que terminan con la exclusión de la familia. Por lo tanto, es necesario que se lleven a cabo las campañas de información y sensibilización para que los padres puedan conciliar su derecho a orientar a sus hijos con la libertad de pensamiento y de religión de estos.

 IV. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado

 A. Adopción

134. Debido a algunas irregularidades observadas en la adopción de niños en el Togo, el Ministerio encargado de la Protección de la Infancia aprobó en julio de 2007 una orden por la que se suspendía temporalmente la adopción de niños.

135. Para sanear el proceso de adopción de niños, se aprobó el Decreto Nº 2008-103/PR, de 29 de julio de 2008, relativo al procedimiento de adopción de niños en el Togo.

136. Mediante el Decreto 2008-104/PR, de 29 de julio de 2008, relativo al Comité nacional para la adopción de niños, se definen las tareas, la organización y funcionamiento de ese comité.

137. En el mismo sentido, mediante la Orden Nº 004/2008/MASPFPEPA, de 24 de octubre de 2008, se designaron miembros del Comité para la adopción de niños en el Togo a siete personas dependientes de los Ministerios de Acción Social, Justicia, Salud y Relaciones Exteriores.

138. En lo que respecta a la adopción internacional, el Togo ratificó en octubre de 2008 la Convención de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional de 1993.

139.  Con el fin de un mejor seguimiento de los niños que podrían estar sujetos a una adopción internacional, el Gobierno, a través del Comité de adopción, que es el órgano central, está reflexionando para definir mecanismos de colaboración con otros países a través de agencias autorizadas.

 Los niños adoptados:

Cuadro 8
**Estadísticas de los niños adoptados**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | *Número* | *Sexo* | *Año* |
| *Mujer* | *Hombre* |
| Adopción nacional | Bajo tutela del Estado | 3 | 2 | 1 | 2008 |
|   |   | 12 | 4 | 8 | 2009 |
|   |   | 13 | 8 | 5 | 2010 |
|   | Por consentimiento | 5 | 3 | 2 | 2009 |
|   |   | 1 | 1 | 0 | 2010 |
| Adopción internacional | Bajo tutela del Estado | 1 | 0 | 1 | 2007 |
|   |   | 4 | 1 | 3 | 2009 |
|   |   | 4 | 1 | 3 | 2010 |
|   | Por consentimiento | 1 | 1 | 0 | 2008 |
|   |   | 2 | 1 | 1 | 2009 |
|   |   | 10 | 9 | 2 | 2010 |
|  **Total** |  | **52** | **30** | **26** |  |

 B. Apoyo a la familia y pago de la pensión alimentaria

140. Con la pandemia del VIH/SIDA, el número de huérfanos y niños vulnerables asume proporciones importantes, y es motivo de preocupación para el Gobierno y los asociados para el desarrollo y de la sociedad civil.

141. Así pues, entre 2005 y 2008 se prestó apoyo de diverso tipo, que incluye asistencia financiera, material y moral, a aproximadamente 36.365 niños.

142. En el caso de niños de familias muy pobres, el Gobierno, en colaboración con el Banco Mundial, creó cantinas escolares en las comunidades con altos índices de pobreza para favorecer la permanencia de los niños en la escuela. A través de este programa, en 2009 se llegó a 19.849 niños en esta situación.

143. En cuanto al pago de la pensión alimentaria, el Ministerio encargado de la Protección de la Infancia y algunas organizaciones de la sociedad civil, incluidas OICI, Terre des Hommes, FODDET y sus redes, prestan asistencia jurídica y judicial a los niños, para que puedan disfrutar de su derecho a una pensión. Además, se han adoptado algunas decisiones judiciales en este sentido.

144. Así, en la sentencia Nº 1885-1805, de 27 de junio de 2008, el Tribunal de Primera Instancia de Lomé, después de pronunciar el divorcio entre la Sra. M.A. y el Sr. T.K., otorgó la custodia del hijo a su madre y estableció la pensión del niño en la suma de 15.000 francos CFA por mes.

145. El mismo Tribunal, en la sentencia Nº 2847/2007, de 28 de diciembre de 2007, pronunció el divorcio de los cónyuges K.Z. por culpa exclusiva del Sr. K.A.O.A. La custodia de los tres hijos del matrimonio (W., M. y K.) se otorgó a su madre, y se concedió al padre un amplio régimen de visitas. El tribunal condenó al Sr. K.A.O.A. a pagar la suma de 20.000 francos CFA mensuales como pensión alimentaria.

 C. Niños víctimas de malos tratos, descuido y violencia

146. Se han ejecutado diversas actividades en todo el territorio nacional para la promoción y protección de los niños víctimas de malos tratos, descuido, e incluso violencia, abuso y explotación sexuales.

147. A nivel institucional:

* La creación de la Dirección General de Protección de la Infancia en el Ministerio de Acción Social, con divisiones en todo el territorio nacional, permitió establecer un marco de referencia para la protección y promoción de los derechos de los niños vulnerables;
* El establecimiento, dentro del UNICEF, de un programa nacional "Protección del niño" desde 2005, con el objetivo principal de proteger a los niños en el Togo contra la violencia, el abuso y la explotación sexuales. La misión principal de este programa es ayudar al Gobierno, en el marco de una asociación, a promover el derecho del niño de conformidad con los principios enunciados en la Convención, en particular en relación con el artículo 19 de ese instrumento;
* Además, el programa "Protección y participación” de Plan-Togo (2005-2010) apunta a crear un entorno protector para la infancia, a sensibilizar a los niños y adultos sobre los derechos del niño y a prepararlos para participar más eficazmente en la sociedad;
* Desde enero de 2009 funciona una línea telefónica gratuita, **"Allo 111",** mediante la que se pueden denunciar todos los abusos y actos de violencia contra niños, lo que permite, en última instancia, la intervención eficaz y rápida de las organizaciones de protección de los derechos del niño y la atención urgente de los niños víctimas. Gracias a esta línea se han podido denunciar varias agresiones contra niños, especialmente cometidas dentro de la familia y, con el tiempo, presentar una demanda contra los autores.

148. Legislación:

* La aprobación del Código de la Infancia en 2007 ayudó a dotar al país de un marco jurídico para la promoción y protección de los derechos del niño en general, y en particular la protección de los niños expuestos a riesgo o en situaciones difíciles y los niños víctimas de la violencia y abusos de todo tipo, en la familia o en una institución;
* Como parte de la aplicación del Código de la Infancia, se iniciaron varias actuaciones en los tribunales del país, especialmente en Lomé, en que los padres que no asumían sus responsabilidades fueron condenados en el fuero civil a hacerse cargo de la alimentación, la educación o la salud de sus hijos, a menudo descuidados en medio de los conflictos conyugales o matrimoniales (en 2008 el juez de menores ordenó alrededor de 200 medidas en esta materia). Los tribunales de menores dictaron muchas otras órdenes relacionadas con la protección de los niños abandonados (órdenes de custodia y declaraciones de abandono, solo en 2008: 30 órdenes de declaración de abandono y colocación provisional para atención en guardería en Lomé y cerca de 600 órdenes de colocación temporal en instalaciones de Terre des Hommes).

149. En cuanto a la violencia contra niños en centros de detención, la Inspección General de Servicios de Seguridad (IGSS), responsable de velar por que las fuerzas de seguridad (policía, gendarmería), así como el poder judicial, respeten los derechos humanos, aún no ha recibido ninguna denuncia de malos tratos de niños durante su detención en la policía o la gendarmería.

150. Sin embargo, cabe señalar algunas situaciones que podrían ser consideradas malos tratos en los centros de detención, en la familia, los centros de aprendizaje, las escuelas y otros.

151. En primer lugar, las celdas de detención en las comisarías de policía y en la gendarmería no se adaptan a las exigencias propias de la situación de los menores de edad. Por este motivo, en general los niños están en contacto con delincuentes adultos y reincidentes, lo que los expone a la gran delincuencia y a malos tratos por parte de los adultos. Además, los niños en conflicto con la ley a menudo no tienen vínculos familiares, y cuando son detenidos por la policía o gendarmería se plantea el problema de ocuparse de su alimentación, salud y otros aspectos. Los niños infractores que se remiten a la brigada de menores a veces quedan detenidos por un período prolongado, debido a que no hay un fiscal especial para menores, a que se demora el traslado de los niños a disposición del juez, e incluso a que los expedientes se pierden durante la transferencia de una unidad de la policía o la gendarmería a la brigada de menores.

152.  El período de detención policial, de 20 horas con una prórroga eventual de 10 horas, a menudo no se respeta debido a:

* Dificultades para ponerse en contacto con los padres de los niños detenidos a fin de que asistan a su audiencia. Estas dificultades están relacionadas con la ausencia de contactos de algunos padres y la falta de información sobre la identidad de los padres;
* El hecho de que a veces los servicios de jóvenes extravían los expedientes relativos a niños remitidos por la fiscalía por no haber infraestructura para guardar esos expedientes.

153. Para poner remedio a los malos tratos en centros de detención, regularmente se adoptan medidas en este sentido:

* Algunas entidades, entre ellas la organización no gubernamental Amnistía Internacional Togo, el CICR, que ​​visita con regularidad los lugares de detención, la Oficina Internacional Católica de la Infancia (OICI), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el Togo (ACNUDH), la Liga Togolesa de Derechos Humanos (LTDH) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), han organizado reuniones de sensibilización sobre la práctica de la tortura, con los gendarmes y policías, periodistas, dirigentes tradicionales y asociaciones. También se pueden señalar las actividades de formación organizadas por el Servicio de Cooperación Técnica Internacional de Policía (SCTIP) de la Embajada de Francia, para oficiales de seguridad (policía y gendarmería), las reuniones entre las fuerzas de seguridad y el poder judicial sobre las disposiciones Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, con miras a lograr un mayor respeto de los derechos humanos en los procedimientos e investigaciones;
* El Código de la Infancia, el Código Penal y los convenios internacionales en los que el Togo es parte prohíben los tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidos los castigos corporales.

154. Además, se detectan malos tratos en las familias, las escuelas y los centros de aprendizaje. A estas formas de maltrato en el Togo, hay que añadir que el descuido y la violencia también son fenómenos recurrentes.

155. Para contrarrestar estos actos, el Togo elaboró en 2007 el Código de la Infancia, que tiene el mérito de prohibir expresamente el castigo corporal y la violencia psicológica, tanto en las familias como en las instituciones. Las disposiciones relativas a esta materia están contenidas en el Capítulo I, titulado ***"Protección de los niños contra la violencia física o psicológica en los entornos familiar, escolar o institucional",*** del Subtítulo IV del Título II, ***"Derechos del niño a una protección especial".***

156. En efecto, el artículo 355 dispone: ***"Cuando las personas mencionadas en el artículo 353***[[7]](#footnote-7) **[...] han cometido actos de violencia o agresión contra un menor de 15 años, serán castigadas con pena de prisión de seis meses a cinco años, si la violencia o la agresión causó una incapacidad para trabajar, comprobada por reconocimiento médico, de diez días a tres meses**”. Por otra parte, el maltrato físico o psíquico, los castigos corporales, la privación intencional de cuidados o de alimentos están sujetos a las sanciones previstas en el artículo 356.

157. A raíz de la persistencia de los castigos corporales en las escuelas primarias, el Ministerio de la Enseñanza Primaria ha dirigido una circular a las circunscripciones de educación básica y las escuelas para señalar a la atención de los maestros y profesores el carácter nocivo de la práctica. Además, las reuniones entre estas estructuras dan una oportunidad para recordar las normas que prohíben el castigo corporal.

158.  Como parte de la reorganización de los departamentos ministeriales, el Gobierno aprobó también el Decreto 2008-090/PR, de 29 de julio de 2008, sobre la organización de los departamentos ministeriales, que prevé la creación, dentro del Ministerio encargado de la Protección de la Infancia, de una Dirección de la asistencia al niño con problemas. Esta Dirección se encarga de prestar asistencia y asesoramiento a los niños con problemas o expuestos a riesgo. El mismo Decreto establece, en el Departamento de Justicia, una Dirección de acceso al derecho y la justicia, con el mandato de ***"hacer un seguimiento, en relación con las estructuras de otras administraciones encargadas de la protección del niño, de los expedientes judiciales en curso de niños e incapaces, y participar en la ejecución de las misiones de educación y prevención para los jóvenes infractores o expuestos a riesgo".***

159.  La División de la protección de la juventud, una de las divisiones de esta Dirección de acceso al derecho y a la justicia, se encarga de:

* Hacer un seguimiento de los expedientes en curso de niños en los tribunales;
* Ayudar a los jóvenes infractores y las víctimas durante los procedimientos judiciales o durante la ejecución de la decisión judicial;
* Elaborar y coordinar los métodos de atención a niños y jóvenes mayores sujetos a protección judicial;
* Realizar estudios y colaborar en la elaboración de la legislación en materia de prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil;
* Asesorar y ayudar, cuando sea necesario, a las personas, instituciones, servicios o entidades públicas o privadas para la aplicación de las medidas de custodia y de acción educativa ordenadas por las autoridades judiciales;
* Participar en la definición y aplicación de la política de formación del personal de las instituciones de protección judicial de la juventud;
* Asumir el control administrativo, financiero y pedagógico de las instituciones de enseñanza y servicios de protección judicial de los jóvenes;
* Estudiar cualquier asunto relativo a la educación de los jóvenes infractores o expuestos a riesgo moral.

160. El establecimiento de una línea de ayuda gratuita, "**Allo 111**", permite que cualquiera pueda denunciar los malos tratos y actos de violencia. Los niños víctimas de estos actos, contemplados y castigados por el Código de la Infancia, tienen derecho a la asistencia jurídica y social de instituciones públicas (Dirección General de Protección del Niño) y privadas (organizaciones no gubernamentales, OICI, Centro Kekeli y otros).

161. En la práctica, algunas instituciones del Estado, en este caso la Dirección General de Protección del Niño y algunas organizaciones no gubernamentales, en particular la OICI, Terre des Hommes y WAO-Afrique, proporcionan asistencia jurídica a los niños abandonados, maltratados o víctimas de violencia.

162. Se llevan a cabo campañas de sensibilización en las zonas rurales para hacer cumplir la prohibición de que se impongan a los alumnos tareas domésticas y rurales en beneficio de los maestros o directores de escuela.

163.  Al igual que en el caso de los castigos corporales infligidos a niños, el Código de la Infancia protege a los niños contra estas prácticas, y se toman medidas similares para garantizarles una mejor atención.

164.  Esa atención se dispensa sobre todo en un entorno de familia o familia ampliada, y solo se retira a los niños en pocas ocasiones, cuando se trata de niños muy afectados, por un período corto, y para colocarlos en centros regidos por normas determinadas.

165.  Tanto la legislación nacional como los instrumentos internacionales aseguran la protección de los niños contra el maltrato, la violencia y el descuido.

166. En cuanto a los textos nacionales, estos son:

* La Constitución de 14 de octubre de 1992, que considera la protección de los jóvenes contra todas las formas de explotación o manipulación en su artículo 36; la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, en su artículo 21; el respeto a la vida, la dignidad, el honor y la imagen de cualquier persona, en su artículo 28;
* La Ley Nº 2007-017, de 6 de julio de 2007, sobre el Código de la Infancia en el Togo;
* La Ley Nº 2005-009, de 3 de agosto de 2005, relativa a la trata de niños en el Togo, que incluye disposiciones para proteger a los niños contra la trata e impone sanciones penales a sus autores;
* El Código penal del Togo, de 13 de agosto de 1980, que tipifica como delito y castiga el atentado al pudor (artículos 84 a 86), la violación (artículo 87), el proxenetismo (artículo 92), los atentados a la moral y las buenas costumbres (artículo 89), las asociaciones de delincuentes (artículos 187 a 189), las infracciones cometidas por personas jurídicas (artículos 42 y 43), las infracciones cometidas por los padres y terceros contra un niño (artículo 47, párrafo 1, artículo 65, artículo 70 y artículos 74, 78 y 79, y 81 a 83);
* El Código del Trabajo, de 13 de diciembre de 2006, que establece en 15 años la edad mínima del niño para trabajar y reprime los delitos cometidos en el lugar de trabajo (artículos 150 y 151);
* La Ley de 16 de mayo de 1984, relativa a la protección de las niñas y niños matriculados regularmente en una institución educativa o centro de formación profesional, que tipifica como delito y sanciona el acto de dejar embarazada a una niña o el hecho de mantener relaciones sexuales continuadas con una niña o un niño matriculados en uno de estos lugares;
* La Ley Nº 98-16, de 17 de noviembre de 1998, que prohíbe la mutilación genital de la mujer (artículos 2 y 4). Esta se define como cualquier ablación parcial o total de los genitales externos de niñas o mujeres y/u otras operaciones en estos órganos, con exclusión de las operaciones quirúrgicas que se realizan por prescripción médica.

167.  En lo que respecta a los instrumentos internacionales, cabe señalar que el Togo es parte en casi todos los instrumentos relativos a los derechos humanos, y los ha incorporado formalmente en su Constitución.

168.  Entre otros instrumentos internacionales, se pueden mencionar:

* La Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 noviembre de 1989, ratificada por el Togo el 1º de agosto de 1990;
* La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, de 9 de julio de 1990, ratificada por el Togo el 5 de mayo de 1998;
* El Convenio Nº 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, de 17 de junio de 1999, ratificado por el Togo el 19 de septiembre de 2000;
* El Convenio Nº 138 de la OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo, ratificado por el Togo en julio de 1999;
* El Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 2 de diciembre de 1949, al que el Togo se adhirió el 14 de marzo de 1990;
* • El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, de 25 de mayo de 2000, ratificado por el Togo el 22 de junio de 2004;
* El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados, de 25 de mayo de 2000, ratificado por el Togo el 22 de junio de 2004.

169. Si bien la conclusión que ya se presentó en el segundo informe periódico del Togo (CRC/C/65/Add.27, 11 de mayo de 2004, párrafo 41) sigue siendo de actualidad, desde entonces se han adoptado muchas medidas para frenar el fenómeno. Entre estas medidas se encuentra:

* La validación y aprobación, en un taller celebrado del 24 al 27 de octubre de 2006, de una estrategia nacional para eliminar el trabajo infantil mediante la educación, la formación profesional y el aprendizaje, con apoyo del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC/Togo) de la Oficina Internacional del Trabajo;
* La nueva normativa laboral, en particular el Decreto Nº 1464/MTEFP/DGTLS, de 21 de noviembre de 2007, por el que se determinan los trabajos prohibidos para los niños, de conformidad con el apartado 4 del artículo 151 del Código de Trabajo, de 13 de diciembre de 2006.

170.  Como parte de la modernización de la justicia, la organización no gubernamental internacional Plan-Togo, en colaboración con el Gobierno, encargó en noviembre de 2005 un estudio sobre la justicia penal de jóvenes en el Togo. Este estudio, validado durante un taller celebrado en Lomé en junio de 2008, con apoyo financiero de Plan-Togo y el UNICEF, tiene cuatro ejes estratégicos, a saber:

* Apoyo al funcionamiento de tribunales de menores;
* Apoyo a las unidades de investigación de la justicia juvenil;
* Apoyo al funcionamiento de los centros públicos de acogida (Reglas de Beijing);
* Establecimiento de un sistema jurídico coherente de funcionamiento entre los agentes de la justicia juvenil.

171.  Estos proyectos tienen por objeto dar cumplimiento a las recomendaciones del Comité respecto a la mejora de la justicia juvenil en el Togo.

172.  El estudio ha presentado una exposición exhaustiva de la situación de la justicia juvenil en el Togo, y como corolario, las dificultades que se plantean a los agentes que intervienen en la materia, especialmente para tramitar los casos de estos niños vulnerables y ocuparse de su atención efectiva. Las razones de esta situación difícil son numerosas:

* En las comisarías y brigadas de gendarmería no hay celdas de detención policial para los niños en conflicto con la ley;
* No se llevan repertorios ni registros en relación con los niños en detención policial, y los delitos cometidos por ellos;
* Los niños en conflicto con la ley comparten celdas con autores de delitos graves o reincidentes durante la investigación preliminar;
* El interrogatorio de los jóvenes infractores se lleva a cabo, en el fondo, de la misma manera y con los mismos mecanismos que el de los adultos;
* En Lomé, donde solo hay una brigada para menores, los niños detenidos a menudo están hacinados, y el período de su detención se prolonga de forma anormal, por varias razones, en particular:
* La dificultad de localizar a los padres de los jóvenes encarcelados, durante el procedimiento para la aplicación de medidas educativas, o la negativa sistemática de algunos padres a comparecer ante el tribunal de policía cuando sus hijos están implicados en delitos;
* Algunas veces, la pérdida de expedientes en la fiscalía;
* La negativa de algunos padres a recuperar a sus hijos después de su liberación, con diversos pretextos;
* La falta de centros especializados para la reinserción y la educación de los niños en conflicto con la ley; el centro de Kamina, creado en 1959 para acoger a los niños mayores de 16 años en conflicto con la ley después del juicio, está cerrado desde el decenio de 1990 por falta de medios de funcionamiento.

Cuadro 9
**Estadísticas de niños en conflicto con la ley, detenidos en la brigada de menores de Lomé**[[8]](#footnote-8)**, entre 2007-2009**

| *Año* | *En detención policial* | *Remitidos* | *Total* |
| --- | --- | --- | --- |
| 2007 | 265 niños, entre ellos 20 niñas | 35 niños, entre ellos 2 niñas | **300 niños** |
| 2008 | 350 niños, entre ellos 15 niñas | 24 niños, entre ellos 6 niñas | **374 niños** |
| Hasta diciembre de 2009 | 295 niños, entre ellos 25 niñas | 34 niños, entre ellos 3 niñas | **329 niños** |

*Fuente:* Tribunal de Menores de Lomé.

173.  A fin de responder a las preocupaciones planteadas por el estudio y, de esa forma, cumplir con las recomendaciones del Comité, el Gobierno del Togo, con el apoyo técnico y financiero del UNICEF, inició un proyecto piloto de "Apoyo a los niños en conflicto con la ley y al fortalecimiento del sistema de la justicia juvenil en el Togo", como parte de su Plan Marco de Cooperación 2008-2012. La ejecución de este proyecto está a cargo de la organización no gubernamental internacional OICI, que tiene una experiencia demostrada en ese ámbito.

174.  Entre los resultados obtenidos por el proyecto, se puede mencionar que el apoyo aportado al fortalecimiento de la justicia juvenil a través de dicho proyecto en 2009 permitió garantizar una mejor protección de los niños en contacto con la ley en la jurisdicción del tribunal de apelación de Lomé. Así pues: i) se reforzó la capacidad de 198 profesionales (jueces, fiscales, trabajadores sociales y miembros de la policía), que ahora conocen y utilizan las mejores prácticas y normas internacionales de la administración de justicia juvenil, en particular el uso de soluciones alternativas al encarcelamiento y la justicia reparadora; ii) 131 niños en conflicto con la ley (23 niñas y 114 niños) arrestados por delitos leves, obtuvieron mejores condiciones de acogida y atención en 10 comisarías de policía y 5 fiscalías: todos fueron puestos en libertad, y 32 de ellos (24 niños y 8 niñas) recibieron apoyo para su capacitación profesional, mientras que 46 (37 varones y 9 mujeres) fueron reincorporados en el sistema educativo formal; iii) se promovieron asimismo soluciones alternativas a la detención, lo que permitió prestar asistencia y protección a 170 niños (163 niños y 7 niñas) que fueron colocados en centros de Lomé; iv) cuando se ha decidido el encarcelamiento, se coloca a los niños autores de infracciones en secciones separadas dentro de los cinco centros penitenciarios de jóvenes cubiertos por el proyecto (sobre un total de diez para todo el país); v) se ha elaborado una guía de mejores prácticas de la justicia juvenil, que utilizan los profesionales de la justicia para niños, y se han instalado cinco observatorios compuestos de 30 miembros de la sociedad civil en cinco prisiones de las regiones Marítima y de la Meseta, lo que permite actualmente integrar sistemáticamente a los trabajadores sociales en el examen de los casos de los niños en contacto con la ley.

175.  En el marco del proyecto piloto también se ha ayudado a los niños víctimas de violaciones de derechos que han estado en contacto con la ley: 45 de ellos (32 niñas y 13 niños) recibieron asistencia jurídica, apoyo médico y apoyo psicosocial.

176.  Cabe señalar que aún no existe un sistema de recopilación de datos que pueda proporcionar estadísticas fiables (desglosadas por sexo) del número de niños autores o víctimas de infracciones en el Togo.

177.  En el interior del país, dada la falta de un registro específico para los niños en conflicto con la ley o las víctimas de infracción, es difícil determinar el número de casos ocurridos, por lo menos en dos años.

178. Sin embargo, en relación con los niños en conflicto con la ley, el tribunal de menores de Lomé ha registrado lo siguiente:

* 2005: 38 casos de niños remitidos a la fiscalía de Lomé;
* 2006: 40 casos de niños remitidos a la fiscalía de Lomé en el primer semestre.

179.  Los niños remitidos al Tribunal de menores tras el examen de su expediente por el juez, se devolvieron a las familias en más del 95% de los casos. Con todo, debido a la falta de un mecanismo de control en estas condiciones, el seguimiento y la educación de los niños fueron prácticamente imposibles.

180.  Los otros fueron internados en instituciones después de haberse pronunciado sentencia en sus casos. Así pues:

* Desde agosto de 2005 está en funcionamiento el Centro de reinserción social de Yaokopé. Se han internado en este centro 13 niños de la jurisdicción de Lomé. De los 13 niños internados para el aprendizaje, dos huyeron y los 11 restantes continuaron su reinserción social y profesional;
* De 2003 a 2006, el Tribunal de Menores debió internar en el Centro de reinserción social de Cacavéli, en Lomé, a ocho niños en conflicto con la ley, pero sólo dos han permanecido hasta hoy, por un período de tres años, a los efectos de aprender un oficio;
* El Foyer Antonio, que se especializa en el cuidado de niñas en conflicto con la ley, acogió a un total de 12 jóvenes para su reinserción en la escuela.

181.  En lo que respecta a los niños víctimas de infracciones, el Tribunal debió internar en centros de acogida, como el Centro OASIS de Terre des Hommes, el Centro Espérance de WAO-Afrique, AFIJ, Foyer Antonio, un total de 427 niños durante el año 2005, y 320 niños en el primer semestre de 2006.

182.  Por su parte, la brigada de jóvenes[[9]](#footnote-9), que lamentablemente solo existe en Lomé, tiene una capacidad para acoger a 28 niños, repartidos en un dormitorio con siete habitaciones, cada una con cuatro camas. Por lo general, acoge a niños en conflicto con la ley, detenidos por la propia brigada de menores o remitidos por la fiscalía después de haber sido enviados por otras comisarías o brigadas de gendarmería a la Fiscalía de la República.

183.  Hay un flujo constante de casos relativos a niños. Así pues, la brigada de menores se ha ocupado de:

* 66 casos de niños en conflicto con la ley solo en el municipio de Lomé y sus alrededores durante el año 2003;
* 185 niños en el año 2004;
* 239 en el año 2005;
* 128 en el primer semestre de 2006.

184. La mayoría de los casos se resuelven extrajudicialmente, y muy pocos se remiten al Fiscal[[10]](#footnote-10). A veces, la brigada de menores, además de su misión principal en relación con el niño en conflicto con la ley, también recibe los casos de niños expuestos a riesgo. Se trata a menudo de niños abandonados, perdidos, encontrados por terceros, niños de la calle o niños maltratados, etc.

185.  La brigada de jóvenes mantiene bajo su custodia a esas categorías de niños durante un tiempo muy breve, el mínimo necesario para localizar a sus padres o tutores o, de lo contrario, internarlos en instituciones como Terre des Hommes, WAO-Afrique, Centre Antonio y Pouponnière (en el caso de lactantes).

186.  La relación entre la brigada de menores y los centros de acogida privados se basa únicamente en las relaciones personales entre la persona encargada en la brigada de menores y los responsables de esos centros. Es necesario establecer un marco formal de concertación entre las instituciones.

 V. Salud y bienestar

 A. Niños con discapacidad

187.  En el Togo, la educación de los niños discapacitados en su mayor parte es impartida por instituciones privadas que se especializan en atenderlos. Sin embargo, el Estado otorga subvenciones a estas instituciones, al asumir los sueldos de 54 maestros de escuelas especiales con cargo al presupuesto estatal.

188.  Además, conviene que recordar que los padres subestiman las aptitudes de sus hijos con discapacidad para seguir adecuadamente las disciplinas escolares.

189.  El sistema de educación del Togo no es integrador. Sin embargo, los centros de educación especial están tratando de adaptar el programa de la educación nacional a las posibilidades de los niños con discapacidad sensorial. Cabe señalar que no hay en el Togo una escuela de formación de personal docente especializado.

190.  Para superar estas deficiencias, algunas asociaciones de personas con discapacidad organizan cursos de formación inicial o de actualización para el personal de supervisión de los niños con discapacidad.

191. Todavía no hay una política de integración de niños discapacitados en el Togo. Con todo, la reciente firma por el Togo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el 23 de septiembre de 2008, y la aprobación el 24 de junio de 2009 del proyecto de ley que autoriza su ratificación, crean las condiciones para elaborar una política de integración de las personas con discapacidad en general, y de los niños discapacitados, en particular.

192. La Ley Nº 2004-005, de 23 de abril de 2004, sobre la protección social de las personas con discapacidad en el Togo, estipula en sus artículos 8 y siguientes que el Estado debe promover la educación de las personas con discapacidad. Asimismo, el Código de la Infancia, en su artículo 258, contiene las mismas obligaciones, en particular en lo que respecta al derecho a la educación, la reeducación y la formación profesional. Las disposiciones de estas leyes prevén la concesión por el Estado de becas, exenciones de acceso a las escuelas especializadas y subvenciones a los establecimientos que acogen a personas con discapacidad. Aún no se han dictado los decretos de aplicación previstos por esa Ley, en que se especifiquen las condiciones para el acceso a los beneficios mencionados.

193.  El Gobierno del Togo ha creado servicios y centros que atienden a niños con discapacidad y que dependen de dos ministerios: el Ministerio de Bienestar Social y el Ministerio de Salud.

194.  Estos servicios están respaldados por asociados para el desarrollo como la Unión Europea (UE), el Departamento de Cooperación y Acción Cultural (SCAC) de la embajada de Francia y el Servicio Alemán de Desarrollo (DED), y organizaciones no gubernamentales como Handicap International, Christian Blind Mission (CBM), Liliane Fondation Envol (discapacitados mentales), EPHATA y agrupaciones religiosas como la Iglesia de las Asambleas de Dios, la Iglesia Protestante, la Misión Bautista ABWE, la Iglesia Católica y la Unión Musulmana. Todos trabajan en concertación con la Federación de asociaciones de personas con discapacidad del Togo (FETAPH) e intervienen en el ámbito de la educación, la formación profesional, la protección social y la salud.

195.  En el Ministerio de Salud se ofrecen varios tipos de atención, en particular: preventiva y de promoción, curativa y de rehabilitación.

196. En lo que respecta a la atención preventiva y de promoción, es digno de mencionar que en el Togo se organizaron varias jornadas de vacunación para erradicar la poliomielitis del país.

197. En cuanto a la atención curativa, esta incluye el tratamiento de enfermedades en todos los niveles del sistema de salud, para erradicar las enfermedades que causan discapacidad.

198.  Con relación a la atención de rehabilitación, hay dos centros: el Centro Nacional de Equipos Ortopédicos (CNAO) y el Hospital Psiquiátrico Zébévi (Aného). El CNAO tiene su sede en Lomé, con cuatro centros regionales de equipos de ortopedia en el interior del país, a saber, Atakpamé, Sokodé, Kara y Dapaong.

199.  Los niños con necesidades especiales relacionadas con una discapacidad se enfrentan a obstáculos específicos en el aprendizaje y la participación en las escuelas ordinarias y la integración en el sistema escolar formal, por lo cual se ha establecido en todo el territorio nacional la enseñanza especial, que garantiza la educación de las diversas categorías de personas con discapacidad gracias a los esfuerzos realizados por el Gobierno y las misiones cristianas.

200.  Cabe señalar también que el Estado del Togo presta una asistencia concreta en los siguientes casos:

* Educación (exención de gastos de escolaridad y apoyo para adquisición de útiles escolares);
* Pago de los sueldos de algunos maestros en las escuelas especiales, con cargo al presupuesto del Estado;
* Formación profesional;
* Asistencia sanitaria (donaciones de productos farmacéuticos y evacuación de los pacientes con discapacidad a centros de salud adecuados). Algunos niños que nacen con discapacidades y requieren intervenciones, debido a la falta de instalaciones y experiencia adecuada a nivel nacional, deben ser evacuados a países extranjeros, entre ellos Francia, Suiza y España, con el apoyo de la fundación internacional Terre des Hommes. Cada año se atiende de esta manera a unos 50 niños.

201.  Con frecuencia se niega a las personas con discapacidad la oportunidad de participar plenamente en las actividades de su sistema sociocultural. Esto se debe a obstáculos materiales y sociales generados por la ignorancia, la indiferencia, el miedo y la tradición (en algunos entornos, las personas con discapacidad son consideradas como una maldición).

202.  Los niños con discapacidad sufren discriminación en los ámbitos siguientes:

* Educación: las escuelas no son accesibles en todo el país a todas las categorías de niños discapacitados. Lo mismo se aplica a la formación profesional. Así, en algunas prefecturas, los niños con discapacidad visual, auditiva o mental no pueden asistir a escuelas ordinarias, ya sea por las dificultades de adaptación por parte de los niños o por no estar los maestros o profesores familiarizados con los programas para este tipo de discapacidad. Así pues, los niños son enviados para asistir a clases a otros lugares fuera de su comunidad, si los padres tienen los medios para asegurar su educación, pero en caso contrario, quedan analfabetos;
* Equipo: la falta del equipo necesario para mitigar los efectos de la discapacidad entre los niños.

203.  Hay asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones religiosas que participan también en la educación de los niños con discapacidad. Se han creado escuelas especiales en Lomé y en el interior del país. Podemos mencionar, entre otros:

* El Centro de Educación de Ciegos (Kpalimé) y el Centro Polivalente de Saint Augustin (Lomé);
* El centro EPHATA (Lomé) y VIVENDA (Sokodé) para niños con discapacidad auditiva;
* El Centro Marillac de Lomé (Golfo) y el Centro CODHANI (en Niamtougou) para niños con discapacidad motriz;
* El Instituto ENVOL (Lomé, Kpalimé, Atakpamé, Sokodé, la Kara, Dapaong) para los discapacitados mentales.

204.  Muy pocas personas que viven con una discapacidad están escolarizadas. Su número se estima en sólo un 1%[[11]](#footnote-11).

205.  Gran parte de las comunidades no perciben que las personas que viven con una discapacidad puedan ser útiles para la sociedad. En la mayoría de los casos, las relaciones de esas personas con sus familiares son muy tensas. Son víctimas de descuido, discriminación y compasión condescendiente, lo que explica la falta crónica de escolarización.

206. Sin embargo, continúan los esfuerzos, no sólo para proporcionar a estos niños la educación que necesitan, sino también para sensibilizar a la población a fin de combatir todas las formas de violencia contra los niños con discapacidad.

207. Se están promoviendo en el Togo las actividades deportivas y culturales para las personas con discapacidad, especialmente los jóvenes. Existen, pues, en este ámbito, varias asociaciones de personas que viven con discapacidad, como el club cultural de personas con discapacidad de Mango, de Bombouaka, de Dapaong, el *toreball* para invidentes y el baloncesto en silla de ruedas.

 B. Salud y servicios médicos

208. El estado de salud de la población togolesa sigue siendo muy precario, en parte debido a las consecuencias de la crisis sociopolítica en los sectores sociales. A pesar de los progresos significativos logrados en la lucha contra las enfermedades que pueden prevenirse con la vacunación, la crisis económica de los últimos años no ha permitido mejorar las condiciones sociosanitarias.

209.  Los indicadores de salud relacionados con la madre y el niño han mostrado una leve mejoría. La esperanza de vida al nacer aumentó de 51,6 años[[12]](#footnote-12) en 1999, a 57,5 años en 2007.

210. La mayoría de las afecciones y problemas de salud derivan de enfermedades transmisibles y no transmisibles que en gran parte pueden prevenirse. Estas afecciones se generan o agravan con la pobreza y los comportamientos humanos. Se pueden limitar sus efectos mediante medidas específicas en pro de la salud de los grupos expuestos a riesgo, como la pareja madre-hijo, los jóvenes, los adolescentes y las personas de edad.

 1. Características del sector de la salud

211.  El sistema de salud en el Togo está organizado en una pirámide de tres niveles: en la parte superior se encuentra el nivel central, en el medio el nivel regional y en la base el nivel periférico.

212. El nivel central está formado por el Consejo de Ministros, la Dirección General de Salud (DGS), con sus Direcciones centrales, divisiones y servicios, los hospitales universitarios (CHU), los servicios privados de atención a nivel nacional, y los centros específicos de interés nacional (Instituto Nacional de Salud, Centro Nacional de Equipos Ortopédicos, Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, Laboratorio Nacional de Control de Calidad y Escuelas de Formación en Salud).

213.  El nivel intermedio corresponde a las seis regiones sanitarias del Togo (ya que, por sus características excepcionales (capital, alta densidad de población), el municipio de Lomé se ha designado sexta región sanitaria), que incluyen cada una Dirección Regional de Salud y servicios relacionados, un hospital regional, y servicios privados de atención para la región. Las seis regiones sanitarias son, de norte a sur: Región sanitaria de la Sabana, Región sanitaria de la Kara, Región sanitaria Central, Región sanitaria de la Meseta, Región sanitaria Marítima y Región sanitaria del municipio de Lomé.

214. El nivel de base o periférico incluye 35 distritos sanitarios con su infraestructura de salud (hospitales de prefectura, unidades de atención periféricas, incluidos los centros de atención de la comunidad, servicios de atención privados y servicios de comunidades religiosas, de carácter local).

215.  En relación con los compromisos asumidos por el Togo en materia de salud, entre ellos el acceso universal y la integración de la salud reproductiva, los principales indicadores utilizados para orientar la atención en el ámbito de la salud son la cobertura en infraestructuras de salud, la proporción de partos atendidos por personal de salud especializado, la cobertura de inmunización, la morbilidad por malaria y la prevalencia del sida.

 1.1 Cobertura en infraestructuras de salud y recursos

216. El sistema de salud tiene una buena infraestructura de salud. De hecho, los resultados del estudio MICS3 en 2006 indican que el 62,5% de la población se encuentra a menos de 2,5 km, o menos de 30 minutos a pie, de una infraestructura de atención. El directorio de infraestructuras de salud de los sectores público y privado señala que, a 24 de mayo de 2008, según datos de la Dirección de establecimientos de atención del Ministerio de Salud, había 1.103 centros de salud, 747 de ellos en el sector público y 356 en el sector privado.

217. En el sector público, las cifras de los establecimientos de salud son las siguientes:

* 3 hospitales universitarios (CHU);
* 6 hospitales regionales (CHR);
* 35 hospitales de distrito (HD);
* 60 centros de atención médica y social (CMS);
* 427 unidades de atención periféricas (USP);
* 11 centros de protección maternal e infantil (CPMI);
* 205 cabañas de salud (CS).

218.  En el sector privado, los centros de salud se distribuyen de la siguiente manera:

* 8 hospitales de instituciones religiosas;
* 64 centros de atención médica y social y dispensarios;
* 284 clínicas y consultorios.

219.  En cuanto a los recursos humanos, el sistema de salud sufre de una escasez crónica de recursos humanos. Esta deficiencia es más notable en el personal médico y paramédico especializado.

220.  Las principales proporciones (población/personal de salud en 2007) se presentan, de acuerdo a las normas de la OMS, de la siguiente manera:

* 1 médico por cada 11.171 habitantes, contra 1 por cada 10.000 habitantes;
* 1 enfermero diplomado por cada 6.135 habitantes, contra 1 por cada 4.000 habitantes;
* 1 partera por cada 13.710 habitantes contra 1 por cada 4.000 habitantes.

221.  El Togo tiene escuelas de formación en materia de atención de salud básica, tales como:

* La Facultad mixta de medicina y farmacia (FMMP);
* La Escuela nacional de parteras del Togo (ENSF);
* La Escuela nacional de auxiliares de la medicina (ENAM), que forma enfermeros diplomados, ortopedistas, fisioterapeutas, técnicos de laboratorio, asistentes de higiene diplomados, ortofonistas, ortopedas y auxiliares de enfermería (enfermeras auxiliares y parteras auxiliares);
* La Escuela de auxiliares de la medicina (EAM), con las opciones de técnico superior de salud, técnico superior de ingeniería sanitaria, anestesistas, instrumentistas, radiólogos, oftalmólogos;
* La Escuela de salud pública del personal administrativo medio;
* La Escuela superior de técnicas biológicas y alimentarias (ESTEBA) y
* La Escuela nacional de formación social (ENFS) con las ramas de asistencia social, desarrollo y educador especializado.

222.  Para el personal de salud ya establecido se organizan cursos de formación, reciclaje y seminarios regionales e internacionales para que se familiaricen con los nuevos métodos incorporados en especialidades concretas. Con todo, estos cursos no son suficientes.

223.  El funcionamiento del sector de la salud está financiado con fondos estatales, aportaciones de los asociados y recuperación de costos.

224. En el siguiente cuadro se ofrece la parte del presupuesto del sector de la salud en el presupuesto nacional:

Cuadro 10
**Asignaciones presupuestarias para el sector de la salud de 2005 a 2009 en miles de francos CFA**

| *Año* | *Presupuesto* *del Estado* | *Total**salud* | *% del presupuesto* *de salud* | *Presupuesto de funcionamiento* | *Presupuesto de inversiones* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 2005 | 202 873 032 | 13 064 162 | 6,44 | 12 472 162 | 592 000 |
| 2006 | 254 101 424 | 16 712 292 | 6,57 | 13 462 292 | 3 250 000 |
| 2007 | 259 627 485 | 16 020 411 | 6,17 | 12 770 411 | 3 250 000 |
| 2008 | 307 616 062 | 17 622 598 | 5,72 | 13 630 598 | 3 992 000 |
| 2009 | 350 147 857 | 18 335 218 | 5,24 | 14 750 218 | 3 585 000 |

*Fuente:* Elaborado a partir de los datos del Ministerio de Salud.

225.  Los recursos aportados por los asociados constituyen en la actualidad una parte importante de los recursos del sector de la salud. En efecto, los asociados contribuyen en promedio a alrededor del 60%[[13]](#footnote-13) de la financiación total de la salud, sin contar las donaciones en especie. Los asociados principales en el sector de la salud son, entre otros, la OMS, la Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización (GAVI), el UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Organismo Francés de Desarrollo (AFD), el BIDC, el BID, la Unión Europea, el Fondo Mundial, Plan-Togo.

Cuadro 11
**Participación de los asociados en la financiación del sector de la salud, de 2005 a 2009**

| *Año* | *Total de gastos* | *Participación del Estado* | *Participación de los asociados* *(Francos CFA)* |
| --- | --- | --- | --- |
| *(Francos CFA)* | *(Francos CFA)* | *Coste* | *Porcentaje* |
| 2005 | 25 782 782 000 | 13 064 162 000 | 12 718 620 000 | 49,33 |
| 2006 | 25 220 292 000 | 16 712 292 000 | 8 508 000 000 | 33,73 |
| 2007 | 23 606 411 000 | 16 020 411 000 | 7 586 000 000 | 32,14 |
| 2008 | 32 221 598 000 | 17 622 598 000 | 14 599 000 000 | 45,31 |
| 2009 | 49 199 218 000 | 18 335 218 000 | 30 864 000 000 | 62,73 |

*Fuente:* Elaborado a partir de los datos del Ministerio de Salud.

226. El gasto de la OICI en la salud de los niños de 2007 a 2009 es de 69.300.000 francos CFA, repartidos así: 19,459 millones de francos CFA en 2007, 24,3 millones de francos CFA en 2008 y 25,541 millones de francos CFA en 2009.

227.  En cuanto a la organización no gubernamental internacional Terre des Hommes, sus actividades en el Togo para la protección de los niños están principalmente financiadas por Terre des Hommes Lausanne, que con fondos asignados por un importe de alrededor de 140 millones de francos CFA al año garantiza atención de salud a los niños que nacen con defectos congénitos, y son trasladados fuera del país para operaciones. Esta actividad se evalúa en 20 millones de francos CFA por año.

228.  En 2009, el presupuesto exacto asignado por Terre des Hommes Lausanne a las actividades de protección de Terre des Hommes Togo es de 146.252.516 francos CFA, mientras que el de atención especializada asciende a 21.401.806 francos CFA.

229.  La contribución de los asociados es muy importante para la ejecución de las actividades de Terre des Hommes Togo sobre los derechos de los niños. Así pues, durante los últimos tres años:

* Terre des Hommes España hizo una contribución global de 300 millones de francos CFA;
* El UNICEF: 120 millones de francos CFA;
* OIT/IPEC: 71 millones de francos CFA;
* La aportación del Estado a Terre des Hommes para apoyar las actividades relacionadas con los derechos de los niños es una donación anual de 2 millones de francos CFA. Todavía no se ha hecho efectivo el pago de los dos últimos años.

230. Entre las aportaciones de los asociados, el Togo también ha recibido ayuda del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FMSTM) en las siguientes situaciones:

Cuadro 12
**Rondas del Fondo Mundial obtenidas por el Togo**

| *Ámbito* | *Rondas* | *Título del proyecto* | *Cantidad**(Francos CFA)* | *Período* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| VIH/SIDA | 2 ª ronda | Intensificación de la lucha contra el VIH/SIDA | 1 619 358 835 | Diciembre de 2003a octubre de 2005 |
| Tuberculosis | 3 ª ronda | Intensificación del tratamiento de la tuberculosis con DOTS en el Togo | 1 308 827 500 | Diciembre de 2004a noviembre de 2006 |
| 6ª ronda | Mayor acceso a los servicios de prevención, tratamiento y atención médica y social para la lucha contra la tuberculosis en el Togo | 3 062 002 028 | Enero de 2008a diciembre de 2012 |
| Malaria | 3 ª ronda | Refuerzo de la lucha contra la malaria en el Togo | 2 447 889 446 | Mayo de 2004a julio de 2009  |
| 4ª ronda  | Enfoque innovador integrado para reforzar la lucha contra la malaria en el Togo | 4 447 935 648 | Octubre de 2005 a septiembre de 2010 |
| 6ª ronda  | Mayor acceso a la prevención, tratamiento, atención y apoyo contra la malaria en el Togo  | 4 545 661 883 | Enero de 2008 hasta diciembre de 2010 |

*Fuente:* Elaborado a partir de los datos del Ministerio de Salud (PNLS, PNLM y PNLT).

231. Las familias participan en la financiación de la salud a través de la recuperación de costos en los centros de salud (Iniciativa de Bamako). La contribución de los hogares consiste en el pago de la intervención médica y la compra de medicamentos genéricos por los pacientes. Según los últimos datos disponibles, los recursos generados por la recuperación de costes en los centros de salud del sector público ascienden a 9.818 millones de francos CFA, lo que corresponde al 55,71% del presupuesto del Estado para 2008.

232.  Algunas comunidades locales (municipios o prefecturas) participan en la financiación de los servicios de salud mediante el pago de los sueldos de ciertas categorías de funcionarios llamados agentes de salud de prefectura.

233.  Existe un Sistema de Información de Salud (SIS). Desde 2002, se utilizan 42 indicadores clave para supervisar el desempeño de los distritos de salud.

 1.2 Proporción de partos atendidos por personal de salud especializado

234. El análisis de la proporción de partos atendidos por personal de salud muestra que Lomé-Golfo (97,3%), y las regiones Marítima (71,4%) y de la Meseta (56,9%) tienen proporciones más altas que la región Central (54,4%), la Kara (53,4%) y la Sabana (38,9%), que son más pobres. La misma tendencia se observa en cuanto a la proporción de niños que han recibido todas las vacunas, excepto en la región Central.

235.  En cambio, los resultados de la encuesta MICS3 (2006) muestran que la proporción de mujeres embarazadas que utilizan mosquiteros impregnados es superior en las regiones Central (32,2%), la Kara (33,7%) y la Sabana (42,7%) que en las otras regiones.

236. Por otra parte, las condiciones de acceso a servicios de salud son más difíciles en las regiones Central, de la Kara y de la Sabana que en las regiones Marítima y de la Meseta. De hecho, en estas dos regiones, más del 70% de los hogares se encuentra a menos de 3 km de un centro de salud, mientras que para las otras regiones este porcentaje es, como máximo, del 67,3%. El hecho de que haya menos unidades de salud por 10.000 habitantes en las regiones Marítima y de la Meseta se explica en parte por la elevada concentración de la población en esas regiones.

Cuadro 13
**Distribución de los centros de salud por regiones sanitarias**

| *Regiones* | *Hospitales**universitarios* *(CHU)* | *Hospitales* *regionales* *(CHR)* | *Hospitales* *de distrito* *(HD) y* *Policlínicos* | *Centros de**atención* *médica y*  *social (CMS)* | *Dispensarios* | *Centros de* *protección* *maternoinfantil* *(CPMI)* | *Cabañas de**salud (CS)* | ***Total*** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Lomé-Municipio | 2 | 1 | 4 | 15 | 8 | 0 | 0 | **30** |
| Marítima | 0 | 1 | 5 | 13 | 94 | 0 | 29 | **142** |
| Meseta | 0 | 1 | 10 | 12 | 138 | 8 | 50 | **219** |
| Central | 0 | 1 | 4 | 2 | 62 | 0 | 20 | **89** |
| Kara | 1 | 1 | 8 | 13 | 80 | 1 | 88 | **192** |
| Sabana | 0 | 1 | 4 | 5 | 45 | 2 | 18 | **75** |
|  **Total** | **3** | **6** | **35** | **60** | **427** | **11** | **205** | **747** |

*Fuente:* Elaborado a partir de los datos de la Dirección de centros de salud, del Ministerio de Salud.

 1.3 Cobertura de inmunización

237.  En vista de la reducción de la tasa de mortalidad, el Programa Ampliado de Inmunización (PAI), establecido desde 1980 ha ayudado a inmunizar a los niños contra varias enfermedades transmisibles, a saber, la tuberculosis, la difteria, la tos ferina, el tétanos, el sarampión y la poliomielitis. El programa se dirige específicamente a proteger a los niños hasta 11 meses y las mujeres embarazadas contra el tétanos materno-neonatal. A estas enfermedades se suman ahora la fiebre amarilla, la hepatitis B y la infección de *Haemophilus influenzae* B.

238.  Para alcanzar los objetivos se utilizan diversos enfoques de la inmunización. Se trata de la **vacunación** **de rutina** con arreglo a tres estrategias:

* Vacunación en un puesto fijo en los centros de salud;
* Inmunización de estrategia avanzada, en que los trabajadores de salud se desplazan hacia la comunidad en un radio de más de 5 km;
* Vacunación de estrategia itinerante, en que los trabajadores de salud se desplazan hacia la comunidad en un radio de más de 15 km;
* **Inmunización suplementaria:** se realiza, por un lado, a través de campañas, como los Días nacionales de vacunación contra la poliomielitis, la campaña de vacunación contra el sarampión y la campaña de vacunación contra la fiebre amarilla y, por otra parte, mediante respuestas de inmunización tras descubrirse casos de enfermedades que pueden prevenirse con una vacuna.

239.  Con respecto al estado de vacunación**,** de acuerdo con los datos de la encuesta MISC3 2006, el 49,2% de los niños habían recibido las ocho dosis de vacunas del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) antes de cumplir su primer año, mientras que el 43% fueron inmunizados por completo antes de su primer cumpleaños. Al mismo tiempo, el 6% de los niños no habían recibido ninguna dosis de vacuna antes de cumplir un año.

240.  Este nivel medio de cobertura de vacunación oculta algunas diferencias relativamente importantes, en función del sexo y del entorno.

241. Con el apoyo de la Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización (GAVI), en 2008 el Togo introdujo en el PAI de rutina la vacuna pentavalente DTP-HepB-Hib contra la difteria, la tos ferina, el tétanos, la hepatitis B y las infecciones de *Haemophilus influenzae* B.

242.  La campaña de vacunación masiva contra el sarampión para niños de 9 meses a 14 años organizada en 2001 permitió reducir del 100% la mortalidad asociada con esta enfermedad, y disminuir la morbilidad del 84%, lo que dio como resultado la desaparición de las epidemias de sarampión, que se producían casi todos los años, en 2002 y 2003. Basándose en estos resultados, en diciembre de 2004 y enero de 2008 se organizó una nueva campaña contra el sarampión.

243. Además, la lucha para erradicar la poliomielitis ha logrado avances significativos en el Togo, con indicadores de seguimiento muy satisfactorios (3 por 100.000 niños menores de 15 años de tasa de parálisis flácida aguda (PFA) no asociada con la poliomielitis desde 2000, y 100% de las muestras de heces tomadas dentro de los 14 días). En 2007, se otorgó al Togo el certificado de país en que se había erradicado la poliomielitis. Sin embargo, contra todo pronóstico, en noviembre de 2008 se comunicaron y confirmaron tres nuevos casos en los distritos de Tône y Oti. En diciembre de 2008 se organizó una campaña de vacunación de respuesta contra la poliomielitis en el distrito de Tône, que se extendió a todo el país en enero de 2009.

244. Con respecto al tétanos materno y neonatal, los resultados del Togo en materia de inmunización llevaron a confirmar su erradicación en 2005, y por lo tanto, a considerarlo como país sin tétanos neonatal.

Cuadro 14
**Cobertura de vacunación de rutina de niños de 0 a 1 año y mujeres embarazadas, de 2005 a 2009**

| *Año* | *Cobertura de niños de 0 a 1 año* | *Cobertura de mujeres embarazadas* |
| --- | --- | --- |
| *BCG* | *DTC 1* | *VOP 1* | *DTC 3* | *VOP 3* | *VAR* | *VAA* | *VAT 2*  |
| 2009 | 91 | 93 | 93 | 89 | 89 | 84 | 84 | 80 |
| 2008 | 92 | 92 | 86 | 89 | 88 | 77 | 78 | 85 |
| 2007 | 91 | 94 | 84 | 88 | 78 | 80 | 77 | 85 |
| 2006 | 96 | 91 | 91 | 87 | 87 | 83 | 81 | 80 |
| 2005 | 95 | 91 | 88 | 82 | 80 | 70 | 56 | 70 |

 *Fuente:* División de Epidemiología/PAI, Ministerio de Salud.

245.  Estos resultados de rutina corroboran los que se encuentran en las diversas encuestas mencionadas en el cuadro siguiente:

# Cuadro 15

 Cobertura de vacunación para niños de 0 a 1 año y mujeres embarazadas encontradas en las diversas encuestas

| *Encuestas* | *Año* | *Cobertura de niños de 0 a 1 año* | *Cobertura de mujeres embarazadas* | *Relación niño cero dosis*  | *Relación niño totalmente inmunizados**antes de 1 año*  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *BCG* | *DTC 1* | *VOP 1* | *DTC 3* | *OPV 3* | *VAR* | *VAA* | *VAT 2* |
| MICS II | 1996 | 88 | ND | ND | 59 | 59 | 53 | NA | ND | ND | 41 |
| EDST II | 1998 | 76 | 67 | 78 | 42 | 47 | 43 | NA | ND | 16 | 31 |
| Revisión PEV | 2001 | 84 | 80 | 83 | 64 | 63 | 58 | NA | 47 | ND | 28 |
| Revisión PEV | 2006 | 92 | 88 | 90 | 76 | 76 | 64 | 53 | 80 | 7 | 34 |
| MICS III | 2006 | 87 | 84 | 91 | 63 | 69 | 63 | ND | 71 | 6 |   |
| CIBB | 2006 | 92 | ND | ND | 76 | ND | 74 | ND | ND | ND |   |

 *Fuente:* División de Epidemiología, Ministerio de Salud.

246.  En general, se debe prestar especial atención al fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica con el fin de apreciar mejor las tendencias actuales en la evolución de las enfermedades transmisibles que pueden prevenirse por vacunación.

 1.4 Morbilidad debida a la malaria

247.  La tasa de morbilidad proporcional de la malaria en los pacientes ambulatorios se redujo de 53% en 2007 al 42% en 2008, mientras que la mortalidad hospitalaria por esa enfermedad pasó de 23,1% en 1998 al 20% en 2008. La malaria ocupa así el primer lugar de las enfermedades individualizadas con una mortalidad media del 8%. Los niños de 0 a 5 años son los más afectados, y representan el 37% de todos casos registrados de esas edades.

248.  En cuanto a la prevención, la campaña integral de vacunación y distribución de mosquiteros impregnados con insecticida en 2004 permitió aumentar la disponibilidad y el uso de esos mosquiteros. En 2006 el porcentaje de niños menores de 5 años que duermen bajo mosquiteros tratados con insecticida fue del 38,4% y el de las mujeres embarazadas del 57,8%; el objetivo fijado es lograr el 100% en 2015. En diciembre de 2008 se llevó a cabo una segunda campaña integrada de distribución de mosquiteros, y se procedió a administrar vitamina A y albendazol para consolidar los logros.

249.  Teniendo en cuenta la nueva política terapéutica de la malaria, se usan combinaciones terapéuticas basadas en la artemisinina para tratar la malaria sencilla, en lugar de la cloroquina, que se ha vuelto ineficaz. Mientras tanto, se utiliza la combinación de sulfadoxina-pirimetamina en el tratamiento preventivo intermitente para prevenir la malaria durante el embarazo.

 1.5 Prevalencia de VIH/SIDA

250.  Durante el primer semestre de 2009, el ONUSIDA y la OMS y las estructuras nacionales (SP/CNLS, PNLS) iniciaron un proceso para estimar las cifras de la epidemia en el país. En el Togo, el grupo de referencia de seguimiento y evaluación de la Secretaría permanente del CNLS utilizó las diversas encuestas de vigilancia centinela y los datos programáticos y demográficos para un trabajo preliminar. Este trabajo prosiguió durante una reunión regional celebrada en Dakar en junio, y fue aprobado por el Grupo de expertos de ONUSIDA en Ginebra en julio de 2009. En el cuadro siguiente se muestran los indicadores de 2006 a 2008.

Cuadro 16
**Indicadores de personas que viven con el VIH/SIDA de 2006 a 2008**

| *Indicadores* | *2006* | *2007* | *2008* |
| --- | --- | --- | --- |
| Prevalencia en la población general | 3,2% | 3,10% | 3% |
| Prevalencia entre mujeres embarazadas | 4,2% | ND | 3,4% |
| Número de personas con VIH/SIDA | 110 000 | 110 000 | 110 000 |
| Número de mujeres adultas | 65 000 | 65 000 | 65 000 |
| Número de niños infectados | 8 400 | 8 700 | 9 000 |
| Número de nuevas infecciones | 9 000 | 8 500 | 7 900 |
| Número de muertes por sida | 6 300 | 6 300 | 6 700 |
| Número de huérfanos y niños vulnerables a causa del VIH  | 54 000 | 59 000 | 64 000 |
| Número de adultos con VIH/SIDA que necesitan tratamiento con medicamentos antirretrovirales  | 28 000 | 30 000 | 31 000 |
| Número de niños infectados que requieren tratamiento con medicamentos antirretrovirales | 3 200 | 3 200 | 3 100 |
| Número de mujeres embarazadas seropositivas que necesitan prevención de la transmisión de madre a hijo | 6 800 | 6 500 | 6 500 |

*Fuente:* Ministerio de Salud.

251. En 2008, se estima que 38% de los niños que necesitaban tratamiento antirretroviral tenían acceso a los medicamentos. El número de centros de salud que ofrecían tratamiento antirretroviral para los niños aumentó en casi un 80% en 2007 y 2008; el número de niños que recibían tratamiento antirretroviral se incrementó en un 40%. También se comenzó a administrar cotrimoxazol a la edad de dos meses a cerca del 8% de los lactantes nacidos de madres seropositivas, es decir, el doble de la cifra comunicada en 2007.

252. Cabe señalar que la tuberculosis está resurgiendo debido a la infección por el VIH, que reduce la inmunidad. De acuerdo con estimaciones de la OMS, la prevalencia de la tuberculosis en 2007 en el Togo es de 171 por 100.000 habitantes.

253.  La notificación de casos de tuberculosis en 2007 dio 1.798 casos de tuberculosis pulmonar con baciloscopia positiva, entre ellos 24 niños de 0 a 14 años, 211 casos de tuberculosis pulmonar con baciloscopia negativa, incluyendo 17 casos de niños de 0 a 14 años, y 484 casos de tuberculosis extrapulmonar.

254. Para hacer frente a la coinfección de tuberculosis y VIH (TB/VIH), el 24 de mayo de 2007 se creó un comité de coordinación de actividades contra la coinfección TB/VIH (Decreto Nº 0060/2007/MS/CAB/DGS/DSSP). El 29 de junio de 2007 se firmó entre los jefes de los dos programas un convenio de colaboración para la lucha contra la coinfección TB/VIH/SIDA (Convenio Nº 146/2007/MS/DGS/DSSP).

255.  El Comité de coordinación de las actividades de lucha contra la coinfección TB/VIH está encargado de facilitar y orientar las intervenciones que se llevan a cabo en el contexto de la lucha contra la infección simultánea de tuberculosis y VIH y también revisar los planes operativos de los dos programas con miras a armonizar la ejecución de actividades conjuntas de lucha contra la coinfección.

256. Los dos departamentos técnicos interesados aplican programas conjuntos de lucha. Se trata de:

* La introducción de kits de detección del VIH entre los pacientes de tuberculosis examinados;
* La atención médica gratuita para los pacientes con tuberculosis y seropositivos (medicamentos contra la tuberculosis, antirretrovirales, cotrimoxazol);
* La remisión de todos los seropositivos afectados por tos crónica al PNLT, para examen.

257.  Además, la aparición esporádica en el Togo y la subregión de nuevas enfermedades como la gripe aviar (causada por el virus H5N1), constituyen un peligro para la salud pública.

258.  El Gobierno, en colaboración con los asociados para el desarrollo, incluidos PSI y el PNLS, lleva a cabo campañas de sensibilización de masas y de acercamiento a la población. Cada 1º de diciembre, se organiza una carrera llamada **"Maratón de la Esperanza",** en conmemoración del Día Mundial del Sida.

259. En esta carrera participan tanto mujeres como hombres. Esta actividad se sitúa en el marco de las campañas de sensibilización sobre el VIH/SIDA. Varios asociados de la sociedad civil participan en la campaña, en particular los que luchan contra el VIH/SIDA.

 1.6 Otras causas de muerte

260. La **meningitis,** el **cólera** y otras **enfermedades diarreicas,** ylas epidemias anuales recurrentes de cólera y de **meningitis** se cobran todavía muchas víctimas, con tasas de mortalidad aún elevadas. Desde 1980, la meningitis cerebro-espinal evoluciona en el Togo de forma muy variable, con picos epidémicos y períodos entre las epidemias que se acortan, de 10 años a 5 o 3 años. El cólera se desarrolla de forma endémica en Lomé y otras localidades urbanas de la región Marítima. La shigelosis hace estragos esporádicamente en todo el territorio nacional.

261. La evolución de las enfermedades diarreicas está estrechamente vinculada con las deficiencias de higiene alimentaria y la falta de medidas de saneamiento básico. En términos de la atención, las estructuras y los medios no siempre son suficientes para hacer frente a las situaciones de epidemia.

262. Con respecto a las enfermedades transmisibles, como la **úlcera de Buruli, el noma, la filariasis linfática, la esquistosomiasis, la lepra, la tripanosomiasis y el pian,** se deberían redoblar los esfuerzos sobre la base de los logros actuales.

263. La situación de la salud en el Togo también se refleja en el surgimiento de **enfermedades** **no** **transmisibles,** la mayoría de las cuales están relacionadas con el estilo de vida y el comportamiento. Se trata en particular de las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades mentales, la diabetes, los accidentes domésticos, la violencia en el hogar, los embarazos precoces no deseados, la anemia falciforme, etc.

264.  La primera necesidad del país consiste en analizar la situación de las enfermedades no transmisibles y sus factores comunes, mediante un enfoque llamado "STEPWISE", a fin de organizar una lucha eficaz.

265.  Las **heridas y lesiones:** su incidencia es muy alta y son habitualmente el segundo motivo más importante de las consultas curativas en los centros de salud. Las principales causas de esas lesiones y heridas son los accidentes de carretera, los accidentes domésticos y las heridas en el campo.

266.  **Salud mental:** los problemas de salud mental y los trastornos neurológicos no han sido aún objeto de un análisis sistemático, y el programa nacional está en sus comienzos. En el caso particular de la epilepsia, la experiencia de detección y tratamiento de la epilepsia en la comunidad de los *temberma* no se ha podido reproducir a mayor escala por la falta de fondos. El cuidado de los enfermos mentales en el único centro nacional resulta oneroso para los pacientes y sus familias.

 1.7 Salud de la madre y el hijo, nutrición y salud reproductiva

267.  Este ámbito se caracteriza por altas tasas de morbilidad y mortalidad, especialmente entre los niños y las mujeres. Las tendencias muestran que el país ha registrado un descenso de la mortalidad de niños y adolescentes, que pasó respectivamente de 80 y 146 por 1.000 nacidos vivos en 1998, a 77 y 123 por 1.000 nacidos vivos en 2006 (MICS3). Lo mismo se aplica a la tasa de mortalidad materna, que de 640 por 100.000 nacidos vivos en 1990 pasó a 478 por 100.000 nacidos vivos en 1998, según los resultados de la EDST II.

268. La mortalidad infantil se debe principalmente a la malaria (25% de los casos) que sigue siendo el problema de salud pública más importante en el Togo (Figura 1). Otras causas de mortalidad están relacionadas con la neumonía (17%), la diarrea (14%), el sarampión (7%) y el sida (6%). En total, más de la mitad de estas muertes se pueden atribuir a la malnutrición (53%). También se debe tener en cuenta que en el Togo cerca de un tercio de las muertes de niños menores de 5 años se produce antes de los 28 días. Estas muertes neonatales se deben principalmente a infecciones graves (30%), nacimiento prematuro (30%), y asfixia (21%).

# Figura 1

# **Principales causas de mortalidad materna en el Togo**

#

# *Fuente:* Ministerio de Salud.

269. Las muertes maternas representan una alta proporción del conjunto de muertes de mujeres en edad fértil, y están relacionadas con las causas principales, a saber (Figura 2): hemorragias (34%), infecciones, incluido el sida (16%), eclampsia (9%), anemia (4%) y trabajo de parto obstruido (4%). Se hace referencia asimismo a otras causas no especificadas, que representan una proporción no desdeñable (30%).

# Figura 2**Principales causas de mortalidad materna en el Togo**

Infecciones, incluido el sida 16%

Hemorragia (34%)

Trabajo de parto obstruido (4%)

Complicaciones

debidas a abortos (4%)

Anemia (4%)

Eclampsia (9%)

Otras causas

(malaria, tétanos...)

30%

*Fuente:* Ministerio de Salud.

270. **Perfil nutricional:** Según los resultados de la encuesta MICS3 (2006), la tasa de **prevalencia de peso inferior al normal,** en función de la edad, es del 26% entre los menores de cinco años, y en el 7% de los casos adopta una forma severa. Este porcentaje alcanza el 32% en las zonas rurales y el 16% en las zonas urbanas. Es de un 55% en la región de la Sabana, en relación con el 15% en Lomé.El **retraso del crecimiento,** que se manifiesta por una estatura ligeramente menor en relación con la edad, y está causado por una desnutrición crónica, afecta al 23,7% de los niños, y en el 10% de los casos adopta una forma severa. La **emaciación** o atrofia, que se manifiesta como peso bajo en relación con la altura, afecta al 14,3% de los niños, y en el 3,2% de los casos adopta una forma severa. La prevalencia de **obesidad** en este grupo de edad es del 3%. En general, los niños de zonas rurales están en desventaja en comparación con los de las zonas urbanas.

271.  **Las carencias de micronutrientes (hierro, yodo, vitamina A)** también son frecuentes. La tasa de cobertura del suministro de suplementos de vitamina A integrado en el PEV de rutina es, respectivamente, del 80% para niños de 9 meses y de 58% para las mujeres que amamantan a sus hijos. Es del 100,9% para los niños de 6 a 59 meses durante las campañas masivas[[14]](#footnote-14). La prevalencia de la anemia sigue siendo elevada y se estima en más del 40% en las mujeres embarazadas y del 76% al 91% entre los niños de 6 a 36 meses[[15]](#footnote-15).

272. **Salud reproductiva**: un análisis de la situación de la salud reproductiva realizado en el Togo en 2003 indica que el uso de anticonceptivos modernos ha alcanzado el 11,3% en mujeres en edad fértil, contra el 8% que indicaba el estudio EDST-1998, y el 16,8% en 2006, según el MICS3. Sin embargo, las necesidades insatisfechas en materia de planificación familiar persisten, aunque se redujeron del 35% al 25% entre 1998 y 2003 y volvieron a aumentar al 40,6% en 2006 (MICS3).

273. El porcentaje de partos atendidos por personal de salud cualificado aumentó del 51% en 1998 (EDST-1998) al 62% en 2006 (MICS3). La tasa de prevalencia de anticonceptivos aumentó del 24% (EDST-1998) al 25,7% en 2003 (ASSR) para todos los métodos combinados (incluidos los métodos naturales). La proporción de madres que recibieron atención prenatal es del 83,8% (MICS3).

274. Estratégicamente, el objetivo del país es que los servicios de salud reproductiva estén disponibles y accesibles para todos y se puedan satisfacer así todas las necesidades. Para ello, se estableció un plan plurianual para abastecer al país de anticonceptivos y la Asamblea Nacional aprobó en diciembre de 2006 una ley sobre salud reproductiva.

275. **Salud de adolescentes y jóvenes:** en la actualidad, las actividades de salud para los jóvenes y adolescentes se limitan a los servicios que se ofrecen en los centros de salud, especialmente los que integran la salud reproductiva. Las autoridades nacionales, con el apoyo de los asociados internacionales, están prestando creciente atención a los problemas de salud específicos que afectan a los niños en circunstancias difíciles, en particular la toxicomanía, los abusos sexuales y otras formas de violencia, incluida la trata de niños.

276. Según una encuesta nacional realizada en 2002, el tabaquismo cobra nuevos adeptos en la escuela, con una tasa de prevalencia del 32%. En 2005, el Togo autorizó, por Ley Nº 2005-010, de 17 de octubre de 2005, la ratificación del Convenio Marco para el Control del Tabaco. Además, el Gobierno del Togo aprobó el 16 de abril de 2008 el proyecto de ley dedicado a la lucha contra el tabaco, que fue el tema de trabajo en comisiones en la Asamblea Nacional en marzo y abril de 2009.

 2. Medidas para mejorar la salud infantil

277.  Ante el carácter precario del estado de salud de la población del Togo y, en particular, la salud maternoinfantil, el Togo se adhirió a las diversas resoluciones y recomendaciones de la Visión 2010 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El compromiso político del Togo se ha traducido, en particular, en la elaboración de numerosos documentos estratégicos, como:

* Política nacional de salud (1998);
* Plan nacional de desarrollo de la salud (2001-2006);
* Programa nacional de salud reproductiva del Togo (Decreto 159/PR, del 2 de octubre de 1990, sobre la creación de la División de Salud de la Familia, encargada de ese programa);
* Plan estratégico para la aplicación del plan de gestión integrada de las enfermedades infantiles (2002-2006);
* Estrategia nacional para la alimentación del lactante y el niño pequeño (2006);
* Política nacional de alimentación y nutrición (2001), y la versión de 2009, en espera de validación;
* Plan estratégico para la juventud y la adolescencia 2008-2012;
* Plan nacional de desarrollo de la salud (2009-2013).

278. Además, se promulgaron las siguientes leyes para mejorar la salud y el bienestar del niño:

* Ley Nº 98-016, de 17 de noviembre de 1998, sobre la prohibición de la mutilación genital femenina en el Togo;
* Ley marco Nº 2001-002, de 23 de enero de 2001, sobre los medicamentos y la farmacia;
* Ley Nº 2001-017, de 14 de diciembre de 2001, sobre el ejercicio de la medicina tradicional en el Togo;
* Ley sobre la trata de niños en el Togo, que entró en vigor el 3 de agosto de 2005;
* Ley Nº 2005-012, de 14 de diciembre de 2005, sobre la protección de las personas contra el VIH/SIDA;
* Ley Nº 2006-010, de 13 de diciembre de 2006, sobre el Código de Trabajo;
* Ley Nº 2007-005, de 10 de enero de 2007, sobre salud reproductiva;
* Ley Nº 2009-007, de 15 de mayo de 2009, sobre el Código de Salud.

279. Además de este compromiso político, se aplicaron numerosas medidas, entre ellas:

* La creación de servicios específicos, tales como el Departamento de salud maternoinfantil, el Departamento de nutrición y las salas de pediatría de los hospitales;
* Evaluación de SONU.

280. Se elaboraron varios programas y proyectos (al Comité le interesarían los resultados obtenidos por los diferentes programas), entre otros:

* Programa Ampliado de Inmunización (PEV);
* Programa de nutrición e iniciativa hospital amigo de los bebés;
* Programa Nacional de lucha contra la malaria (PNLP);
* Programa Nacional de lucha contra el VIH/SIDA (PNLS);
* Programa Nacional de lucha contra la tuberculosis y la lepra (PNLT/L);
* Salud reproductiva;
* Programa Nacional de lucha contra la oncocercosis (PNLO);
* Programa Nacional de lucha contra la ceguera (PNLC);
* Programa Nacional de lucha contra el gusano de Guinea (PNLVG);
* Programa Nacional de lucha contra la filariasis linfática (PNLFL);
* Programa Nacional de lucha contra las enfermedades diarreicas (CED);
* Programa Nacional de lucha contra el tabaquismo;
* Programa Nacional de lucha contra las drogas;
* Proyecto de Prevención de la transmisión del VIH de la madre al hijo (PTME);
* Proyecto de atención integrada de las enfermedades del recién nacido y del niño (PCIMNE);
* Proyecto de suplemento de vitamina A para niños y parturientas;
* Proyecto de desparasitación de los niños.

281. Cada programa y proyecto se ejecuta con arreglo a un plan estratégico desarrollado previamente. Últimamente, los asociados (AFD, la UE y ADSS, el BID, el FNUAP, BIDC, UNICEF) están haciendo esfuerzos para la construcción, rehabilitación y equipamiento de centros de salud.

282.  La AFD financia, en la región sanitaria de la Meseta, la construcción de 1 nuevo dispensario, la reconstrucción de 9 dispensarios, la ampliación de 3 dispensarios, la construcción de 7 oficinas para servir de Dirección de Salud de la Prefectura, la construcción de 2 viviendas de enfermero jefe de puesto, la rehabilitación de 9 dispensarios y la rehabilitación de 1 vivienda para enfermero jefe de puesto. Los centros de salud construidos y rehabilitados estarán dotados de equipo y material consumible. Estos trabajos están en curso.

283. El proyecto BID I ha financiado entre 2004 y 2006 la construcción y el equipamiento de 73 centros de salud de todas las categorías (quirófano, policlínico, dispensario) en todo el territorio. Ya se ha negociado el segundo proyecto (BID II), que se iniciará en breve.

284. El proyecto UE/ADSS ha financiado la construcción y equipamiento de cuatro centros de salud en el Distrito sanitario Nº 5 del municipio de Lomé (CMS Doumasséssé, CMS Klikamé, CMS Djidjolé y CMS Cacavéli) y la Dirección del Distrito sanitario Nº 5. En el Distrito sanitario de los Lagos, el mismo proyecto llevó a cabo la rehabilitación del Policlínico Kpota, los dispensarios de Djéta, Avévé y Gbodjomé, y el cierre del hospital psiquiátrico de Zébé. El Banco de Inversiones de la CEDEAO (BIDC) contempla la rehabilitación y el equipamiento de algunos hospitales.

285.  De 2005 a 2009, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) ha rehabilitado varios dispensarios en todo el territorio nacional (véase el cuadro a continuación).

Cuadro 17
**Número de dispensarios rehabilitados por el FNUAP de 2005 a 2009**

| *Región* | *Distrito* | *Centros de salud rehabilitados* | *Año de rehabilitación*  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Marítima | Zio | USP Game Lili  | En curso |
| Vo | Hospital de Vogan | 2009 |
| USP Vo Attivé | 2009 |
| USP Badougbé | 2009 |
| USP Zotchi | 2007 |
| Yoto | USP Esse Ana  | 2007 |
| Meseta | Wawa | USP Kpete Bena | 2007 |
| Kara | Kéran | USP Koutougou | 2008 |
| Bassar | USP Dimori | 2005 |
| Sabana | Tandjoaré | USP Nanergou | 2009 |
| Kpendjal | USP Naki-Est | 2009 |
| Oti | USP Tapamba | 2009 |
| Tône | USP Pana | 2005 |

*Fuente:* Elaborado a partir de los datos de la División de salud familiar, Ministerio de Salud.

286.  A pesar de este compromiso político, las medidas adoptadas y las intervenciones de los asociados sobre el terreno, los indicadores de morbilidad y mortalidad materna, neonatal e infantil siguen siendo elevados:

* La tasa de mortalidad materna es de 478 por 100.000 nacidos vivos (EDST II 1998);
* La tasa de mortalidad neonatal es de 42 por 1.000 nacidos vivos (EDST II 1998);
* La tasa de mortalidad infantil es de 77 por 1.000 nacidos vivos (MICS3-2006);
* La tasa de mortalidad infantil y juvenil es de 123 por 1.000 nacidos vivos (MICS3-2006).

287. A estas altas tasas de mortalidad, se debe añadir el bajo peso al nacer, la malnutrición infantil, las bajas tasas de lactancia materna, la baja cobertura de vacunación, la prevalencia de las enfermedades infecciosas, las enfermedades transmitidas por los mosquitos, como la malaria, y la accesibilidad a los centros de salud.

288. Se estima que la prevalencia del VIH en la población general era del 3,2% en 2006. Ese porcentaje oculta las disparidades regionales, pero se puede decir que disminuye de sur a norte (véase el cuadro a continuación).

Cuadro 18
**Indicadores de salud según las regiones**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Región* | *%**Tasa de prevalencia del VIH/SIDA*\* | *% de partos atendidos por**personal cualificado* | *% de niños que han recibido todas las vacunas* | *% de las mujeres embarazadas que utilizan mosquiteros impregnados con insecticida* | *% de hogares situados menos de* *3 km**del centro de salud**más próximo* | *Número de centros de salud**por cada 10 000 habitantes*\*\* |
| *En las zonas* *rurales* | *En las zonas* *urbanas*  |
| Lomé y Golfo | 6,3 | 97,3 | 65,7 | 21,2 | 84,3 | - | 0,6 |
| Marítima | 4,5 | 71,4 | 62,9 | 31,5 | 79,9 | 1,0 | 1,2 |
| Meseta | 3.5 | 56,9 | 66,2 | 33,6 | 71,0 | 1,5 | 1,6 |
| Central | 3,8 | 54,4 | 69,8 | 32,2 | 64,8 | 1,8 | 1,5 |
| Kara | 2,5 | 53,4 | 53,2 | 33,7 | 67,3 | 1,8 | 1,7 |
| Sabana | 1,4 | 38,9 | 62,7 | 42,7 | 45,0 | 1,1 | 1,1 |
| Todo el país | 3,2 | 63,3 | 63,8 | 30,7 | 71,2 | 2,7 | 2,3 |

*Fuente:* CIBB, 2006.

\* CNLS, 2006.

\*\* Ministerio de Salud, 2008.

289. El acceso insuficiente al agua potable y la falta de higiene y saneamiento son los principales problemas, especialmente en las zonas rurales. De hecho, la vigilancia de la calidad del agua y los alimentos está mal organizada y no es sistemática. Del mismo modo, la evacuación de las aguas residuales no está controlada en las zonas urbanas ni rurales. A pesar de las iniciativas privadas de evacuación higiénica de los residuos sólidos en las principales ciudades, con mucha frecuencia estos se depositan en vertederos no autorizados. Los datos de la encuesta MICS3 indican una tasa de acceso del 57,1% a una fuente de agua potable de calidad mejorada. En cuanto al saneamiento, la tasa de acceso a una instalación mejorada sigue siendo baja (31,7%). Las mediocres instalaciones de saneamiento y la falta de higiene son la causa de muchas enfermedades infecciosas y parasitarias.

 3.  Perspectivas para mejorar la salud del niño

 3.1 Desarrollo del sistema y los servicios la salud

290. La evaluación del sistema de salud ha puesto de manifiesto algunos avances y deficiencias en el sector. Se ha progresado en la cobertura de la inmunización, la disponibilidad y el uso de mosquiteros tratados con insecticidas, la salud de la madre y el niño, y la atención de los casos de malaria grave en los niños. La tasa de mortalidad infantil ha disminuido ligeramente. En cambio, la cobertura del país en materia de infraestructura funcional está estancada; los centros de salud están mal equipados y no son adaptados, el índice de satisfacción de los pacientes respecto a los servicios de salud prestados sigue siendo bajo. La epidemia del VIH se está estabilizando.

291. Sin embargo, existen diferencias alarmantes en función del entorno, la edad y el sexo. Si bien la extensión de la estrategia DOTS *(Direct Observed Treatment Short course)* es efectiva en el 100% de los casos en los distritos, los indicadores no han acusado mejoras. Las capacidades de gestión de los sistemas de salud son deficientes, y no se han introducido reformas a nivel institucional que tengan en cuenta las políticas de hospitales. Además, los hospitales generan grandes cantidades de desechos que, por su propia naturaleza, precisan una gestión racional particular.

292.  Con el fin de mejorar el rendimiento del sistema de salud y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, el Gobierno ha identificado cuatro orientaciones estratégicas plasmadas en el Plan nacional de desarrollo de la salud.

293. El Plan nacional de desarrollo de salud (PNDS) 2009-2013 refleja la voluntad política del Gobierno del Togo de responder a los problemas de salud de la población. Es la realización de un largo proceso que apunta a abordar los principales problemas de salud identificados, desde la base a la parte superior de la pirámide, y con arreglo a una planificación basada en los resultados. Elaborado con el apoyo de los sectores de salud público y privado, otros sectores conexos, asociados para el desarrollo y la sociedad civil, es el resultado de varios talleres de orientación organizados para establecer las prioridades.

294.  Los principales problemas identificados[[16]](#footnote-16) por la evaluación son:

* La elevada mortalidad materna e infantil;
* La alta prevalencia de la malnutrición y las carencias de micronutrientes en los niños de 0 hasta 5 años;
* La persistencia del VIH y las infecciones de transmisión sexual, la malaria (principal causa de mortalidad infantil y juvenil) y la tuberculosis;
* La persistencia de las enfermedades con potencial epidémico bastante frecuentes, las enfermedades que se deben erradicar, eliminar y controlar, y las enfermedades nuevas o que vuelven a resurgir;
* La alta prevalencia de heridas y lesiones;
* El surgimiento de las enfermedades no transmisibles.

295. A estos problemas se añaden la escasez de recursos humanos para la salud, los materiales y equipos obsoletos e insuficientes, la infraestructura en mal estado, la escasa capacidad de gestión y coordinación, etc.

296.  A la luz de los problemas identificados se han definido cuatro objetivos estratégicos[[17]](#footnote-17):

* El fortalecimiento del marco institucional y de gestión del sistema de salud;
* La mejora de la salud de la madre, el niño, el adolescente y la persona de edad;
* La lucha contra las enfermedades transmisibles y las enfermedades no transmisibles;
* La colaboración intersectorial, la coordinación y la asociación.

297. Las prioridades resultantes de estas orientaciones estratégicas apuntan a mejorar la salud de la madre y el hijo, reducir significativamente el impacto de las enfermedades y especialmente de la malaria, la tuberculosis y el sida, mediante el desarrollo de los recursos humanos, la rehabilitación de la infraestructura y el fortalecimiento del equipo médico y técnico. Además, se han previsto mecanismos de aplicación y seguimiento y evaluación en todos los niveles del sistema, para el uso racional de los recursos, teniendo en cuenta los criterios de eficiencia, equidad, responsabilidad, y obligación de presentar resultados.

298.  En torno a estas orientaciones se basa el componente de salud del documento completo de estrategia de lucha contra la pobreza para el período 2009-2011, de mayo de 2009, que reafirma esas orientaciones como objetivos estratégicos del Gobierno del Togo en la lucha contra la pobreza.

 Fortalecimiento del marco institucional y de gestión del sistema de salud

299. El Gobierno se propone continuar las reformas del sistema nacional de salud con miras a proporcionar la capacidad necesaria para llevar a cabo la aplicación de medidas que contribuyan a la consecución de los ODM en materia de salud para el año 2015. Para ello, se han determinado como medidas prioritarias: i) fortalecer el marco jurídico e institucional; ii) ampliar el acceso de la población a los servicios de salud; iii) fortalecer la capacidad de gestión, especialmente a nivel de distrito; iv) revitalizar el desarrollo de los recursos humanos; v) mejorar la disponibilidad de medicamentos esenciales, vacunas y otros consumibles de calidad, y el acceso a los mismos; vi) movilizar recursos financieros para el sector de la salud; vii) promover la investigación en salud, y viii) mejorar la disponibilidad de información fiable para la adopción de decisiones.

 Mejoramiento de la salud de la madre, el niño, los adolescentes y las personas de edad

300.  Mediante este componente de intervención se pretende alcanzar los objetivos relacionados con la salud de la madre y el niño. Con este fin, el Gobierno se esforzará por aplicar las siguientes medidas prioritarias: i) aumentar la utilización de los servicios para madres y niños del 80% al 90%; ii) fortalecer los servicios de atención clínica para aumentar el número de partos asistidos, la atención obstétrica de urgencia y la atención neonatal gratuita; iii) fortalecer el sistema de inmunización; iv) mejorar la cobertura de la prevención de la transmisión de madre a hijo (PTME) del 11%, a al menos el 80%; v) reducir la tasa de malnutrición entre los niños menores de 5 años, del 26% al 20%; vi) poner a disposición al menos un centro de reunión para los jóvenes por cada región; y vii) desarrollar servicios adaptados a las necesidades de salud de las personas de edad.

 Lucha contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles

301. En el sector sanitario predominan los problemas relacionados con las enfermedades transmisibles y no transmisibles; el objetivo de estas actividades es invertir la tendencia actual y disminuir la morbilidad y mortalidad de las enfermedades. Se hará especial hincapié en el sida (disponibilidad de medicamentos antirretrovirales en todo el país, prevención y tratamiento de infecciones oportunistas), la tuberculosis y la malaria, que representan una carga socioeconómica muy importante. Del mismo modo, se realizará un esfuerzo para tener en cuenta las enfermedades no transmisibles mediante el enfoque STEPWISE defendido por la OMS.

302.  Para lograr esto, se aplicarán medidas, con el fin: i) reducir la morbilidad y la mortalidad del VIH, la tuberculosis, la malaria y otras enfermedades, así como de lesiones y heridas; ii) garantizar un entorno saludable; iii) velar por el funcionamiento de las estructuras de intervención ante situaciones de emergencia y desastres; iv) reproducir a mayor escala las estructuras dedicadas a la atención y reinserción de personas con discapacidad; y v) establecer servicios adecuados para brindar atención de salud a las personas en entornos específicos, incluido el lugar de trabajo.

 Colaboración intersectorial, cooperación y coordinación

303. En relación con este objetivo estratégico, el Gobierno apunta a fomentar la eficacia de la colaboración intersectorial en la búsqueda de soluciones a los problemas cuyas causas rebasan el marco del sector de la salud. También tiene la intención de fortalecer la cooperación nacional e internacional y el papel del Estado en la adopción de políticas y estrategias sectoriales de desarrollo y en la coordinación y la movilización de recursos. Se tendrán en cuenta todas las dimensiones (nacional e internacional). La coordinación abarcará tanto las intervenciones de los agentes nacionales del sector como de los asociados en el desarrollo de la salud. Para ello, las medidas prioritarias son: i) fortalecer la colaboración intersectorial; ii) ampliar y fortalecer el marco de concertación con los diferentes asociados en materia de salud; iii) mejorar la coordinación de las intervenciones; y iv) mejorar las capacidades de movilizar recursos.

 3.2 Mejoramiento de la situación nutricional de las poblaciones

304.  Según los resultados de la encuesta MICS3 (2006), el 26% de los niños menores de cinco años tienen un peso inferior al normal y casi el 24% presenta retraso en el crecimiento. Sin embargo, los índices de micronutrientes (hierro, yodo y vitamina A) han mejorado significativamente durante el período objeto de examen. En general, en las regiones septentrionales, en particular la región de la Sabana, la malnutrición es endémica. Es importante distinguir entre la malnutrición crónica (que ha crecido en los últimos dos años, especialmente en las regiones septentrionales) y la malnutrición aguda (en fuerte descenso en los últimos años[[18]](#footnote-18)). La tasa de afección es mayor en el medio rural que en el urbano, y a menudo se da una correlación positiva entre el nivel de educación de la madre y los mejores índices nutricionales de los hijos.

305. Ante estos rasgos alarmante de la situación nutricional en el país, el Gobierno se ha fijado los siguientes objetivos: i) fortalecer la eficacia de los programas existentes y promover nuevos programas para luchar contra la deficiencia nutricional de la madre y el niño; ii) sensibilizar a la población en general, y a la población vulnerable en particular, sobre el impacto de una buena alimentación; iii) mejorar el marco institucional relacionado con la nutrición y la alimentación.

306. El fortalecimiento de la eficacia de los programas existentes y la promoción de nuevos programas de lucha contra las carencias nutricionales se hará mediante la aplicación de la Estrategia acelerada para la supervivencia y el desarrollo de los niños, la promoción de alimentos ricos en micronutrientes y el enriquecimiento/refuerzo de los alimentos. Además, se pondrá en práctica la estrategia nacional para lactantes y niños pequeños en el contexto del VIH, y se asegurará el desarrollo de comedores escolares en los centros de preescolar y primaria de las zonas vulnerables. El Gobierno también ha de garantizar, por un lado, el establecimiento de un programa de nutrición para adolescentes, mujeres embarazadas y mujeres lactantes, y por otro, la creación de un mecanismo de vigilancia zoosanitaria, fitosanitaria, alimentaria y nutricional. Por último, el Gobierno pondrá en marcha y ejecutará programas específicos para atender a la alimentación de las personas vulnerables (personas mayores, enfermos de sida, madres y niños con deficiencias nutricionales graves).

307. En cuanto a la sensibilización de la población vulnerable sobre los efectos de una buena alimentación, se llevarán a cabo campañas de información, sensibilización y educación de todos los agentes públicos y de la sociedad civil sobre la importancia de una buena alimentación para el mantenimiento de la salud.

308. Como resultado del mejor marco institucional, se aplicarán medidas para fortalecer las capacidades institucionales y el marco jurídico de la promoción de la alimentación y la nutrición, y se mejorará el sistema de información y el mecanismo de recogida de donaciones del sector de la alimentación y la nutrición.

 4.  Política de suministro de agua y saneamiento

309. El acceso al agua potable y a las infraestructuras de saneamiento es una prioridad para el Gobierno. Según datos de la encuesta MICS de 2006, la utilización de recursos mejorados de agua potable beneficia al 57,1% de la población togolesa. Según la misma fuente, la tasa de acceso general a los servicios de saneamiento sigue siendo baja: el 31,7% de la población usa instalaciones mejoradas de saneamiento, un 66,6% en las zonas urbanas y sólo un 10% en las zonas rurales.

310. Estas cifras muestran que aún queda mucho por hacer para lograr mejoras duraderas en el acceso de las personas a las infraestructuras de agua potable y saneamiento. Para hacer frente a este reto, el Gobierno se ha fijado cuatro orientaciones estratégicas, a saber:

* Mejoramiento del sistema de gestión de los recursos hídricos siguiendo el enfoque de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH);
* Mejoramiento del nivel de acceso de la población al agua potable en las zonas rurales, semiurbanas y urbanas;
* Mejoramiento del acceso a los servicios de saneamiento mediante la promoción de infraestructuras adecuadas;
* Sensibilización de la población sobre el impacto de una buena higiene y el saneamiento en la salud.

 4.1 Mejoramiento del sistema de gestión de los recursos hídricos siguiendo el enfoque de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH)

311. La acción del Gobierno en el marco de la GIRH consistirá en:

* Adoptar y poner en práctica el documento de política y estrategias nacionales de la GIRH y de la Ley sobre el Código del Agua;
* Establecer un programa de medidas prioritarias de la GIRH (recogida de datos, sensibilización, fortalecimiento de las capacidades);
* Crear instituciones para la GIRH y los textos reglamentarios necesarios;
* Proceder a la aplicación experimental de los principios de la GIRH en la cuenca del Zio-Lago Togo.

 4.2. Mejoramiento del nivel de acceso de la población al agua potable en las zonas rurales, semiurbanas y urbanas

312.  Esto implica:

* Implementar la política de suministro de agua potable y saneamiento en las zonas rurales y semiurbanas, para que las comunidades se hagan cargo del cuidado y mantenimiento de las instalaciones;
* Suministrar agua potable con prioridad a las comunidades de las zonas rurales más desabastecidas actualmente, poniendo un acento especial en los núcleos semiurbanos, donde las tasas de cobertura son más bajas;
* En las zonas urbanas, dotar de un sistema de suministro de agua potable a las ciudades que no disponen de uno, y reforzar el sistema de abastecimiento de Lomé a la Kara.

 4.3 Mejoramiento del acceso a los servicios de saneamiento mediante la promoción de infraestructuras adecuadas

313. Las medidas seleccionadas en este ámbito incluyen:

* Facilitar el acceso de las familias a servicios de saneamiento autónomos, mediante la aplicación de una política de subvenciones;
* Realizar trabajos de emergencia en el drenaje de aguas pluviales en la ciudad de Lomé, acompañados de un sistema de mantenimiento sostenible;
* Desarrollar planes maestros de saneamiento para otras ciudades del país.

 4.4 Sensibilización de la población sobre el impacto de una buena higiene y el saneamiento en la salud

314. Las medidas incluyen:

* Concienciar a las familias para que hagan uso de las instalaciones sanitarias para evacuar los excrementos y las aguas residuales;
* Concienciar a las empresas de vaciado y a los que participan en este proceso para que viertan los lodos y las aguas residuales en los sitios adecuados.

# Cuadro 19**Proyectos en curso**

| *Nº* | *Proyecto* | *Coste del Proyecto* | *Financiación* | *Objetivos* | *Inicio de las obras* | *Fin de las obras* | *Observaciones* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. | Sistemas hidráulicos de aldea | 2 500 000 000 | 100% UEMAO | Perforación de 300 nuevos pozos, incluidos 100 en la región de la Sabana, 100 en la Kara y 100 en la región de la Sabana  | Marzo de 2008 | Octubre de 2009 | Los trabajos están finalizados en las regiones de la Sabana y la Kara, en un 67% en la región Marítima |
| 2. | Sistemas hidráulicos de aldea | 5 815 000 000 | 80% AFD y 20% el Togo | Perforación de 170 nuevos pozos, rehabilitación de 100 pozos antiguos y creación de 15 mini-AAP*[[19]](#footnote-19)*  | Marzo de 2008 | Finales de 2009 |   |
| 3 | Sistemas hidráulicos de aldea | 5 900 000 000 | 88% BID y 12% el Togo | Perforación de 200 nuevos pozos (100 en la Sabana, 100 en la Kara), rehabilitación de 50 pozos antiguos (50 en la Sabana y 50 en la Kara) y perforación de 9 mini-AAP (5 en la Kara y 4 en la Sabana) | Febrero de 2009 | Julio de 2010 | La perforación solo comenzó en octubre, después de la notificación de no objeción del BID a la selección de las empresas  |
| 4 | Apoyo a la Gestión Integrada de Recursos Hídricos | 160 000 000 | PNUD | Rehabilitación de 14 pozos antiguos, 3 bocas de riego autónomas y 5 mini-AAP en la región Marítima | Junio de 2009 | Septiembre de 2010 |   |
| 5 | Sistemas hidráulicos de aldea | 3 200 000 000 | 100% UE | Perforación de 150 nuevos pozos en la región Marítima | Diciembre de 2008 | Noviembre de 2009 |   |
| 6 | Entorno urbano de la ciudad de Lomé | 1 800 000 000 | AFD y BOAD | Dragado de la laguna Este y limpieza del canal de nivelado | Diciembre de 2008 | Septiembre de 2009 |   |

*Fuente:* Ministerio de Recursos Hídricos, Saneamiento y Sistemas Hidráulicos de Aldea, Dirección General de Agua y Saneamiento.

315. Según datos del Ministerio de Recursos Hídricos, Saneamiento y Sistemas Hidráulicos de Aldea, se perforaron en 2007: 5.393 pozos rurales; 1.904 pozos modernos; 107 minisistemas de abastecimiento y 59 bocas de riego autónomas.

316. Tras esto, la tasa de servicio es de un 30% en las zonas rurales, un 33% en las semiurbanas y un 44% en las urbanas. El promedio es del 34%.

 C.  Prácticas tradicionales perjudiciales para los niños

317. Al igual que en otros países de África occidental, en el Togo se practica la mutilación genital femenina (MGF).

318. Un estudio publicado en diciembre de 2007 por el Gobierno del Togo, con el apoyo técnico y financiero del UNICEF y el FNUAP, muestra que la ablación se practica en todas las regiones del Togo y que predomina una forma de ablación: el 93% de las mujeres entre 15 y 59 años víctimas de esa práctica han sido sometidas a la ablación del clítoris. La edad en que se practica la ablación a las mujeres varía según la zona y la etnia.

319. El nivel de prevalencia de la ablación es inversamente proporcional al nivel de estudios de las mujeres (de las mujeres que han sido objeto de esa práctica, el 41,2% son mujeres sin estudios, frente al 14,3% de las mujeres con estudios). Del mismo modo, tomando juntos todos los grupos étnicos, la prevalencia entre las mujeres analfabetas es del 15,7%, mientras ese porcentaje baja al 6,1% en las mujeres con estudios primarios y a un 4,0% entre las mujeres con estudios secundarios. El mismo estudio reveló que la tasa de prevalencia entre las niñas de 0 a 18 años es del 0,8%. De forma general, la prevalencia varía de una región a otra. La tasa más alta se encuentra en la región Central (56,3%) y la más baja en Lomé y alrededores (0,4%).

320. Los resultados del estudio de 2007 indican por otra parte que la práctica de la ablación en algunas de las víctimas se lleva a cabo fuera del país (15,1%), especialmente en los países vecinos del Togo (Benin, Ghana y Burkina Faso).

 1. Disposiciones jurídicas

321. Las asociaciones y el Estado, en su lucha contra la práctica, cuentan con una serie de textos jurídicos, entre ellos la Ley 98-016 sobre la prohibición de la MGF en el Togo, promulgada el 17 de noviembre de 1998.

322. Esta Ley es consecuencia de la alta prevalencia de la mutilación genital femenina que se había constatado a raíz del estudio EXICTOG de 1996, y se estableció como marco institucional y jurídico para luchar contra esa práctica. La Ley establece penas de prisión de 2 meses a 10 años y multas de 20.000 a 1.000.000 francos CFA.

323. Sólo se ha sancionado un caso de violación de esta ley. Se trata del caso en que el tribunal de 1ª instancia y 2ª nominación de Sokodé condenó, en audiencia pública celebrada el 28 de junio de 2000, a KANDJAO Mariama, autora material de la ablación, y a MAMA Sédou, conocido como Fada, padre de las niñas que sufrieron la ablación, a 12 años de cárcel y una multa de 100.000 francos CFA.

324. Se han notificado otros casos en la prefectura de Badou, donde una niña denunció a su novio, que se disponía a practicarle una ablación; el juez se limitó a declarar la separación de los novios por una diligencia judicial. Cabe señalar que muchos casos se resuelven de manera amistosa entre los jefes tradicionales.

 2. Principales intervenciones

325.  Cupo al Comité Interafricano de lucha contra las prácticas perjudiciales para la salud de la mujer y la infancia (CI-AF TOGO) la iniciativa de reaccionar ante este flagelo.

326.  Además del Ministerio de Acción Social, la Promoción de la Mujer, Protección del Niño y de las Personas Mayores, en colaboración con la sección togolesa del CIAF, llamada CIAF-TOGO, que asumió las funciones del Comité Nacional de Salud de la Mujer y el Niño (CNSFE), el FNUAP y la OMS participan en la lucha contra la MGF a través de actividades de información, educación y comunicación, para fomentar el cambio del comportamiento de las comunidades.

327.  El Gobierno, en colaboración con el UNICEF y el FNUAP, llevó a cabo dos estudios, uno de ellos para evaluar el estado de la aplicación de la ley sobre esta materia en el Togo. El apoyo del Banco Mundial y el FNUAP permitió la organización de dos campañas nacionales de sensibilización en todas las regiones.

328.  El Ministerio de Salud, con el apoyo de la OMS, y como ayuda a las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan del tema de la MGF, ha creado en cada capital de región económica del país estructuras de luchan contra la práctica.

329.  Como resultado de estas medidas, cabría mencionar lo siguiente:

* Se rompe el silencio: se denuncian al personal médico los casos de MGF en niñas recién nacidas. En junio de 2009 se iniciaron diligencias judiciales debido a una denuncia contra unos padres, a través la línea telefónica de ayuda "Allo 111", por la ablación de su niña recién nacida, de tres semanas de edad;
* Las diversas campañas de sensibilización en combinación con la ley han logrado que el fenómeno esté en franco retroceso al día de hoy en el Togo. El MICS3 y los resultados del estudio de 2007 confirman por lo demás esta tendencia (6,9% frente al 12% de 1996);
* La principal ventaja para la lucha en la actualidad radica en la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil y de las propias niñas para denunciar la práctica;
* Las organizaciones deben no obstante mantener la vigilancia sobre el traslado de nuevas posibles víctimas de la ablación a otros países, para eludir la rigurosa ley local.

330.  Los principales obstáculos encontrados están asociados con la resistencia en algunas comunidades, especialmente los *peuhls*, donde cada madre es posible autora material de ablación (la madre practica la ablación a las niñas al nacer). El estudio de 2007 revela que el fenómeno se da cada vez más en las niñas de corta edad.

331.  Las posibilidades de acción son numerosas y se centran en:

* El fortalecimiento del marco institucional y judicial de la lucha contra la ablación en el Togo;
* El establecimiento de programas de formación en salud reproductiva y organización de debates con participación de religiosos, líderes comunitarios y personas que se dedican a practicar la ablación;
* La identificación de cauces de comunicación para poner en práctica estrategias de sensibilización sobre los fundamentos culturales del fenómeno;
* La elaboración de programas de prevención de la ablación en las niñas;
* La labor de promoción para que se movilicen recursos para la lucha contra la MGF en el Togo;
* El refuerzo de la sensibilización y educación, en particular, entre los focos de resistencia identificados en la población, sobre los efectos perjudiciales de la MGF y la ley que la prohíbe. En este sentido, se debe velar por que los hombres participen en estas actividades, pues según las estadísticas son ellos los que principalmente deciden que se practique la ablación a sus hijas;
* El establecimiento de un programa transfronterizo de lucha contra la MGF;
* La aplicación efectiva de los textos legales que prohíben la MGF en todos los países;
* La iniciación de un programa de atención y seguimiento médico de las niñas y jóvenes víctimas en las regiones de alta prevalencia;
* La promoción de asociaciones especializadas en la atención a las niñas víctimas;
* La identificación y refuerzo de las instituciones locales que participan en la lucha contra el fenómeno;
* La realización de un estudio transfronterizo para determinar los fundamentos culturales de la práctica de la MGF;
* La formulación de estrategias comunes junto con los países vecinos;
* La creación de instituciones y servicios de apoyo especializados en los casos de mutilaciones genitales femeninas;
* La realización de un estudio en profundidad tomando como base los resultados del presente estudio;
* La realización de programas de radio sobre la MGF en diferentes lenguas;
* La creación de otras actividades generadoras de ingresos para las personas que antes se dedicaban a practicar la ablación;
* La creación de un marco nacional de concertación con participación de los diferentes actores que intervienen en la lucha contra la MGF;
* La creación de líneas telefónicas para denuncias.

332.  El Togo está en vías de erradicar la MGF, lo que depende en gran medida de:

* Su programa de información, formación y sensibilización sobre la MGF para todos los grupos específicos;
* Su estrategia de escolarización y mantenimiento de las niñas en la escuela durante la duración de los estudios (incluso la evolución de la gratuidad de los gastos de escolarización en preescolar y primaria en el Togo);
* El establecimiento de un programa transfronterizo de la lucha contra la MGF, en colaboración con los países de la subregión, para erradicar este fenómeno.

 D. Nivel de vida

333. El Togo reconoce el derecho de todo niño a un nivel de vida suficiente para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (artículo 27, párrafos 1 a 3, del Código de la Infancia).

334. El nivel de vida se valora teniendo en cuenta varios ámbitos, y los principales son: educación, salud, vivienda, entorno, nutrición/alimentación.

335. La educación es la clave para abordar los desafíos y las amenazas reales. Las tasas de escolarización y de finalización de los estudios son los indicadores que se consideran en la evaluación del nivel de vida (véase la sección VI).

336.  Entre los objetivos para instaurar un nivel de vida suficiente están la afirmación del derecho a la vivienda, como parte de los derechos humanos; el establecimiento de una forma de gobierno urbano participativo; la promoción de la solidaridad entre los ciudadanos, etc.; en resumen, todo aquello que ponga la ciudad al servicio de los que viven en ella.

337. Los elementos que se consideran en la estrategia contra la pobreza, a saber, el acceso al agua potable, la electricidad, el sistema de saneamiento o el combustible utilizado para cocinar constituyen, junto con el tipo de hábitat, los factores que determinan las condiciones de vida de la población. El ya mencionado estudio CIBB evaluó en 2006 estos indicadores, que se resumen a continuación:

* Tipo de hábitat: en total el 57,8% de las familias togolesas son propietarias de sus viviendas. En cambio, la proporción de familias que viven en residencias familiares o en viviendas en alquiler es muy baja (alrededor del 21,3%);
* Combustible para cocinar: las familias utilizan principalmente la leña como combustible para cocinar (59,8%). El carbón vegetal es el segundo combustible más utilizado a nivel nacional (36,3%). Por el contrario, se observa una baja preferencia por el uso de petróleo (2%), el gas butano (1%) y las nuevas energías como la solar, la electricidad o los desechos vegetales (menos del 1%);
* Modo de iluminación: los hogares del Togo usan sobre todo el quinqué como modo de iluminación (55,9%). La electricidad (26,8%) y la lámpara de queroseno (15,9%) son las otras formas de iluminación más utilizadas. El consumo de energías nuevas, como la solar o el generador, es casi nulo;
* Tipo de aseo: casi la mitad (47,9%) de los hogares no tiene aseo en casa. Sólo el 21,8% dispone de letrinas bajo cubierto, y el 11,2%, de letrinas descubiertas;
* Suministro de agua para beber: la población togolesa obtiene el agua para beber de tres fuentes: los grifos públicos (24,5%), los pozos no protegidos (22,8%) y los pozos perforados y los pozos equipados con bombas (18,4%). El uso del grifo en la vivienda es muy bajo (5,2%);
* Tipo de material del suelo: el suelo de los hogares togoleses es principalmente de cemento (83,2%). La tierra y la arena son el segundo tipo de material utilizado. Sin embargo, su uso es bajo (15,9%);
* Tipo de material de las paredes: el material utilizado más comúnmente para las paredes es la tierra o los ladrillos de barro (60,2%). En menor medida se usan el cemento o el hormigón (36,3%). La chapa, el cartón y la piedra son los menos utilizados (menos del 1% de los hogares);
* Tipo de material del techo: una muy pequeña parte de los hogares togoleses utiliza el hormigón armado (2,2%) como material de cubierta. En la mayoría de hogares el techo es de zinc (68,1%). Además de estos dos materiales, también encontramos la paja (21,8%);
* Eliminación de la basura: más de la mitad de los hogares (57,8%) utilizan la naturaleza como medio principal de eliminación de residuos;
* Eliminación de aguas residuales: en general las aguas residuales se vierten directamente en el medio natural (69,3%).

338.  El MICS3 de 2006 evaluó el hábitat basándose en la seguridad de la propiedad y la comodidad de la vivienda.

339. Así, la mitad de las familias urbanas (50%) no tienen la seguridad de la vivienda. Se considera que las familias no tienen un alojamiento seguro cuando no disponen de un documento válido para la ocupación de la vivienda o si los miembros de la familia se sienten en riesgo de ser expulsados de la misma. Un poco más de las tres cuartas partes de las familias urbanas (76%) vive en un hábitat precario. Un hábitat es precario si se da una de las cinco condiciones de hábitat insalubre que se enuncian a continuación. Estas son: i) la vivienda se considera no duradera (el suelo no está cubierto y se determinan dos o más deficiencias); ii) la vivienda no ofrece seguridad; iii) hay hacinamiento (más de tres personas por dormitorio), iv) faltan fuentes adecuadas de abastecimiento de agua, y v) no se utilizan instalaciones sanitarias mejoradas. El control de la salud se mide a través de los 42 indicadores mencionados anteriormente.

340.  Con el fin de garantizar el derecho de los niños a un nivel de vida suficiente, se han tomado medidas apropiadas para ayudar a los padres y otras personas que estén a cargo de niños adoptados (artículo 27, párrafos 1 a 3, ya citados). Se resumen en los siguientes puntos:

* Subvención del petróleo;
* Comercialización de reservas alimentarias de la Agencia Nacional para la Seguridad Alimentaria en el Togo (ANSAT);
* Ampliación/creación de nuevos centros de salud y escuelas;
* Refuerzo de la infraestructura técnica en los centros de salud;
* Organización de campañas de vacunación, y distribución de vitamina A y de antiparasitarios, para aumentar la inmunidad de los niños y prevenir la anemia;
* Organización de campañas para distribuir mosquiteros impregnados con insecticida;
* Aplicación de la política de medicamentos esenciales genéricos para fomentar la accesibilidad a los tratamientos.

 VI. Educación, esparcimiento y actividades recreativas y culturales

 A. Educación, incluidas la formación y orientación profesionales

 1. Obligatoriedad y gratuidad de enseñanza preescolar y primaria

341.  El principio de gratuidad de la enseñanza primaria, de conformidad con el artículo 28 de la Convención, está consagrado en el artículo 35 de la Constitución y el artículo 255 del Código de la Infancia, y su aplicación efectiva está garantizada por la Ordenanza de 1975 sobre la reforma de la enseñanza.

342.  Esta declaración se mantuvo mucho tiempo como una aspiración, por falta de recursos financieros suficientes, y se empezó a poner en práctica en el año académico 2008-2009 en la enseñanza preescolar y primaria, a través de la supresión de los gastos de escolarización. Así pues, el acceso a la educación es gratuito, en espera de que los medios permitan al país extender esta medida a todos los niveles de la enseñanza y a otros gastos relacionados con la escolarización de los niños. La supresión de los gastos escolares se ha reflejado directamente en un aumento de más del 16% de la tasa de escolarización.

343.  Este cambio en el funcionamiento del sistema escolar no ha estado exento de dificultades, entre ellas:

* La falta de preparación de los agentes sobre el terreno (profesores, directores de jardines de infancia y escuelas y supervisores) y los interlocutores sociales (asociaciones de padres);
* Algunas deficiencias en la aplicación de medidas de acompañamiento, principalmente:
* La asignación de créditos de funcionamiento;
* La contratación y disponibilidad de personal docente en número suficiente;
* La extensión de la infraestructura.

 a) Presupuesto de la enseñanza preescolar y primaria

344. El presupuesto para la enseñanza preescolar y primaria no ha seguido una evolución constante, como muestran los cuadros 20 y 21.

# Cuadro 20**Estado del presupuesto de la enseñanza preescolar y primaria**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Cantidad* | *2004* | *2005* | *2006* | *2007* | *2008* |
| Importe en miles de millones | 15,86 | 15,88 | 14,19 | 18,22 | 18,09 |
| Variación | -20,82% | 0,13% | -10,64%  | 28,40% | -0,71% |

*Fuente*: Dirección de Asuntos Financieros/MEPSETFPA.

345.  Se observa un aumento del 13,54% entre 2004 y 2008.

# Cuadro 21**Presupuesto de la enseñanza secundaria**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Importe* | *2004* | *2005* | *2006* | *2007* | *2008* |
| Cantidad en miles de millones | 9,26 | 9,70 | 12,09 | 11,25 | 12,54 |
| Variación | -0,22% | 4,75% | 24,64% | -6,95% | 11,47% |

*Fuentes*: Dirección de Asuntos Económicos/MEPSETFPA.

346. Al presupuesto del Estado hay que añadir la financiación de los asociados (organizaciones no gubernamentales, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas) en el marco de la cooperación, la colaboración y la asistencia para el desarrollo.

347. En el Togo, la gestión del sector de la educación y de la formación a menudo ha pasado de un ministerio a otro, según los objetivos y los imperativos coyunturales.

348. Así, tras la última reestructuración del Gobierno en septiembre de 2008, la alfabetización, previamente a cargo del Ministerio de Asuntos Sociales, fue adscrita al Ministerio de Enseñanza Primaria y Secundaria.

349.  El sector de la educación está desde entonces a cargo de tres ministerios, a saber: el Ministerio de Enseñanza Primaria y Secundaria y de Alfabetización, el Ministerio de Enseñanza Técnica y de Formación Profesional y el Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación. Esta reestructuración ha contribuido a la reducción significativa en la tasa de analfabetismo, que era muy alta.

350. La Inspección General de Educación creada por la Orden Nº 037/MEPS/CAB, de 23 de mayo de 2005, se encarga de los conocimientos técnicos, la supervisión y la evaluación del sistema.

351.  Se ha creado, además, una división informática. Su tarea esencial es incrementar la eficacia del sistema de información mediante el desarrollo de software de gestión y de comunicación, así como administrar la base de datos estadísticos y el parque informático.

352.  La voluntad del Gobierno de mejorar el acceso a la educación es constante. Se han encargado muchos estudios para identificar los aspectos básicos del sistema que se pueden mejorar y proponer líneas de acción. Podemos mencionar, entre otros:

* Informe sobre el estado del sistema educativo (RESEN-2002 y 2006);
* Las niñas excluidas del sistema de educación formal (febrero de 2005);
* Estudio sobre los factores que determinan la interrupción de la escolarización y la no escolarización de las niñas en el Togo (junio de 2007);
* La educación no reglada (2008);
* El paquete educativo básico (2009).

353. De esta forma, sobre la base de las conclusiones y recomendaciones propuestas, el Gobierno orienta sus medidas para mejorar el acceso y el control, y por tanto los indicadores del sistema.

 b) Primera infancia

354. Las preocupaciones del Gobierno del Togo por la primera infancia se observan a dos niveles: formal y no formal.

355. Las actividades no formales consisten en la creación de guarderías, salas cuna, guarderías infantiles y centros de preparación al aprendizaje para la primera infancia en todo el país, pero especialmente en las zonas que están rezagadas en la educación.

356.  La iniciativa persigue varios objetivos:

D.  Proteger a los niños en situación de riesgo de cualquier tipo;

E.  Liberar a los niños mayores, especialmente a las niñas, de la tarea de cuidar a sus hermanos pequeños, para que puedan asistir a la escuela;

F.  Permitir que las madres se dediquen libremente a sus actividades generadoras de ingresos con el fin de obtener recursos para las necesidades familiares y la escolarización de los hijos;

G.  Preparar a estos niños para su ingreso en la educación formal, es decir, en preescolar, despertando sus facultades latentes e inculcándoles el deseo de asistir a la escuela.

357. Las opciones de educación que se ofrecen para los "más pequeños" resulta del esfuerzo conjunto y de las medidas coordinadas de los ministerios responsables de Acción Social, Promoción de la Mujer, Protección de la Infancia y de las Personas Mayores; de Enseñanza Primaria y Secundaria y de Alfabetización; y de Administración Territorial, Descentralización y Gobiernos Locales; en su misión están apoyados por los ministerios de Seguridad y Protección Civil; de Justicia, encargado de las Relaciones con las Instituciones de la República; de Salud; y de Derechos Humanos, Consolidación de la Democracia y Educación Cívica; así como de la sociedad civil y de los asociados para el desarrollo.

358. El UNICEF, a través de sus programas de educación básica, el Organismo Francés de Desarrollo (AFD) con el proyecto de Mejoramiento de la escolarización en el norte de Togo (ASNT), así como algunas organizaciones de la sociedad civil como la Oficina Internacional Católica de la Infancia - OICI, Réseaux Education, Terre des Hommes, Borne Fonden, Ayuda en Acción, Plan-Togo, a través de algunos de sus proyectos, como el Desarrollo integral de la primera infancia (DIJE) en las regiones Marítima, la Kara y la Sabana, y el Apoyo a la dinámica socioeducativa (ADYSE) en la región de la Meseta, contribuyen significativamente al funcionamiento de estos centros de acogida.

359. Sus intervenciones consisten en:

H. La construcción y equipamiento de infraestructuras. Así, entre 2005 y 2007, Ayuda en Acción construyó y equipó 38 centros de preparación al aprendizaje para la primera infancia y 10 guarderías en las regiones de la Kara y la Sabana;

I. La creación de comedores: entre 2005 y 2006 Ayuda en Acción construyó y equipó diez comedores en la región de la Kara, como parte del proyecto ASNT; entre 2002 y 2007, en el marco del programa de educación básica, se dotó a 43 comedores con utensilios de cocina;

J.  La formación de madres cocineras: el UNICEF, a través de su programa de educación básica, impartió capacitación a 204 de esas madres en sus zonas de intervención entre 2002 y 2007;

K. La formación, entre 2002 y 2007, de 225 miembros de las comisiones del proyecto DIJE, dentro del Programa de educación básica del UNICEF;

L.  La formación de animadoras para los centros de preparación al aprendizaje para la primera infancia (CEPE): Ayuda en Acción formó 30 animadoras en la región de la Sabana, en el Centro de Formación en Pedagogía Activa de Dapaong; el UNICEF capacitó, entre 2002 y 2007, a 244 animadoras para la gestión de los CEPE, y a otras 10 para la fabricación de juegos educativos; la organización no gubernamental Borne Fonden forma periódicamente animadoras para los centros de preparación al aprendizaje para la primera infancia, que ha establecido en sus zonas de intervención;

M. La entrega de mobiliario y material de trabajo a los centros de aprendizaje: entre 2002 y 2007, el Programa de educación básica entregó esteras, sillas y utensilios de cocina a 68 centros de preparación al aprendizaje para la primera infancia;

N. La instalación por parte de la OICI de cuatro centros de centros de preparación precoz al aprendizaje, dos de ellos en Avoutokpa[[20]](#footnote-20) (prefectura de Lagos) y dos en Lomé[[21]](#footnote-21);

O. El apoyo prestado a cerca de 100 niños de edades comprendidas entre 1 y 5 años durante las actividades de aprendizaje en el Centro Oasis de Terre des Hommes.

360.  El nombramiento de un coordinador del Ministerio de Enseñanza Primaria y Secundaria y de Alfabetización, encargado de la protección de la primera infancia, con la misión primordial de coordinar y supervisar las actividades enmarcadas en este ámbito, permite al Ministro estar suficientemente informado en su toma de decisiones.

 c) Enseñanza preescolar

361.  En la educación formal, es decir, los establecimientos de nivel preescolar, las medidas del Gobierno consisten en la contratación de profesores, la financiación para el funcionamiento de estas instituciones y la readaptación profesional de las educadoras que no tengan ninguna formación inicial, en el Escuela Normal de Maestros de Jardines de Infancia (ENIJE) de Kpalimé.

362. El acceso a los establecimientos de nivel preescolar no está sujeto a ningún tipo de discriminación. Se organizan campañas para explicar a la población la importancia de la educación preescolar y la necesidad de que se imparta al niño, como transición para la escuela primaria.

363.  Se organizan a menudo “jornadas de puertas abiertas” en localidades seleccionadas con el fin de familiarizar a la población con la realidad de la enseñanza preescolar y los beneficios que aporta a los niños pequeños. Estas jornadas cuentan con el apoyo del Programa de educación básica del UNICEF.

364. El programa Educación para Todos a nivel de aldea (EPTV) en la región de la Sabana pone el acento en sensibilizar a la población sobre la importancia de la atención y la educación de los pequeños.

365. El trabajo del UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el AFD y las organizaciones de la sociedad civil ha supuesto una contribución efectiva, junto al esfuerzo del Estado para promover la educación preescolar. Sus medidas se han centrado en:

* La rehabilitación y construcción de infraestructuras;
* El equipamiento de las aulas con muebles (bancos adaptados a la estatura de los niños);
* La distribución de paquetes de material educativo compuesto por útiles escolares. Por ejemplo, Plan-Togo, que durante su programa para el período 2006-2010, ha previsto distribuir 3.125 paquetes individuales compuestos de útiles escolares, mochilas y neveras portátiles para alimentos por un importe total de 21.875 dólares de los EE.UU., y la OICI, que en 2009 apoyó a más de 10 instituciones con 500 paquetes individuales;
* La formación del profesorado: los organismos de supervisión de las inspecciones y/o en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y otros asociados organizan periódicamente actividades de formación;
* La educación de los padres;
* La organización por parte de la OICI, desde 2003, de cursos de actualización en Lomé y en las zonas rurales;
* La distribución a los niños, por parte de la OICI-Togo, entre 2006 y 2009, de paquetes con útiles escolares por valor de 25,9 millones de francos CFA, o sea, unos 57.505 dólares de los EE.UU. o 39.484 euros;
* La organización por la OICI-Togo de actividades de sensibilización con las asociaciones de padres de alumnos de escuelas asociadas;
* La organización de clases particulares para niños con dificultades que se alojan en el Centro Oasis de Terre des Hommes;
* La distribución cada año por Terre des Hommes de útiles escolares a cerca de 600 niños y niñas vulnerables en zonas urbanas y rurales;
* El apoyo de Terre des Hommes a la rehabilitación de determinadas escuelas, en la prefectura de Vo (Agokponou, Badjènopé, Melly-Domé, Tigoé-Toka, Awavé). En 2009 apoyó en Agokponou la construcción de un edificio escolar (escuela primaria pública) y un dispensario en Tigoé-Toka, y participó en la rehabilitación de seis escuelas.

366.  Sin embargo, existen disparidades entre las zonas urbanas, donde se concentra el mayor número de niños en edad preescolar, y la población rural desfavorecida. Esto explica que, a la hora de decidir el destino de sus intervenciones, los asociados manifiesten preferencia por las zonas rurales.

367.  En los establecimientos preescolares, la enseñanza se imparte en los idiomas locales durante los dos primeros años que corresponden a las dos primeras secciones.

368.  No se deja de lado a los niños en circunstancias especialmente difíciles, abandonados, huérfanos y vulnerables, las personas con discapacidad de cualquier tipo, los víctimas de la trata, etc. No obstante, las opciones que les ofrece el Estado en materia de educación son todavía limitadas. Son las organizaciones de la sociedad civil de carácter social o religioso quienes se ocupan de su educación; es el caso de ENVOL, EPHATA, Vivre dans l’Espérance, OCDI, Handicap International, SEFRAHH, SHD, IT Village, APH Moto, Villas d’Enfants SOS, Terre des Hommes, el Centro de Saint Paul d’Atéda VIVENDA, el Centro Polivalente Saint Augustin de Kégué, la escuela de ciegos de Kpalimé, la escuela de huérfanos de Sokodé, el Centro Espoir de Lomé, el Centro de Saint François de Sokodé, el Instituto de no videntes de Togoville, el orfanato Togoville "King Mensah", y la OICI. El Estado presta apoyo a estas instituciones con personal educativo o directivo, y los asociados para el desarrollo, como el UNICEF, proporcionan apoyo técnico y financiero.

369.  La edición de 2007 de la Conferencia Anual de Inspectores de Enseñanza Preescolar y Primaria del Togo, que tenía como tema central ***"La Inspección en la enseñanza, promotora de una educación de calidad para todos",*** abordó la cuestión de la educación especializada. Se presentó una comunicación sobre el tema, en la que se estudiaban las vías y los medios para una colaboración más estrecha entre las escuelas especializadas y las inspecciones de enseñanza, a fin de que los organismos responsables de las inspecciones puedan aportar al personal en servicio de los centros el apoyo necesario para mejorar su actuación. La iniciativa finalmente conducirá a una colaboración más estrecha entre las escuelas, un nivel más elevado de los profesores y la elaboración de una política de educación especializada.

 d) Alfabetización

370.  El Gobierno del Togo se preocupa por la alfabetización. En su lucha contra el analfabetismo aplica tres tipos de enfoques, a saber, la alfabetización tradicional, la alfabetización funcional y la posalfabetización.

371. La aplicación de estos tres enfoques le ha permitido atender a jóvenes y adultos de ambos sexos, principalmente de las zonas rurales.

372.  La Dirección de Alfabetización y Educación de Adultos ha recibido apoyo de la Oficina Regional de la UNESCO, que de 2004 a 2007 prestó asistencia en el desarrollo y la ejecución de un proyecto experimental denominado "Alfabetización de la mujer y aumento en la escolarización de las niñas". El proyecto abarcó diez pueblos y permitió alfabetizar a 517 mujeres y escolarizar a 1.507 niñas después de tres años de aplicación, siguiendo la estrategia de "Una mujer alfabetizada, tres niñas escolarizadas".

373. Las organizaciones de la sociedad civil y otros asociados incluyen también la alfabetización en sus programas de actividades. En este sentido, Borne Fonden ha creado y mantiene 21 centros de alfabetización en sus zonas de intervención; Ayuda en Acción da apoyo a 205 centros. En su programa quinquenal de 2006 a 2010, Plan-Togo contempla 15 sesiones de formación para profesores de educación no formal, con un coste total de 60.000 dólares de los EE.UU.

374. Desde 2005, Terre des Hommes, con el apoyo financiero del UNICEF, ha establecido en el principal mercado de Lomé una oficina de atención a los niños que trabajan. Para ellos organiza un curso de alfabetización. En 2008, 250 niñas vendedoras ambulantes o con un puesto asistieron a estos cursos. En 2009, 300 niños siguieron las clases de alfabetización. De estos niños (vendedoras ambulantes o con un puesto), se consiguió que seis se retiraran y reincorporaran en el sistema formal, mientras que ocho dejaron el trabajo y optaron por el aprendizaje.

375. El siguiente cuadro resume la situación de la alfabetización en el Togo:

# Cuadro 22**Situación de la alfabetización en el Togo en enero de 2008**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Región* | *Golfo/Lomé* | *Marítima* | *Meseta* | *Central* | *Kara* | *Sabana* |
| Número | 73 313 | 159 064 | 219 239 | 93 751 | 131 366 | 178 577 |
| % | 12,4 | 35,1 | 40,5 | 39,6 | 41,0 | 69,1 |

*Fuente:* Note pour la définition d’un programme national de développement de l’alphabétisation au Togo, enero de 2008.

 e) Escuela primaria

376.  La edad de ingreso en la escuela primaria es de 5 años cumplidos. La educación obligatoria termina a la edad de 15 años, que es también la edad de finalización de primer ciclo de enseñanza secundaria.

# Cuadro 23**Tasa bruta de ingreso en CP1**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Regiones* | *2004-2005* | *2005-2006* | *2006-2007* | *2007-2008* | *2008-2009* |
| *Niños* | *Niñas* | ***Total*** | *Niños* | *Niñas* | ***Total*** | *Niños* | *Niñas* | ***Total*** | *Niños* | *Niñas* | ***Total*** | *Niños* | *Niñas* | ***Total*** |
| Golfo | 129,4 | 134,1 | **131,8** | 138 | 137 | **137,5** | 112 | 111 | **111,5** | 132 | 134 | **133** | 141 | 139 | **140** |
| Marítima | 75,8 | 100,2 | **85,7** | 64 | 86 | **73** | 62 | 86 | **74** | 61 | 84 | **71** | 83 | 111 | **95** |
| Meseta | 73,9 | 79,9 | **76,6** | 77 | 87 | **82** | 69 | 77 | **73** | 79 | 91 | **85** | 111 | 122 | **116** |
| Central | 86,7 | 91,8 | **89,1** | 85 | 93 | **88** | 95 | 127 | **111** | 94 | 103 | **98** | 129 | 141 | **134** |
| Kara | 91,8 | 75,6 | **83,2** | 109 | 93 | **101** | 123 | 88 | **105,5** | 122 | 104 | **112** | 182 | 145 | **162** |
| Sabana | 94,9 | 73,2 | **83,9** | 93 | 72 | **82** | 124 | 92 | **108** | 108 | 91 | **99** | 175 | 144 | **159** |
| Togo | 88,4 | 92,2 | **90,2** | 88 | 94 | **91** | 97,5 | 96,83 | **97,08** | 91 | 100 | **95** | 124 | 131 | **127** |

*Fuente:* Tableaux de bord de l’éducation au Togo*.*

377. Según se aprecia en el cuadro siguiente, la tasa bruta de acceso a CP1 entre 2004 y 2006 es mayor para las niñas que para los niños en el conjunto del país. En 2006-2007, la tasa bruta de acceso aparece casi equilibrada entre los niños y las niñas.

378.  Esta observación, sin embargo, no se aplica a las regiones de la Kara y la Sabana, donde la tasa bruta de acceso es menor para las niñas que para los niños. Entre 2005 y 2007, se produjo un aumento casi constante en la Sabana; en la Kara, la evolución fue muy fluctuante.

# Cuadro 24**Tasa de finalización del ciclo primario**

| *Regiones* | *2005-2006* | *2006-2007* | *2007-2008* | *2008-2009* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Niños* | *Niñas* | ***Total*** | *Niños* | *Niñas* | ***Total*** | *Niñas* | *Niñas* | ***Total*** | *Niños* | *Niñas* | ***Total*** |
| Golfo | 96% | 74% | **82%** | 72% | 61% | **66%** | 67% | 54% | **60%** | 63% | 52% | **57%** |
| Marítima | 76% | 57% | **67%** | 69% | 53% | **61%** | 63% | 48% | **56%** | 60% | 48% | **55%** |
| Meseta | 77% | 65% | **71%** | 66% | 55% | **61%** | 63% | 54% | **59%** | 61% | 53% | **57%** |
| Central | 78% | 74% | **77%** | 78% | 73% | **76%** | 71% | 73% | **72%** | 74% | 74% | **74%** |
| Kara | 68% | 57% | **63%** | 62% | 50% | **57%** | 61% | 48% | **55%** | 63% | 51% | **58%** |
| Sabana | 58% | 33% | **45%** | 59% | 31% | **45%** | 56% | 30% | **43%** | 58% | 33% | **46%** |
| Togo | 76% | 61% | **69%** | 68% | 54% | **61%** | 64% | 51% | **58%** | 63% | 51% | **57%** |

*Fuente:* Tableaux de bord de l’éducation au Togo*.*

379. La tasa de finalización del ciclo primario es baja en relación a la tasa bruta de acceso. Igualmente, se observa que la tasa es mayor en los niños que en las niñas, y que existen disparidades entre las diferentes zonas geográficas.

380. La Reforma de la enseñanza de 1975 contempla un ciclo de orientación en el primer ciclo de la enseñanza secundaria. Corresponde a los cursos de “Quatrième” y “Troisième” (tercer y cuarto curso de secundario), donde **"los estudiantes se distribuyen en los diferentes tipos de centros escolares siguiendo una orientación que tiene en cuenta los intereses y aptitudes del estudiante y las necesidades del desarrollo nacional"** (Réforme de l’Enseignement au Togo, página 11).

381.  Esta disposición, que debería servir para guiar a los niños según los criterios enumerados en el texto de la reforma, no se aplica en la práctica según lo previsto; la recesión económica no ha permitido crear los centros en las condiciones indicadas, ni formar al personal calificado para esta labor.

382.  No obstante, existen comisiones especiales de orientación en cada región. Se encargan de estudiar los expedientes de los nuevos graduados, con miras a darles orientación.

383.  Las autoridades prestan una atención permanente al mejoramiento del sistema educativo. Con esta perspectiva, se aplican numerosas medidas en este sentido. Las más concretas en la enseñanza primaria son:

* Campañas de sensibilización y formación dirigidas a los profesores para la eliminación de cualquier forma de discriminación contra las niñas en la escuela; se realizar a partir de dos documentos:
* **Por una educación básica de calidad",** una compilación de los módulos elaborados por la Dirección de Formación Permanente, Acción e Investigación Pedagógica, con el apoyo financiero de la UNESCO;
* **"Módulo integrado de autoformación en educación en materia ambiental, población y salud reproductiva para el desarrollo humano sostenible”;**
* La construcción de 300 aulas por la ejecución del proyecto BID II;
* La transformación gradual de las Escuelas de Iniciativa Local (EDIL) en escuelas primarias públicas;
* La contratación, casi todos los años, de profesores auxiliares regionales desde 2001;
* La integración progresiva de los profesores auxiliares en la plantilla de funcionarios: un total de 10.666 desde enero de 2006**;**
* Las actividades del Programa de educación básica del UNICEF, que dentro de su plan quinquenal 2002-2006, prorrogado a 2007, ha ejecutado actividades de dos tipos dentro de la enseñanza primaria: servicios básicos y formaciones.

384.  En el marco de los servicios básicos figuran:

* La rehabilitación de los edificios escolares de 45 escuelas;
* La construcción de dos escuelas, con una oficina para el director y un almacén**;**
* La distribución de bancos-pupitre a 52 escuelas, y de mesas y sillas de oficina a otras 40;
* El pago del material y los gastos de escolarización de los niños de 272 escuelas;
* La distribución de material didáctico y manuales para profesores de 130 escuelas;
* La distribución de botiquines con medicamentos para 43 escuelas;
* La construcción de retretes con compartimentos separados para niños y niñas en 17 escuelas;
* La perforación y construcción de pozos en 10 escuelas;
* La construcción y rehabilitación de cisternas en 17 escuelas;
* La creación de nueve bibliotecas comunitarias equipadas.

385.  En el ámbito de la formación cabe mencionar:

* La formación impartida a 1.454 profesores sobre la no discriminación de las niñas en la escuela;
* La formación impartida a 786 profesores sobre pedagogía de grandes grupos;
* La formación impartida a 637 profesores sobre la lucha contra la violencia, la explotación, el maltrato y la discriminación;
* La formación impartida a 184 directores de escuela sobre la recopilación de datos estadísticos;
* La formación impartida a 60 profesores sobre el enfoque "Escuela amiga de la infancia, amiga de las niñas";
* La formación impartida a 44 profesores sobre la promoción de la higiene en las escuelas;
* La formación impartida a 254 profesores sobre la gestión de los botiquines;
* La formación impartida a 1.872 miembros de asociaciones y comités de padres y madres de alumnos;
* La realización del proyecto "Mejoramiento de la escolarización en el norte del Togo (ASNT)", financiado por el AFD y Ayuda en Acción, en la región de la Kara, con miras a "contribuir, mediante la universalización de la educación primaria, a la reducción de las desigualdades y a la formación de recursos humanos para el desarrollo económico y social". Su principal objetivo es "aumentar la proporción de niños que completan la educación primaria y reducir los focos de baja escolarización, así como mejorar cuantitativa y cualitativamente la oferta educativa, en un mapa escolar más denso, con la incorporación de las EDIL reconocidas por el Estado”.

386. Como parte de este proyecto:

* Se impartió formación a 363 profesores en 2005, y a 3.327 más en 2006, sobre diversos temas, incluyendo la enseñanza de las diferentes disciplinas, la correspondencia escolar, la producción de materiales didácticos, la elaboración y ejecución del presupuesto;
* Entre 2005 y 2006 se construyeron 44 edificios escolares de tres aulas, equipados con oficinas y almacenes, así como cuatro retretes con compartimentos separados para niñas y niños;
* Se impartió formación a 2.477 miembros de asociaciones de padres de alumnos o de comités de gestión de los recursos escolares en 2005, y a otros 865 en 2006, sobre la elaboración y gestión de un presupuesto; la organización y funcionamiento de esas asociaciones o comités; la elaboración, seguimiento y evaluación de planes locales; el acondicionamiento de los centros escolares; la organización y gestión de la acción comunitaria; las técnicas de comunicación y la gestión de la información.

387. En 2005 Ayuda en Acción realizó intervenciones en la región de la Sabana a través de tres proyectos: apoyo al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, apoyo a la movilización comunitaria en el ámbito de la educación y apoyo a la diversificación de la oferta educativa. Como resultado:

* En el Centro de Formación en Pedagogía Activa se impartió formación en correspondencia escolar a 2.742 profesores, así como 1.235 miembros de asociaciones de padres de alumnos o de comités de gestión de los recursos escolares, para ayudarles a cumplir su función;
* En 2006, los asociados del proyecto mantuvieron la atención sobre las mismas cuestiones, pero con un enfoque diferente, el de la Educación para Todos en la aldea (ETP). Este enfoque tiene como objetivo aumentar la participación de asociaciones y comités en la gestión de la oferta alternativa de educación, aumentar el acceso de los niños de 2 a 5 años a la educación preescolar y favorecer el acceso de los excluidos del sistema educativo formal a otras soluciones educativas, oportunidades de formación y la inserción socioeconómica;
* En la región de la Meseta, el proyecto "Apoyo a una dinámica socioeducativa" (ADYSE) establecido en las prefecturas de Wawa, Haho, Amou y Danyi se marcó como meta "mantener el capital de movilización social en torno a la educación en la región". Funciona en torno a tres ejes: fortalecer la capacidad de los agentes institucionales para gestionar y supervisar el sistema educativo; fortalecer las capacidades de los agentes comunitarios y asociativos para apoyar y gestionar el sistema educativo y mejorar el acceso a una educación de calidad. Está financiado por la Unión Europea;
* En el marco del proyecto ADYSE se formó en 2005 a: 1.470 profesores en la práctica de los métodos activos, 40 facilitadores de círculos REFLECT, 20 miembros de los Comités locales de desarrollo en la planificación y formulación de proyectos;
* En 2006, en el marco del proyecto ADYSE, se impartió formación a 55 instructores de inspectores de enseñanza preescolar y primaria y consultores pedagógicos, para la elaboración de módulos; a 130 directores de escuela, para la planificación y el uso de los módulos, y a 1.269 profesores para la enseñanza de las disciplinas. Se organizaron actividades de sensibilización sobre la importancia de la educación no formal, para jóvenes y padres de 60 aldeas.

388.  En la región de la Meseta se ejecuta el proyecto de "apoyo al mejoramiento y diversificación de la oferta educativa en el África Occidental". Está financiado por Ayuda en Acción y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia.

389.  Entre las actividades de Borne Fonden que se realizaron entre 2005 y 2007 figuran:

* La construcción y dotación de equipo para dos edificios de tres clases, con oficinas y almacenes;
* La apertura y dotación de equipo para 38 centros de preparación al aprendizaje para la primera infancia;
* La apertura de 10 escuelas de transición;
* La creación de 20 minibibliotecas, cada una con 75 libros, en 20 escuelas;
* La formación impartida a 678 profesores para la enseñanza de las disciplinas, la evaluación del aprendizaje, el proceso de redacción y la producción de trabajos escritos en la escuela;
* El pago del material y los gastos de escolarización de 23.742 niños apadrinados y sus hermanos;
* La distribución de material didáctico, 1.254 bancos-pupitre y la construcción de algunas aulas en las escuelas de los niños beneficiarios de patrocinio;
* Los logros de la organización no gubernamental Plan-Togo, que en su programa quinquenal de 2006 a 2010 seleccionó medidas específicas en favor de la enseñanza primaria y la educación no formal. Los objetivos del programa para el período indicado en las zonas de intervención de esta organización no gubernamental son: incrementar del 80% al 90% la tasa de acceso a la educación primaria de los niños en edad escolar; incrementar del 75% al 85% la tasa de finalización de los estudios primarios; incrementar el acceso a la educación para todos los niños con necesidades especiales; reducir un 50% la prevalencia de las afecciones parasitarias y otras enfermedades infecciosas de los escolares.

390. Las actividades realizadas o en curso en el marco de este proyecto son:

* 2.000 campañas de desparasitación de escolares, revisiones médicas en las escuelas con un coste total de 1,5 millones de dólares de los EE.UU.;
* Promoción de la salud en 200 escuelas por el IEC, formación, identificación de las necesidades de agua potable, higiene, enseñanza con el enfoque "niño para niño" y apoyo a los clubes infantiles, con un coste total de 1 millón de dólares de los EE.UU.;
* Formación de 250 asociaciones de padres y madres de alumnos de primaria y directores de escuela;
* 145 sesiones de formación para profesores de primaria en métodos activos, enseñanza de las disciplinas, cuestiones de género, etc., por valor de 580.000 dólares de los EE.UU.;
* Distribución de libros de texto, materiales didácticos (tablas de lenguaje, globos terráqueos, mapas, libros, etc.).
* Distribución de 195.000 paquetes individuales de material escolar compuestos por útiles escolares, mochilas y neveras portátiles para alimentos, por valor de 1,365 millones de dólares de los EE.UU.;
* 10.500 becas individuales para niñas con un coste total de 315.000 dólares de los EE.UU.;
* Construcción de 180 aulas, incluido el despacho del director, con un coste total de 1,44 millones de dólares de los EE.UU.;
* Rehabilitación de 135 aulas, incluida la oficina del director, por valor de 540.000 dólares de los EE.UU.;
* Acondicionamiento de 95 aulas con muebles, material escolar, pizarras de caballete, borradores, etc. por valor de 285.000 dólares de los EE.UU.;
* Construcción de 20 cisternas para recoger el agua de lluvia en las escuelas con un coste total de 40.000 dólares;
* Construcción de 60 nuevos pozos con bombas manuales por un importe total de 780.000 dólares de los EE.UU.;
* Construcción de 225 compartimentos para niñas y niños en los retretes escolares por un importe total de 562.500 dólares de los EE.UU.;
* Construcción de 250 vertederos escolares para un importe total de 75.000 dólares de los EE.UU.;
* Creación de 414 nuevas escuelas en todas las regiones del país entre 2004 y 2006, como indica el cuadro siguiente, que también muestra la situación desde 2006 a 2009.

# Cuadro 25**Número de escuelas creadas entre 2003 y 2009**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Regiones* | *Golfo-Lomé* | *Marítima* | *Meseta* | *Central* | *Kara* | *Sabana* | *Togo* |
| 2003-2004 | 1 114 | 1 095 | 1 584 | 639 | 747 | 533 | 5 712 |
| 2005-2006 | 1 249 | 1 193 | 1 677 | 648 | 782 | 577 | 6 126 |
| Aumento | 135 | 98 | 93 | 9 | 35 | 44 | 414 |
| 2006-2007 | 996 | 1 099 | 1 514 | 660 | 745 | 572 | 5 586 |
| 2007-2008 | 1 004 | 1 099 | 1 560 | 678 | 740 | 595 | 5 676 |
| 2008-2009 | 956 | 1 120 | 1 551 | 724 | 783 | 667 | 5 801 |

*Fuente:* Tableaux de bord de l’éducation au Togo.

391. El FODDET, a través de las estructuras básicas de su red de miembros (por ejemplo, el Colectivo de organizaciones para la defensa de los derechos del niño para la salud y el medio ambiente en el Togo, CODDESE/Togo), realizó las siguientes medidas:

* Renovación de un edificio escolar en Agoé, prefectura de Golfo (Escuela Ma Patrie);
* Creación de un jardín de infancia en Gadjawukpé, en 2008, con apoyo financiero del Rotary Club de la región de Malmebey en Bélgica;
* Construcción de una enfermería y un aseo con cuatro compartimientos en la escuela Ma Patrie, con la colaboración de TV du Monde Francia;
* Atención a 452 niños con dificultades en las regiones Marítima y de la Meseta;
* Distribución de material didáctico y equipo deportivo a la escuela La Locomotive, la EPP Tokoin Cébévito, los grupos A y B de la EPP Gadjagan, la EPP Gadjawoukpé, el instituto de Kpimé y el CEG Zozokondji (grupos A y B);
* Construcción de un edificio de dos aulas en agosto de 2009 (Kpimé Tomégbé).

392. El aumento en el número de escuelas tuvo como efecto inducido la reducción de la distancia que los niños debían recorrer entre el hogar y la escuela. Lo normal es que deban desplazarse a lo sumo 3 kilómetros, como muestran los siguientes ejemplos.

**Situación en 2003-2004**

Inferior a 1 km

70%

Entre 3 y 5 km

6%

Superior a 5 km:

2%

Entre 1 y 3 km

22%

Distancia domicilio/escuela

*Fuente:* Tableaux de bord de l’éducation au Togo.

**Situación en 2005-2006**

Distancia domicilio/escuela

Entre 1 y 3 km 22 %

Entre 3 y 5 km

5%

Superior a 5 km: 1%

Inferior a 1 km: 72%

*Fuente:* Tableaux de bord de l’éducation au Togo*.*

393. En 2005-2006, el número de estudiantes que viajaban más de 3 km entre el hogar y la escuela descendió de un 2%, pues pasó del 8% en 2004 al 6% en 2006. Para reducir las disparidades entre las regiones en lo que respecta al personal docente, se procedió al despliegue de los nuevos profesores contratados de manera discriminatoria, a fin de que beneficiara a las regiones más desfavorecidas (véanse los gráficos siguientes).

**Situación en 2008-2009**

Superior a 5 km

Entre 1 y 3 km

Entre 3 y 5 km

Inferior a 1 km:

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo*.*

394.  A pesar de todos estos esfuerzos, algunos indicadores, como las tasas de repetición de curso en la enseñanza primaria, siguen siendo altos, tal como se desprende de los gráficos siguientes:

**Porcentaje de alumnos que repiten curso**

**Porcentaje de alumnos que repiten grado, por región**

 Lomé

 Golfo Marítima Meseta Central Kara Sabana TOGO

*Leyenda:* M = Masculino, F = Femenino, T = Total

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo*.*

**Situación de 2005 a 2006**

**Porcentaje de alumnos que repiten curso, por región**

Lomé Golfo Marítima Meseta Central Kara Sabana TOGO

*Leyenda:* M = Masculino, F = Femenino, T = Total

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo*.*

**Situación de 2006 a 2007**

 Lomé Golfo Marítima Meseta Central Kara Sabana TOGO

*Leyenda:* M = Masculino, F = Femenino, T = Total

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo*.*

395.  Los gráficos muestran que la tasa de repetición de curso bajó en casi todas las regiones entre 2004 y 2006, excepto en las regiones Marítima y de la Meseta, donde el fenómeno es inverso. La tasa de repetición a nivel nacional también pasó del 24,1% en 2004 al 23,8% en 2006, y volvió a subir hasta el 24% en 2007.

**Situación de 2007 a 2008 y de 2008 a 2009**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Nivel* | *2007-2008* | *2008-2009* |
| *Niños* | *Niñas* | *Total* | *Niños* | *Niñas* | *Total* |
| CP1 | 25 | 25 | **25** | 25 | 27 | **26** |
| CP2 | 23 | 23 | **23** | 19 | 21 | **20** |
| CE1 | 24 | 24 | **24** | 24 | 28 | **26** |
| CE2 | 23 | 24 | **23** | 24 | 25 | **24** |
| CM1 | 24 | 26 | **25** | 25 | 27 | **26** |
| CM2 | 20 | 21 | **20** | 19 | 21 | **20** |

*Fuente:* Annuaires nationaux des statistiques scolaires de 2007-2008 et 2008-2009.

396.  Sin embargo, entre 2004 y 2008, los porcentajes de obtención del Certificado de fin de estudios de la enseñanza primaria (CEPD), que es a la vez un examen de fin de ciclo y un concurso de acceso a la enseñanza secundaria, son todavía poco alentadores.

**Porcentajes de obtención del CEPD, junio de 2004**

**Porcentajes de obtención del CEPD**

 Lomé Golfo Marítima Meseta Kara Sabana TOGO

*Leyenda:* M = Masculino, F = Femenino, T = Total

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo*.*

**Porcentajes de obtención del CEPD, junio de 2005**

Lomé Golfo

 Marítima Meseta Central Kara Sabana TOGO

**Porcentajes de obtención del CEPD**

*Leyenda:* M = Masculino, F = Femenino, T = Total

**Porcentajes de obtención del CEPD, junio de 2006**

Lomé Golfo Marítima Meseta Central Kara Sabana TOGO

*Leyenda:* M = Masculino, F = Femenino, T = Total

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo*.*

Cuadro 26

# **Porcentajes de obtención del CEPD, 2007 y 2008**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Año* | *Golfo/Lomé* | *Marítima* | *Meseta* | *Central* | *Kara* | *Sabana* | *Togo* |
| 2007 | 79,51 | 70,73 | 66,65 | 75,80 | 78,76 | 75,97 | 73,81 |
| 2008 | 76,22 | 68,66 | 67,62 | 78,68 | 79,43 | 78,42 | 73,46 |

*Fuente:* Dirección de Enseñanza Preescolar y Primaria.

397. En los cinco años considerados, el porcentaje de obtención del CEPD osciló entre el 70% y el 78% en todo el territorio; sin embargo, existen disparidades entre regiones, por una parte, y entre niñas y niños, por otra, incluso si el cuadro no ha presentado los resultados desglosados (niños/niñas) de los últimos dos años.

 Enseñanza secundaria

 7.1. Enseñanza secundaria general

398. Las principales medidas del Gobierno en la enseñanza secundaria se han reflejado en:

* La contratación de profesores auxiliares;
* La integración de los profesores auxiliares en la plantilla de funcionarios;
* La reincorporación de profesores despedidos por hacer huelga;
* La creación de nuevos institutos de enseñanza secundaria general: 13 en la reanudación de las clases de 2005-2006, diez en 2006-2007 y nueve en 2007-2008.

399.  La creación en un mismo lugar de centros de primer y segundo ciclo contribuye a racionalizar la gestión de los recursos humanos, para reducir al mínimo los efectos adversos de la insuficiencia de personal docente.

 Primer ciclo de enseñanza secundaria: tasa de acceso

400.  La tasa de acceso al primer ciclo de la enseñanza secundaria general (*sixième*) no se mantuvo estable de 2005 a 2006, tal como muestra el cuadro siguiente.

 Lomé Golfo Marítima Meseta Central Kara Sabana TOGO

**Tasa de acceso a 6º**

*Leyenda:* M = Masculino, F = Femenino, T = Total

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo*.*

401.  En el siguiente cuadro se muestra la tasa de acceso de 2006 a 2007:

 Lomé Golfo Marítima Meseta Central Kara Sabana TOGO

*Leyenda:* M = Masculino, F = Femenino, T = Total

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo*.*

402. La tasa de acceso de 2008 a 2009 se muestra en el cuadro siguiente:

 Lomé Golfo Marítima Meseta Central Kara Sabana TOGO

*Leyenda:* M = Masculino, F = Femenino, T = Total

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo*.*

403. La tasa de acceso a la enseñanza secundaria está generalmente en descenso desde 2004. Las regiones Marítima y de la Sabana registraron las tasas más bajas en comparación con las demás en todo el período considerado. Además, la tasa de acceso de las niñas a la enseñanza secundaria es reducida en comparación con la de los niños.

404. En cuanto a la tasa de obtención del diploma de primer ciclo de la enseñanza secundaria (BEPC), aunque se mantuvo siempre por encima de 50%, evolucionó irregularmente en el conjunto del territorio. El mismo tipo de disparidades, tanto geográficas como de género, se encuentran durante todo el período considerado, como lo demuestran los siguientes gráficos.

**Porcentaje de obtención del BEPC, junio de 2004**

Lomé Golfo

 Marítima Meseta Central Kara Sabana TOGO

**Porcentaje de obtención del BEPC, por región**

*Leyenda:* M = Masculino, F = Femenino, T = Total

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo*.*

**Porcentaje de obtención del BEPC, junio de 2005**

 Lomé Golfo Marítima Meseta Central Kara Sabana TOGO

**Porcentaje de obtención del BEPC, por región**

*Leyenda:* M = Masculino, F = Femenino, T = Total

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo*.*

**Porcentaje de obtención del BEPC, junio de 2006**

 Lomé Golfo Marítima Meseta Central Kara Sabana TOGO

**Porcentaje de obtención del BEPC, por región**

*Leyenda:* M = Masculino, F = Femenino, T = Total

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo*.*

**Porcentaje de obtención del BEPC, junio de 2007**

 Lomé Golfo Marítima Meseta Central Kara Sabana TOGO

*Leyenda:* M = Masculino, F = Femenino, T = Total

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo*.*

 Resultados del examen de obtención del BEPC, junio de 2008

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Región*  | *Presentados* | *Admitidos* |
| *Niños* | *Niñas* | *Total* | *Niños* | *Niñas* | *Total* |
| Lomé-Golfo | 11 565 | 8 156 | **19 721** | 5 569 | 3 409 | **8 978** |
| Marítima | 5 764 | 1 787 | **7 551** | 2 724 | 612 | **3 336** |
| Meseta | 10 011 | 4 456 | **14 467** | 4 583 | 1 425 | **6 008** |
| Central | 3 825 | 1 554 | **2 737** | 1 011 | 3 748 | **3 748** |
| Kara | 4 653 | 2 283 | **6 936** | 2 844 | 1 080 | **3 924** |
| Sabana | 2 126 | 801 | **2 927** | 1 234 | 371 | **1 605** |
| Togo | 37 944 | 19 037 | **56 981** | 19 691 | 7 908 | **27 599** |

*Fuente:* Annuaires nationaux des statistiques scolaires de 2007-2008 et 2008-2009.

 Segundo ciclo de secundaria

 Porcentajes de éxito en el examen de segundo ciclo de secundaria (BAC II)

 Porcentajes de obtención del Baccalauréat ( BAC II), junio de 2004

 Lomé Golfo Marítima Meseta Central Kara Sabana TOGO

**Porcentajes de obtención del Baccalauréat (BAC II) por región**

*Leyenda:* M = Masculino, F = Femenino, T = Total

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo*.*

 Porcentajes de obtención del Baccalauréat (BAC II), junio de 2005

 Lomé Golfo Marítima Meseta Central Kara Sabana TOGO

**Porcentajes de obtención del Baccalauréat (BAC II) por región**

*Leyenda:* M = Masculino, F = Femenino, T = Total

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo*.*

Porcentajes de obtención del Baccalauréat (BAC II), junio de 2006

**Porcentajes de obtención del Baccalauréat (BAC II) por región**

 Lomé Golfo Marítima Meseta Central Kara Sabana TOGO

*Leyenda:* M = Masculino, F = Femenino, T = Total

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo*.*

**Porcentajes de éxito en el BAC II, junio de 2007**

 Lomé Golfo Marítima Meseta Central Kara Sabana TOGO

*Leyenda:* M = Masculino, F = Femenino, T = Total

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo*.*

405.  El porcentaje de obtención del BAC II de 2004 a 2007 superó apenas el 44%. En el curso de 2007, la tasa de niñas que lo obtuvieron era superior a la de los niños en la región de Lomé-Golfo, y la superó en la región de la Kara. Las disparidades geográficas se mantienen.

**Resultados del examen del Baccalauréat (BAC II), junio ​​2008**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Serie* | *Presentados* | *Admitidos* |
|  | *A* | *C* | *D* | *A* | *C* | *D* |
| *Regiones* | *M* | *F* | *M* | *F* | *M* | *F* | *M* | *F* | *M* | *F* | *M* | *F* |
| Lomé-Golfo | 1 082 | 756 | 135 | 15 | 1 831 | 428 | 431 | 2 311 | 71 | 9 | 963 | 201 |
| Marítima | 860 | 191 | 43 | 3 | 979 | 140 | 401 | 72 | 30 | 1 | 233 | 25 |
| Meseta  | 2 110 | 600 | 27 | 1 | 1 540 | 166 | 626 | 106 | 15 | 0 | 606 | 48 |
| Central  | 705 | 213 | 9 | 0 | 567 | 55 | 217 | 40 | 5 | 0 | 202 | 17 |
| Kara | 1 163 | 391 | 21 | 1 | 725 | 67 | 416 | 112 | 10 | 0 | 370 | 30 |
| Sabana | 359 | 57 | 3 | 0 | 255 | 24 | 166 | 27 | 2 | 0 | 132 | 5 |
| Togo | 6 279 | 2 208 | 238 | 20 | 5 897 | 880 | 2 257 | 588 | 133 | 10 | 2 506 | 326 |

**7.2. Enseñanza secundaria técnica**

406. La oferta de educación en la enseñanza secundaria técnica se dirige a todos los niños que cumplan con los requisitos, sin discriminación alguna. La formación técnica se imparte en todo el país en 13 centros públicos y 90 privados. La formación se realiza en un ciclo corto y un ciclo largo.

407.  El equipo docente en las escuelas públicas está compuesto por más de 763 maestros y profesores de todas las especialidades.

408. La capacitación que se ofrece es bastante variada, pero no cubre todos los ámbitos de especialización profesional para atender a las necesidades del mercado laboral ni los desafíos a los que el Togo debe hacer frente en materia de desarrollo.

409. Para el ciclo corto, hay un total de 13 instituciones públicas que son Centros regionales de enseñanza técnica y formación profesional (CRETFP), Colegios de enseñanza técnica (CET) o Institutos de enseñanza técnica y profesional.

410.  En el ciclo largo, al igual que en el corto, el número de niñas es inferior al de niños; las niñas se inscriben en mayor número en la enseñanza terciaria que en los ciclos de formación industriales (véase el cuadro siguiente).

# Cuadro 27**Proporción de niñas-niños en la enseñanza técnica**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Cursos* | *Industrial* | *Terciario / Comercial* | *Total 3**(1+2)* |
| *Niños* | *Niñas* | *Total 1* | *Niños* | *Niñas* | *Total 2* |
| 2003-2004 | 3 842 | 134 | **3 976** | 8 119 | 6 442 | **14 561** | **18 537** |
| 2004-2005 | 5 652 | 151 | **5 803** | 11 715 | 9 796 | **21 511** | **27 314** |
| 2005-2006 | 5 479 | 218 | **5 687** | 11 672 | 10 471 | **22 143** | **27 840** |

*Fuente:* Ministerio de Enseñanza Técnica y Formación Profesional.

411. Para corregir algunas de estas deficiencias, se han tomado medidas. Así pues:

* Se ha creado el consejo superior de enseñanza técnica y formación profesional, que se encarga del plan nacional para sustentar y validar las elecciones del departamento en materia de enseñanza técnica y formación profesional, con secciones en cada región y localidad
* Dentro de las escuelas y centros públicos de formación se han creado "células sobre género y formación profesional" para promover la inscripción de niñas en la enseñanza técnica y la formación profesional, y particularmente en los ciclos de formación industrial;
* Se ha creado el Fondo nacional de aprendizaje, formación y perfeccionamiento profesional (FNAFPP), constituido a partir de un impuesto, llamado “tasa de formación profesional”, del 1% de los sueldos; su objetivo es movilizar recursos internos y externos para la ejecución del programa de medidas prioritarias, la realización de estudios y la financiación de iniciativas innovadoras en el ámbito de la formación. El FNAFPP participa en el aprendizaje y por lo tanto mantiene una relación directa con los niños.

 7.3. La discriminación positiva en los gastos de escolarización en secundaria

412. Con el fin de fomentar la escolarización de las niñas, se han tomado medidas para introducir una discriminación positiva en su favor.

413. Esta discriminación también tiene en cuenta las realidades socioeconómicas y el retraso de algunas regiones en materia de escolarización.

414. Así, según los términos de la Orden interministerial Nº 058/MENR/MEFP, de 3 de noviembre de 2000, sobre los gastos escolares en los centros públicos de enseñanza general, en el cuadro siguiente se muestran dichos gastos.

Cuadro 28

**Importe de los gastos de inscripción**

|  |  |
| --- | --- |
| *Regiones* | *Segundo Ciclo* |
| *Niño* | *Niña* |
| Golfo/Lomé-Municipio | 8 000 F | 5 500 F |
| Marítima | 7 000 F | 4 500 F |
| Meseta | 7 000 F | 4 500 F |
| Central | 6 000 F | 4 000 F |
| Kara | 6 000 F | 4 000 F |
| Sabana | 5 000 F | 3 500 F |

*Fuente:* Orden Interministerial de fijación de los gastos escolares.

 8. Enseñanza superior

415. La enseñanza superior en el Togo se imparte en dos universidades creadas por el Estado (la de Lomé, en 1970 y la de la Kara, en 2003), las universidades confesionales como la UCAO/UUT (Universidad Católica de África Occidental/Unidad Universitaria del Togo) y los institutos de formación para la obtención del Certificado de técnico superior *(Brevet de Techniciens Supérieur (BTS)).*

416.   Está garantizado el acceso a estos centros de educación superior para todos los niños y niñas, sin discriminación de ningún tipo. Sin embargo, en este nivel de formación el número de niñas es todavía inferior al de los niños que en la enseñanza secundaria, si bien su número está ligeramente en ascenso. Al igual que en la enseñanza secundaria técnica, las niñas se orientan mucho más hacia las carreras de humanidades, derecho, medicina, paramedicina y secretariado, que hacia carreras científicas y tecnológicas.

 B. Objetivos de la educación

417. El perfil del ciudadano que se aspira formar, tal como se define en la Reforma de la enseñanza del Togo, promulgada por Ordenanza Nº 16 del 6 de mayo de 1975, garantiza al niño un desarrollo armonioso de su cuerpo y sus facultades intelectuales. En ella se estipula: ***"La escuela debe formar individuos sanos, equilibrados y abiertos en todas sus dimensiones. Debe permitir la formación de un juicio crítico, base de toda cultura moderna. El ciudadano así formado será equilibrado, de espíritu abierto, capaz de adaptarse fácilmente a cualquier situación nueva, dotado de iniciativa y apto para actuar sobre el medio a fin de transformarlo."***

418. Los programas derivados de esta reforma han puesto nuevamente de relieve algunas materias previamente desatendidas, y les han concedido la importancia que merecen.

419.  En las clases se insiste en el respeto del calendario previsto, para que se puedan enseñar bien todas las disciplinas contenidas en los programas y favorecer así el pleno desarrollo del niño y la materialización de todas sus potencialidades.

420. Los organismos responsables de las inspecciones organizan a menudo, en las Inspecciones de Enseñanza, con la asistencia de especialistas de determinados ministerios, cursos de reciclaje para capacitar mejor a los profesores en el dominio de los contenidos de algunas asignaturas, que se enseñan de forma deficiente por falta de competencia. Estas incluyen el diseño, el modelado, la educación física y deportiva, y la música.

421. En el marco del fortalecimiento de las capacidades del personal docente, se organizan cursos de actualización gracias al apoyo de la Asociación Suiza de Profesores (ASE). El último tuvo lugar los días 19 y 20 de febrero de 2007 en la Escuela Nacional de Profesores de Notsé. En 2009 volvió a funcionar el ENI, para mejorar los métodos de enseñanza y aprendizaje y reducir la tasa de fracaso y deserción escolar, así como alentar a los niños a continuar sus estudios en secundaria.

422. En las escuelas se practican más las actividades creativas manuales que la iniciación a la tecnología, pues el coste del material de trabajo para esta última asignatura es elevado y de difícil acceso para las escuelas.

423. Los programas en vigor en las instituciones de enseñanza preescolar y primaria, así como de enseñanza secundaria general y técnica, tienen en cuenta el respeto de los derechos humanos en general, y de los derechos del niño, en particular, a través de la Educación cívica y moral.

424. El plan de estudios de Educación cívica y moral contiene principios relativos al respeto a los padres. Se abordan los deberes del niño, junto con un análisis crítico de los valores socioculturales de su entorno.

425. Con el apoyo del UNICEF, se ha desarrollado y validado un módulo de formación llamado "derechos y protección del niño". Finalmente, se lo integrará en los planes de estudio de las 13 escuelas de formación de profesionales que trabajarán con los niños.

426. En Educación científica e iniciación a la vida práctica (EDUSIVIP), en Geografía y en Educación cívica y moral, los profesores y sus alumnos prevén y desarrollan temas relativos a la protección de la fauna, la flora, el suelo y el agua. Muchas instituciones tienen huertos de frutales.

427. En los centros de secundaria, los clubes de Educación sobre el medio ambiente, la población y el desarrollo y la salud reproductiva para el desarrollo humano sostenible (EPD/SR) son el núcleo desde el cual se inicia a los niños en la protección del medio ambiente. Ellos también son responsables de sensibilizar a sus compañeros para generar un cambio de comportamiento positivo en materia de protección del medio ambiente. La estrategia implantada es la "educación entre pares".

428.  En 2004 y 2005, Care International del Togo, a través de su proyecto COMBAT, impartió formación a los profesores, asesores pedagógicos e inspectores en sus zonas de intervención, en cuanto al respecto de los derechos del niño, a partir de un documento titulado ***"Hacia la protección de los derechos del niño en el espacio escolar***".

429. Se elaboraron otros documentos para formar a los profesores y ayudarlos a impartir correctamente los contenidos relacionados con los derechos humanos y del niño:

* En las escuelas de primaria ​​se utiliza la selección de fichas pedagógicas elaboradas con el apoyo del Fondo de ayuda para libros de texto, de la Agence Intergouvernementale de la Francophonie, titulada "Educación para los derechos humanos en el África subsahariana francófona";
* En los centros de enseñanza secundaria se utiliza el "Módulo integrado de autoformación en educación sobre el medio ambiente, la población y el desarrollo y la salud reproductiva para el desarrollo humano sostenible", elaborado para los clubes EPD/SR, con el apoyo financiero del FNUAP.

430. En todas las instituciones educativas del Togo, se asocia a los niños a la gestión de determinados aspectos de la vida escolar. Se organizan especialmente en comités temáticos que incluyen: prevención en salud viaria, disciplina, medio ambiente, VIH/SIDA, clubes EPD/SR, clubes de protección del niño, etc.

431. En las inspecciones de Vo-Nord, Vo-Sud y Afagnan, el Programa de educación básica, apoyado por el UNICEF, experimenta el enfoque "Escuela amiga de la infancia, amiga de las niñas" (EAEAF) a través de un proyecto denominado: ***"Cuando gobiernan los estudiantes, la escuela va mejor."*** Este proyecto consiste en organizar a los estudiantes para que tengan su gobierno y participen en la adopción de decisiones relativas a la gestión de la escuela. Los objetivos son, entre otros: i) revitalizar la gestión escolar a través de la participación de los alumnos en el plan administrativo, pedagógico, sociocultural y asociativo; ii) fortalecer las competencias de vida básicas para el desarrollo social y la ciudadanía responsable; y iii) inculcar una cultura de vinculada con la democracia, la paz, la justicia social, la igualdad de género, la libertad de expresión y la resolución de conflictos.

432. Por otra parte, con el apoyo financiero del UNICEF se han creado en las escuelas más de 340 clubes infantiles, que congregan a 3.400 estudiantes (1.900 niños y 1.500 niñas), para impartirles formación sobre los derechos del niño.

433. Se reconoce a toda persona física y jurídica la capacidad de crear y gestionar centros de enseñanza. Se han adoptado diferentes disposiciones jurídicas a este efecto.

434.  Para la enseñanza primaria y secundaria general, se aplica la Orden Nº 042/MEPS, de 20 de agosto de 2004, sobre las condiciones para la creación y el funcionamiento de las escuelas privadas laicas y confesionales de enseñanza general.

435. La enseñanza técnica se rige por la Orden Nº 95/008/METFP-CAB, de 1º de junio de 1995, sobre las diferentes modalidades de apertura de instituciones privadas o confesionales de enseñanza técnica y formación profesional, y la Orden Nº 011/METFP/CAB/SG/CDO, de 17 de julio de 2002, que modifica y complementa las disposiciones del artículo 6 de la Orden Nº 95/METFP-CAB, de 15 de julio de 1995, sobre procedimientos para la apertura y condiciones de funcionamiento de institutos privados de enseñanza técnica y formación profesional.

436.  Se han adoptado numerosas disposiciones para salvaguardar los derechos y el interés superior del niño. A nivel central, se pueden citar, entre otros:

* La Orden Nº 50/MEN, de 26 de diciembre de 1975, que establece una Asociación de Padres de Alumnos (APA) en cada centro de enseñanza de nivel primario, secundario y terciario. Estas asociaciones tienen por objeto:

i) Rodear a la escuela con los componentes de afecto y buena voluntad que le ayuden a cumplir plenamente su misión;

ii) Permitir que los padres de alumnos y los amigos de la escuela:

* Tengan una relación constante con la escuela;
* Estén informados sobre todo lo concerniente a la organización y la vida escolar;
* Velen por los intereses materiales y morales de la escuela;
* Estudien y ayuden a realizar las obras en torno a la escuela y después de su finalización;
* Den su opinión sobre la organización de la asociación mutual, los comedores escolares, el servicio médico, etc.;
* Participen en la construcción y mantenimiento de locales escolares y su equipo de material didáctico;
* Favorezcan la interacción entre la escuela y la comunidad.
* La técnica “Empleo puesto personal”, junto con la Preparación cualitativa para el regreso a la escuela, establecidas por la Dirección de Recursos Humanos. Consiste en gestionar los recursos disponibles (materiales y humanos) de forma racional para asegurar que cada estudiante reciba el número de horas de enseñanza/aprendizaje a que tiene derecho por día, semana, mes y año escolar;
* La Conferencia anual de inspectores de enseñanza preescolar y primaria del Togo es un marco para la coordinación de la planificación y la regulación de las actividades de las inspecciones, que congrega al final de cada año escolar a todos los inspectores de esta parte del sistema de enseñanza, a los directores regionales de educación y a los asociados que intervienen en este ámbito de la educación. Este encuentro permite evaluar las actividades del año escolar transcurrido, intercambiar impresiones sobre los problemas encontrados y preparar un plan de acción como marco para las actividades e intervenciones previstas para el siguiente año escolar;
* La legislación educativa en vigor define las normas de funcionamiento de los establecimientos públicos. Los organismos de supervisión velan constantemente para que los responsables de los establecimientos, tanto públicos como privados, las apliquen de forma coherente;
* Existen en los establecimientos disposiciones que ayudan a regular y supervisar la aplicación de los textos legislativos y administrativos relativos los derechos y el interés superior del niño. Se refieren principalmente a la seguridad, la salud, el bienestar, la libertad de expresión, el respeto por sí mismo y los demás, etc.;
* Los consejos escolares a nivel de las inspecciones de enseñanza preescolar y primaria y dentro de los establecimientos de enseñanza secundaria general y técnica constituyen el marco para el intercambio de impresiones y comunicación de experiencias entre los profesores, con vistas a controlar y corregir las eventuales deficiencias e insuficiencias.

437. En los consejos de disciplina de los centros de enseñanza secundaria participan los estudiantes y sus padres y madres, elegidos por sus pares, para evitar abusos y decisiones arbitrarias contra los estudiantes.

438. Los esfuerzos realizados en los últimos tres años para mejorar el sistema educativo han arrojado resultados moderados. Es difícil afirmar que se han cumplido los objetivos asignados a la escuela. Hoy en día la demanda de educación sigue siendo bastante alta, así como las tasas de escolarización; las disparidades entre las regiones han disminuido, así como las tasas de los que repiten curso; el índice de paridad niña/niño también ha aumentado; y la tasa de obtención del CEPD es alentadora. Al mismo tiempo, ciertas realidades siguen siendo motivo de preocupación:

* La persistencia de focos de subescolarización, que se refleja en las disparidades entre los porcentajes de las regiones, que van de 60,80% a 90,4%, frente al promedio nacional, que es del 73,7%;
* Las tasas de los que repiten curso siguen siendo altas, alrededor del 24% en primaria, el 23% en el primer ciclo de secundaria y más del 40% en el segundo ciclo de secundaria;
* La baja tasa de retención de los alumnos (71,8%) y de finalización de los estudios (69%) en la enseñanza primaria;
* El número decreciente de maestros y profesores formados en todos los niveles de la enseñanza;
* La falta de libros de texto: según el cuadro de seguimiento de la educación en el Togo de 2005-2006 (Tableau de bord de l’éducation au Togo 2005-2006), la relación libro/alumno es de 0,75 para los manuales de lectura y de 0,51 para los manuales de matemáticas;
* Todavía no se ha alcanzado la paridad de género, como muestran los gráficos siguientes:

 Situación en 2005-2006

**Niños**

**Evolución de la paridad niña/niño, según los diversos niveles de enseñanza**

**Niñas**

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo 2005-2006*.*

**Situación en 2006-2007**

 Niños

 Niñas

*Fuente:* Tableau de bord de l’éducation au Togo 2005-2006*.*

439. Para poner remedio a esta situación se han considerado una serie de medidas. El "Plan provisional de medidas prioritarias (PIAP) 2008-2010", aprobado el 31 de julio de 2008, prevé:

* Medidas para reducir las tasas de los que repiten curso (eliminación de la posibilidad de repetir en los subciclos);
* Supresión de los gastos de matrícula en la enseñanza preescolar y primaria a partir del año escolar 2008-2009;
* Fortalecimiento de las capacidades de los centros para acoger nuevos alumnos gracias a la construcción de 1.800 aulas y la rehabilitación de 5.500;
* Reanudación de la distribución de libros de texto: del 15 al 19 de julio de 2008 se celebró en la Kara un seminario nacional sobre la edición escolar, para estudiar formas y medios de aumentar la producción de libros de texto a un coste reducido;
* Construcción de retretes;
* Creación de comedores escolares;
* Mejoramiento del acceso al agua potable en las escuelas;
* Contratación de 3.420 nuevos profesores y cursos de actualización para otros 7.500 de la enseñanza secundaria;
* Realización de un estudio de viabilidad para la revisión total del sistema de formación profesional y técnica;
* Redefinición del papel y la condición jurídica de los centros de formación técnica y profesional;
* Evaluación y redefinición de los cursos de formación que se ofrecen en la enseñanza técnica;
* Adopción de una política sobre enseñanza superior;
* Aplicación de medidas para gestionar el número de estudiantes que ingresan en la enseñanza superior;
* Extensión del sistema LMD (Licenciatura, Máster, Doctorado);
* Inversión para la construcción de instalaciones de enseñanza y dotación del equipo necesario;
* Apoyo institucional para el subsector;
* Elaboración de una política nacional;
* Iniciación de un programa ampliado de alfabetización.

440. El apoyo financiero que se prevé recibir del Organismo Francés de Desarrollo, por un importe de 10 millones de euros, o sea, 6.559,57 millones de francos CFA, permitirá financiar el proyecto Educación para Todos en el Togo, que tendrá en cuenta:

* La rehabilitación de la Escuela Normal de Magisterio (ENI) de Notsé y la reanudación de la formación de personal docente;
* La rehabilitación de la Escuela Normal Superior de Atakpamé;
* La creación de centros regionales de formación;
* La formación inicial de recuperación de personal docente de primaria y secundaria.

 C. Esparcimiento y actividades culturales

441.  Se han tomado algunas medidas para garantizar al niño su derecho al descanso, la cultura y el esparcimiento. Entre ellas:

* La habilitación de una franja horaria, el viernes por la tarde, en el horario de clases de las escuelas primarias, reservada a actividades culturales. Los maestros emplean este tiempo para iniciar a los niños al arte escénico, las actividades socioculturales y la práctica de algunas actividades recreativas sanas, en función de su edad y capacidad intelectual;
* La implantación de Centros de lectura y animación cultural (CLAC) en zonas rurales del Togo. Los objetivos de estos centros son:

a) Combatir el aislamiento de las comunidades rurales mediante la creación de infraestructuras de acceso a los libros y a los medios actuales de información;

b) Desarrollar en las zonas rurales residencias para el intercambio y la formación en el ámbito de la educación, alfabetización, salud, agricultura, tecnología, literatura, etc.;

c) Asegurar el pleno desarrollo de las culturas locales.

442. Al final de cada trimestre y cada curso hay una serie de festejos durante los cuales los niños presentan representaciones breves, obras de teatro, poemas, canciones, recitales, etc.; se organizan comidas campestres y excursiones, bajo la autoridad y supervisión de los inspectores, a menudo en colaboración con el personal local de los Ministerios de Juventud, Deporte y Esparcimiento, así como del Ministerio de Comunicación y Cultura.

443. El Ministerio de Juventud y Deportes organiza cada año, en colaboración con los ministerios encargados de la educación, competiciones deportivas con juegos de equipo y pruebas atléticas para los estudiantes de las escuelas primarias e institutos secundarios. Estas competiciones se llevan a cabo siguiendo fases eliminatorias locales y regionales.

444. Actualmente en el Togo hay diez centros de lectura y animación cultural, ubicados en: Anèho, Kévé, Notsé, Badou, Sotouboua, Sokodé, Tchamba, Pya, Pagouda y Atakpamé. Cada CLAC está equipado con material audiovisual y contiene 3.000 libros que cubren todos los ámbitos del conocimiento. Los niños acuden a los centros para leer, ver películas o participar en grupos de teatro, de petanca, de música o de danza, así como para las competiciones deportivas. Se organizan para ellos conferencias sobre temas relacionados con las preocupaciones de los niños y los jóvenes.

445. Hay bibliotecas públicas en casi todas las capitales de prefectura del país. La red tiene dos tipos de bibliotecas: 35 son bibliotecas institucionales, mientras que hay unas cuarenta de carácter asociativo. Las primeras funcionan de forma permanente. Acogen a lectores de cualquier edad y condición y les ofrecen libros que cubren todo tipo de conocimientos.

446. Los CLAC y las bibliotecas públicas organizan cada año actividades en relación con los libros, como conferencias, juegos de lectura entre los que destacan "La fiesta de la lectura", un concurso para seleccionar al mejor lector, el "Desafío de lectura", reservado para estudiantes de enseñanza secundaria, en el que compiten grupos de jóvenes a los que se plantean preguntas sobre el contenido de las obras, "Recorrido por la lectura", diseñado para los niños de los cursos iniciales, etc. Además, organizan o ayudan a organizar actividades relacionadas con otros aspectos de la cultura, dirigidas a muchachas jóvenes, como talleres y espectáculos de títeres; talleres de escritura, poesía, diseño o informática; concursos de ortografía, de cuentos, etc.

 Actividades de las organizaciones no gubernamentales

447. Algunas organizaciones no gubernamentales participan activamente en el ámbito cultural, principalmente las siguientes:

* Borne Fonden, una organización no gubernamental que apadrina a niños, organizó entre 2005 y 2007 varias actividades culturales dirigidas a niños de 8 a 16 años. En este marco, ha creado en cada uno de sus centros un equipo de fútbol que participa en competiciones internas entre sus comunidades y en los torneos regionales;
* Cada centro cuenta con una compañía teatral cuyo objetivo general es transmitir mediante sus representaciones mensajes de sensibilización pública en favor de determinados cambios de comportamiento;
* Se organizan ballets para promover el descubrimiento del rico patrimonio cultural y musical, junto con personas del lugar que poseen los conocimientos adecuados;
* Se organizan sesiones de cuentos para invitar a los niños a acercarse a sus padres y aprender de ellos las bellas historias que son patrimonio de nuestra tradición oral y tienden a desaparecer.

448. En general, hay disparidad entre las zonas rurales y urbanas en relación con las infraestructuras de esparcimiento.

 VII. Medidas especiales de protección de la infancia

 A.  Niños en situaciones de emergencia

 1. Niños refugiados

449.  El Togo se ha dotado de una ley nacional sobre el estatuto de los refugiados. Se trata de la Ley Nº 2000-019, de 29 de diciembre de 2009. El país es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Todas las disposiciones nacionales aplicables a los niños togoleses se aplican, sin discriminación alguna, a los refugiados.

450.  El ACNUR trabaja con los asociados operativos responsables de los servicios de protección y de los servicios a la comunidad:

* La Coordinadora nacional de asistencia a los refugiados (CNAR) coordina las actividades de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las estructuras gubernamentales en favor de los refugiados;
* La organización no gubernamental Terre des Hommes, con apoyo financiero y técnico del UNICEF, se ocupa de la atención de salud de los niños de 0 a 5 años;
* La Organisation de charité pour un développement intégral (OCDI), proporciona un apoyo ad hoc para los solicitantes de asilo vulnerables, en espera de que se examinen sus casos, sobre la base de la Convención de Ginebra de 1951, de la Organización de la Unidad Africana de 1969 y la Ley Nº 2000-019.

451.  Los servicios que presta el ACNUR a la comunidad se centran en la integración local y regional. En el Togo, interviene a nivel de educación haciéndose cargo del pago del 100% de los gastos de escolarización en primaria de los niños refugiados. Igualmente, asume los gastos de escolarización de los niños vulnerables y de los niños en circunstancias difíciles a nivel de la enseñanza secundaria y la formación profesional.

452. El derecho a la salud está garantizado para todos los niños refugiados, así como el derecho a la vivienda y a un entorno sano y adecuado.

453. Al 30 de diciembre de 2007, el Togo tenía registrados 6.768 refugiados y solicitantes de asilo, entre ellos, 507 niños (259 niñas y 248 niños) de 0 a 17 años. Los refugiados procedían de Rwanda, el Congo, la República Centroafricana, Liberia, el Chad, Somalia, el Iraq, Sudán, Côte d’Ivoire, Sierra Leona y Burundi.

454.  El principio de unidad familiar es un imperativo. Por lo tanto, se concede la condición de refugiados a los que están a cargo del solicitante. Los padres con estatuto de refugiados disponen de la tarjeta de acreditación respectiva, que les da derechos que redundan en beneficio directo de sus hijos. No se ha registrado a ningún niño no acompañado.

455. Se aplican a toda persona que vive en territorio togolés el Código de la familia y de las personas; la Ley de 10 de marzo de 1978, que protege a las estudiantes contra el embarazo y el matrimonio precoz; y la Ley Nº 98-016, de 17 de noviembre de 1998, que prohíbe la mutilación genital femenina en el Togo.

456.  La población de niños refugiados en 2007, teniendo en cuenta todas las nacionalidades, es la siguiente.

# Cuadro 29**Número de niños refugiados en 2007**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Edad* | *Niñas*  | *Niños* | *Total* |
| 0-4 años | 72 | 73 | **145** |
| 5-11 años | 79 | 72 | **151** |
| 12-17 años | 108 | 103 | **211** |
|  **Total** | **259** | **248** | **507** |

457. El Togo forma parte de organismos como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMAO), y la Unión Africana (UA). Ha firmado diversos acuerdos y convenios, y sobre esta base colabora con todas las instituciones encargadas de la repatriación y la reintegración de los refugiados.

458.  El Gobierno del Togo trabaja con todas las estructuras de las Naciones Unidas que tienen jurisdicción sobre el Togo. El UNICEF, el ACNUR y el FNUAP trabajan cada uno en su ámbito para garantizar la protección y atención de los niños, tal como prevé la Convención.

459. Algunos refugiados y solicitantes de asilo realizan actividades económicas para su supervivencia y desarrollo. En el plano sociocultural, se organizan en forma de comunidades. El Alto Comisionado para los Repatriados y la Acción Humanitaria (HCRAH), creado en 4 de junio 2005 mediante el Decreto Nº 2005-054/PR, tiene la misión de velar por la protección y atención a los refugiados. En ese sentido, dirigió entre 2007 y 2008 un programa de repatriación voluntaria, tras una crisis sociopolítica que había contribuido a la salida de togoleses hacia países vecinos. Este programa, apoyado por el ACNUR, permitió que regresaran al Togo 200.000 refugiados togoleses que residían en Benín.

460. Durante el mismo período, regresaron al Togo 4.395 togoleses refugiados en Ghana. Entre ellos, había 2.331 niños con edades comprendidas entre 0 y 17 años. En esa repatriación, organizada o espontánea, los niños representan el 54%. El ACNUR evalúa periódicamente las actividades del HCRAH.

 2. Niños afectados por conflictos armados y medidas de readaptación física y psicológica

461.  En el Togo no hay niños reclutados o enrolados voluntariamente en las fuerzas armadas, o que participen en hostilidades. Tampoco hay niños desmovilizados y reintegrados en sus comunidades, o víctimas de conflictos armados, ya que el Togo no ha experimentado una situación de guerra.

462. No obstante, se hace hincapié en las medidas preventivas. Cada año, las fuerzas armadas togolesas reciben, durante sus ejercicios militares, una formación relativa a la protección de los niños en período de conflicto armado. La organización no gubernamental WAO-Afrique se encarga de organizar estos cursos con el apoyo técnico y financiero del UNICEF.

463. El Togo ha ratificado también el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados. Además, el artículo 426 del Código de la Infancia prohíbe el reclutamiento de niños para que participen en conflictos armados.

464. La mayor parte los responsables de las instituciones encargadas de cuidar de los refugiados han recibido formación en derecho humanitario, la protección internacional de los refugiados y los derechos humanos y derechos de los refugiados.

465. La Ley Nº 2007-017, de 6 de julio de 2007, relativa al Código de la Infancia, en sus artículos 424 y siguientes, prevé disposiciones jurídicas para proteger a los niños frente a una situación de conflicto armado y para que reciban una protección especial por parte del Estado y la comunidad.

466.  Según lo dispuesto en el artículo 426, ***"ningún niño puede tomar parte en hostilidades o ser reclutado para el servicio militar ni ser incorporado a una milicia. Ningún niño puede participar en una actividad bélica”.*** Estas disposiciones se aplican, no sólo a los menores de 15 años, sino a todos los menores de 18 años.

467. De conformidad con el artículo 424, ***"los niños afectados por conflictos armados tienen derecho al respeto de su persona, su honor, sus derechos familiares, sus convicciones y prácticas religiosas, y sus hábitos y costumbres."*** Se les protegerá de forma prioritaria contra todo acto de violencia física, sexual o moral, incluidos: el asesinato, la tortura física o mental, las mutilaciones, los castigos corporales, los tratos humillantes y degradantes, la prostitución forzada y cualquier forma de acoso, la toma de rehenes, los castigos colectivos, la violación y la amenaza de comisión de cualquiera de los actos mencionados.

468. Según el enunciado del artículo 425, ***"los niños afectados por un conflicto armado, con independencia de su edad, tienen también derecho de forma prioritaria a beneficiar de las acciones humanitarias de socorro, como recibir alimentos, medicinas, apoyo psicosocial, ropa, ropa de cama, alojamiento de emergencia y otros suministros esenciales para su supervivencia."***

469. En virtud del artículo 427 del Código de la Infancia, ***"las disposiciones citadas no sólo se aplican a los niños víctimas de guerras civiles, conflictos internos o disturbios civiles, sociales o políticos. También son aplicables a los niños que, antes del comienzo de las hostilidades, son considerados refugiados en virtud del derecho internacional pertinente o de las leyes del país de acogida o residencia."***

470. Además de la Convención, el Togo ha ratificado sus Protocolos facultativos, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000, incluido el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados, así como el Convenio Nº 182 de la OIT, sobre las peores formas de trabajo infantil.

471. Todas las medidas legislativas y administrativas se rigen por las disposiciones de los artículos 424 y siguientes del Código de la Infancia (424, 425, 426 y 427).

472. Después de más de unos 30 de años funciona en Tchitchao, en la prefectura de Kozah, un colegio militar para niños. Son admitidos en dicha institución, por concurso, los niños con las mejores calificaciones en la obtención del CEPD. En la práctica se trata de hijos de oficiales y suboficiales.

473. Aunque no está en situación de conflicto, el Togo es parte en los convenios internacionales sobre derecho humanitario. Estos convenios se han integrado en la Constitución, en virtud de los artículos 50 y 140.

474. El Comité Nacional de los Derechos del Niño y sus organismos se comprometen a supervisar, a nivel nacional y regional, sin distinción, la aplicación efectiva de todos los derechos reconocidos en la Convención. En caso de conflicto armado, la población civil, incluidos los niños, deben recibir protección y cuidados, pues el Togo es parte en los Convenios de Ginebra de 1949. En cuanto a las medidas presupuestarias para la protección de los niños en caso de conflicto armado, como el Togo no está en guerra, no ha habilitado ninguna partida presupuestaria a tal efecto.

475. El Togo participó en la Conferencia sobre los niños afectados por la guerra en África occidental, celebrada en Accra (Ghana) del 26 al 28 de abril de 2000. Al término de esta reunión se aprobó la "Declaración de Accra sobre los niños afectados por la guerra" y a se definió un plan de acción que cubre los ámbitos de la protección y la prevención, así como iniciativas regionales para el mantenimiento de la paz y la gestión de asuntos relacionados con la desmovilización, el desarme, la rehabilitación y la reintegración de los niños.

476. Los principios generales de la Convención se han integrado sistemáticamente en el Código de la Infancia de julio de 2007, en concreto, en los artículos 4 y siguientes. El Togo no está en situación de conflicto armado, por lo que no ha experimentado casos de rehabilitación. La política nacional de protección de la infancia validada en diciembre de 2008 sienta un marco de referencia para todos los actores responsables de la protección de la infancia.

477.  En el contexto de los refugiados, la Coordinadora nacional de asistencia a los refugiados facilita la reinserción social de los niños víctimas de una situación de conflicto, respetando estrictamente la dignidad del niño. El Togo ha acogido refugiados en repetidas ocasiones. Sin embargo, no tiene una experiencia personal de gestión de conflictos armados.

 B.  Niños en conflicto con la ley

 1.  Administración de la justicia juvenil

478. En el plano institucional, y en virtud de la Ordenanza 78-35, de 7 de septiembre de 1978, sobre la organización judicial en el Togo, junto a cada tribunal de 1ª instancia se ha creado un tribunal de menores como jurisdicción especializada.

479. En el ámbito legislativo, el Código de la Infancia establece, en sus artículos 275 a 352, normas y procedimientos aplicables a los niños en conflicto con la ley, que tienen en cuenta su dignidad, su valor personal y su interés superior.

480. El Togo, a través de las disposiciones de los artículos 300 a 346 del Código de la Infancia, ha adoptado las medidas legislativas e institucionales para garantizar una protección especial al niño que tiene problemas con la justicia. Los tribunales de menores solo pueden decidir medidas de protección, control, atención y educación. En el Código figuran igualmente las medidas sustitutivas de la prisión, en particular la mediación penal, que es un mecanismo para evitar que el niño se enfrente al sistema judicial en todo su rigor.

481.  La sanción penal a niños y jóvenes debe reservarse para casos excepcionales. No se pueden imponer a un niño la pena de muerte ni la cadena perpetua, independientemente de su edad, su personalidad o la calidad de los hechos que se le imputan. La pena máxima para un niño de más de 16 años no puede ser superior a un total acumulado de 10 años de prisión (artículo 336). Del mismo modo, un niño menor de 16 años normalmente no puede ser condenado a prisión. Desde la aprobación del Código de la Infancia, la edad de responsabilidad penal en el Togo se ha fijado en los 14 años, en virtud del artículo 302 de dicho Código.

482.  Tras la aplicación del Programa nacional de modernización de la justicia, en octubre de 2006, está actualmente en curso el proceso de reforma del sistema de justicia juvenil.

483.  El Togo ha ratificado los instrumentos internacionales en materia de justicia juvenil, que ofrecen una protección jurídica integral y garantizan al niño todos los derechos humanos:

* La Convención sobre los Derechos del Niño;
* Las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad);
* Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia juvenil (Reglas de Beijing);
* Las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad;
* Administración de la justicia juvenil, resolución 1997/30 del Consejo Económico y Social;
* La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

484. Solo algunos profesionales conocen las Reglas de Beijing y las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los jóvenes privados de libertad.

485. La vulnerabilidad de los niños exige que los jueces que intervienen en el proceso de la justicia juvenil reciban una formación especializada. En la práctica judicial togolesa falta esa especialización. El artículo 303 del Código de la Infancia establece que, en el caso de un niño sospechoso de un delito penal, se le deberá informar inmediatamente de los cargos en su contra. Tendrá igualmente derecho a asistencia letrada desde las investigaciones preliminares, así como a presentar sus opiniones a través de su asesor durante todas las fases del procedimiento. El Código de la Infancia reconoce al niño con capacidad para discernir el derecho a expresar libremente sus opiniones en todos los asuntos o procedimientos judiciales o administrativos que le afecten.

486. Uno de los progresos más importantes en este ámbito es la realización de un estudio sobre la situación de la justicia juvenil en el sistema judicial del Togo, con el fin de abordar mejor la protección del niño a través de un sistema de justicia juvenil bien organizado desde el punto de vista institucional. El estudio recomienda cuatro ejes estratégicos:

* Apoyo al establecimiento de tribunales de menores para permitir el funcionamiento eficaz de estos tribunales en el conjunto del territorio nacional;
* Apoyo a las unidades de investigación en materia de justicia juvenil para poder contar en todo el territorio con unidades de investigación especializadas en las técnicas de investigación de casos que afecten o impliquen a niños;
* Apoyo al funcionamiento de los centros públicos de acogida: Foyer Kamina y el Centro de Observación y de Reinserción de Cacaveli. También se crearán centros especiales de acogida para niños en situación de riesgo, niños en conflicto con la ley, niñas en conflicto con la ley y niñas en situación de riesgo;
* Establecimiento de un sistema jurídico de funcionamiento coherente y que sirva de marco jurídico para las relaciones mutuas entre los actores que intervienen en la justicia juvenil: el Tribunal de Menores, la brigada de menores, la Dirección General de Protección de la Infancia y los centros de acogida, públicos o privados.

487. Estos instrumentos básicos se complementan con la Ley Nº 2007-017, de 6 de julio de 2007, que incluye el Código de la Infancia. El verdadero reto es sensibilizar a la población en el conocimiento y la aplicación de estos textos.

488.  Dos tribunales especiales se encargan de las cuestiones de la juventud y la infancia:

* El juez de menores, cuya designación está prevista en el artículo 458 del Código de Procedimiento Penal, pero que no existe en todos los tribunales del país;
* El tribunal de menores, integrado por el juez de menores, un presidente y dos auxiliares, sólo existe en Lomé. Como no hay una sala en lo penal para menores, el tribunal de menores juzga los delitos cometidos por niños.

489.  En el marco del programa de cooperación del Gobierno del Togo y el UNICEF, se ha tratado de reforzar las capacidades de todos los actores: jueces, secretarios, policías y personal penitenciario, acerca de las técnicas de supervisión de los niños en conflicto con la ley o están en situación de riesgo moral, y del personal de asistencia social que se ocupa de los reclusos.

490. Se impone la aplicación de las recomendaciones del estudio sobre la justicia juvenil, así como la formación de todos los actores que participan en el sistema.

491. El juez de menores es competente para tratar los casos de los niños en conflicto con la ley y los niños en situación de riesgo moral. El Código de la Infancia permite tomar en consideración diversas soluciones sustitutivas de la pena de prisión para los menores de edad, tales como:

* Entrega a los padres, si son dignos de confianza;
* Ingreso en una institución de carácter educativo, profesional o sanitario;
* Mediación, en virtud de la cual se designa a un mediador no profesional para el procedimiento de solución amistosa.

492. Se toman medidas individualizadas para la educación o la reeducación, a fin de establecer una tutela o la asistencia del niño: la entrega a su familia, la colocación con un pariente o una persona de confianza, o su ingreso en una institución de beneficencia, ya sea un centro religioso o un establecimiento especializado público. El Togo no dispone de unidades especiales para investigar los casos de infractores menores de 18 años. Los niños cuyos casos están siendo instruidos ante los tribunales de menores se suelen confiar a la brigada de menores.

493.  La brigada de menores de Lomé tiene como misión agilizar la investigación preliminar en relación con los niños en conflicto con la ley, garantizar su detención preventiva y llevar a cabo las investigaciones ordenadas por el juez de menores, de acuerdo con las reglas de Riad y de Beijing. Puede ocuparse de hasta 28 niños.

494. En 2003, la brigada trató 76 casos de niños que tenía problemas con la justicia en el municipio de Lomé y sus alrededores; 185 niños en 2004; 239 niños en 2005; y 128 en el primer semestre de 2006. En otras regiones donde no existe una brigada de menores, el niño permanece detenido en un pabellón de menores.

495. Durante la instrucción y las investigaciones suelen seguirse los procedimientos adaptados al niño.

496. No existen centros de reclusión específicos para menores de edad, pero hay espacios acondicionados para ellos en las prisiones. El Código prevé que todas las cárceles e instituciones correccionales estén dotadas de pabellones para jóvenes y de trabajadores sociales. El tribunal de Lomé registró en 2003 26 casos de niños enviados a la fiscalía de Lomé; en 2004, 39 casos; en 2005, 61 casos; y 36 en el primer semestre de 2006. La mayoría de estos niños fueron entregados a su familia tras estudiarse su expediente.

497. Algunos de ellos, tras ser juzgados, fueron internados en algún tipo de institución, en donde se los pudiera supervisar mejor:

* En 2005, 13 niños ingresaron como aprendices en el Centro de reinserción social de Yaokopé;
* De 2003 a 2006, ocho niños ingresaron en el centro de reinserción social de Cacaveli en Lomé, por un período de tres años, con el fin de aprender un oficio;
* De 2005 a 2006, 12 niñas ingresaron en el Foyer Antonio para recibir educación, al igual que otras diez en 2007. Estas niñas reciben ayuda psicológica y médica, alimentaria y sanitaria.

498.  En lo que respecta a los niños víctimas de infracciones, durante el año 2005 el tribunal remitió a 427 niños a centros de acogida, como Terre des Hommes, WAO-Afrique, AFIJ y Foyer Antonio. En el primer trimestre de 2006 estos centros recibieron a 320 niños.

499. Con el fin de mejorar las condiciones de detención de los niños (en los casos en que se decida detenerlos), el Gobierno del Togo, con el apoyo de sus asociados en el ámbito de la protección del niño, ha habilitado pabellones para jóvenes en algunas prisiones (en cinco establecimientos de un total de 12). Sin embargo, estas medidas no han llegado a todas las cárceles, y todavía hay jóvenes encarcelados junto con adultos que a veces han cometido delitos más graves que los suyos. De este modo, reciben el mismo trato que los adultos.

500. La mayoría de los casos se resuelven de forma amistosa y muy pocos llegan a la fiscalía. Sin embargo, en algunas ocasiones los plazos de detención de los niños se alargan debido a la ausencia de contacto con los padres o la falta de información sobre su identidad.

501.  El Programa de modernización de la justicia y el Código de la Infancia estipulan el establecimiento de estas unidades. En 2006 se inició el fortalecimiento de las capacidades de los OPJ, que se intensificó en 2009 con el programa del UNICEF, en asociación con la OICI.

502. En el Togo no hay asesores jurídicos específicos para los jóvenes en conflicto con la ley. Algunos jueces y abogados han formado una asociación para defender a los menores de edad. Este es el caso de Association Enfant Radieux, que actúa en favor de la liberación de los niños infractores en el comienzo del proceso, a nivel de la brigada de menores y del fiscal. La asociación tiene su sede en Lomé, pero abarca todo el territorio nacional.

503. La escasez de medios asignados a las instituciones encargadas de la atención de los niños en conflicto con la ley y su falta de funcionalidad constituyen un verdadero obstáculo para la reinserción de estos niños. El Código de la Infancia prevé la creación de un centro de acogida y formación para jóvenes condenados o en peligro, a fin de promover su reinserción y readaptación social e institucional.

504. Cabe destacar no obstante la creación en 2004 del Centro de apoyo psicológico, social y judicial a las víctimas de la violencia en el Hospital Universitario de Lomé Tokoin. Este centro trata los problemas psicológicos y psiquiátricos vinculados con la violencia. Ya se ha impartido tratamiento a 86 niños de 0 a 18 años, en concreto, 8 niños y 78 niñas.

505. Las niñas padecen de todas las formas de violencia, especialmente la sexual, mientras que los niños sufren sobre todo violencia física y psicológica. Un análisis de los tribunales e infraestructuras judiciales para jóvenes en el Togo muestra una situación preocupante, de cara a la protección efectiva de los derechos del niño.

506.  De los 22 tribunales de derecho común de que consta el país, sólo Lomé tiene un tribunal de menores, según lo estipulado por la Ordenanza 78-35, de 7 de septiembre de 1978, relativa a la organización judicial en el Togo. Sucede lo mismo con el resto de infraestructuras relacionadas con este ámbito, tales como la brigada de menores y los centros de acogida. Tan sólo algunas prisiones civiles del país están provistas de pabellones para menores.

 2. Tratamiento de los niños privados de libertad; todas las formas de detención, encarcelamiento o internamiento en un establecimiento sujeto a custodia

507. El Código de la Infancia contiene disposiciones sobre las garantías procesales como la presunción de inocencia, el derecho a un juicio justo en un plazo razonable, por un tribunal independiente e imparcial, el derecho a ser informado sin demora de los cargos y el derecho a recibir un trato que preserve la dignidad y la salud física y mental, y que ayude a la reinserción social (artículo 300 y siguientes del Código de la Infancia). En él se establecen las normas específicas que debe observar la administración penitenciaria, en particular, la separación de los jóvenes infractores de los adultos en centros distintos, la necesidad de garantizar protección y asistencia a los niños en detención preventiva y el imperativo de mantener contactos con los padres o tutores de los niños (artículos 347 a 350 del Código de la Infancia).

508. En 2005, el Centro para la Reinserción de jóvenes de Yaokopé, creado para la reinserción social y profesional de los delincuentes adultos, se reacondicionó para recibir a jóvenes en conflicto con la ley. Con una capacidad de 20 plazas, el centro acoge a los niños varones remitidos por el tribunal de menores de Lomé y otros tribunales del país. Se encarga de la rehabilitación/reeducación de los niños en conflicto con la ley y garantiza su reinserción escolar. Se organizan visitas de los padres y breves estancias en familia para preparar el regreso definitivo de los niños al hogar. La función de "atención de los menores" está suspendida desde 2007.

509. El Foyer Antonio acoge a las menores de edad en conflicto con la ley y que son enviadas por orden del juez de menores de Lomé o de otros tribunales del interior del país. El centro tiene una capacidad de 12 plazas.

510. El Centro para la Observación y la Reinserción de Cacaveli acoge a los niños en circunstancias difíciles: niños de la calle, niños en riesgo moral, niños en conflicto con la ley, que son enviados por el tribunal de menores de Lomé o por jueces del interior del país. Dispone de una capacidad de 40 plazas. La duración de la estancia en el centro es de uno a tres años, e incluye observación, reeducación, y reinserción social y profesional del menor. La alimentación de los niños internados en estos centros es posible gracias a los productos alimentarios que ofrece la OICI, apoyada por el UNICEF.

511.  El Centro de reeducación de jóvenes de Kamina recibía a los condenados de derecho común menores de 16 años, así como a jóvenes absueltos que habían actuado sin discernimiento y eran enviados por orden judicial a un centro correccional. Este centro se creó solo para los jóvenes infractores que debían cumplir una pena. Había dejado de funcionar, pero gracias al apoyo financiero del UNICEF y el apoyo técnico de la OICI-Togo, vuelve a estar operacional y acoge actualmente a aquellos niños en conflicto con la ley remitidos por la OICI.

512. Tras la detención de un menor de edad por la policía o la gendarmería se informa a los padres. Si no se dispone de datos suficientes sobre la dirección de los padres y de la parte civil, los trabajadores sociales (principalmente de la OICI-Togo), con el apoyo financiero del UNICEF, realizan una búsqueda sistemática para localizarlos, e intentar la conciliación con el denunciante para que retire la denuncia presentada a la policía, o formular una petición conjunta de mediación penal ante el fiscal de la república.

513.  Es cada vez más habitual la tendencia a nivel de la policía y la gendarmería a buscar una solución no judicial para los delitos cometidos por menores de edad, pues lo aplican de forma sistemática la mayoría de las unidades en las regiones Marítima y de la Meseta, así como la brigada de menores de Lomé. Sólo los niños que han cometido infracciones graves y delitos son enviados a la fiscalía.

514. El fortalecimiento de las capacidades de los agentes de la policía judicial sobre los principios de la justicia juvenil, las normas de protección de los jóvenes autores de una infracción, la escucha de los niños en la fase policial y las visitas de sensibilización a las unidades de policía y gendarmería dependientes de la jurisdicción del tribunal de apelación de Lomé han contribuido a mejorar significativamente las prácticas y las actitudes de los agentes de la policía judicial en relación con los niños sospechosos de haber cometido una infracción. Se ha establecido una buena cooperación con los fiscales, que participan más en la protección de los jóvenes infractores. Estos facilitan cada vez más el uso de soluciones sustitutivas a la prisión.

515.  En caso de duda sobre la minoría de edad del niño encausado, se procede sistemáticamente a buscar su partida de nacimiento, en su escuela, en su familia y en otros lugares que sean necesarios para demostrar que es menor de edad. Cuando la búsqueda es infructuosa, el niño goza del beneficio de la duda. En ese caso se pone en marcha un procedimiento de asistencia para obtener una decisión judicial supletoria que otorgue al niño un certificado de nacimiento, y le dé de esta manera existencia legal.

516. A nivel de la justicia, se proporciona un apoyo logístico para asegurar el transporte de los niños desde la brigada de menores al tribunal de menores de Lomé cada vez que haya una audiencia o instrucción. A falta de una prisión de jóvenes y de un pabellón específico en la ciudad de Kpalimé, los niños permanecen en detención preventiva en la brigada de menores en Lomé. Dada esta situación, se facilita el desplazamiento del juez de menores del tribunal de primera instancia de Kpalimé para garantizar la celebración periódica de las audiencias y instrucciones en favor de los niños que están en Lomé. Gracias a este arreglo es posible respetar los plazos legales del procedimiento judicial.

517.  Los niños cuentan con la asistencia de un abogado o auxiliar jurídico, o en su caso, de trabajadores sociales formados a este efecto. Las investigaciones a nivel social realizadas por estos últimos permiten al juez:

* Someter al niño a un reconocimiento médico o psicológico y/o remitirlo a un centro médico o psicoeducativo;
* Enviar al niño que está bajo la tutela o en una institución de educación especial, pública o privada, a una institución educativa de protección o reeducación adecuada;
* Colocar al niño en un centro de formación adecuado o en una escuela.

518. Una vez condenado, el menor de edad queda a cargo de los agentes sociales. Estos tienen la misión, en colaboración con los funcionarios de la administración penitenciaria, de rehabilitar y reeducar al niño a fin de prepararlo para la reintegración social y la reinserción profesional o escolar. Se preocupan por que se mantenga el contacto entre el niño y su familia, y preparan su regreso al ámbito familiar. Se llevan a cabo actividades socioeducativas en los centros de detención (pabellones de menores) para ayudar a los niños a superar el trauma de la detención y el encarcelamiento, y en todas las cárceles (pabellones de menores) dentro de la jurisdicción del tribunal de apelación de Lomé se ponen a disposición de los niños diferentes materiales de juego. Se presta apoyo para garantizar mejores condiciones de detención, en cuanto a higiene, salud y alimentación infantil. Se realizan seguimientos/visitas regulares a los pabellones, para asegurar el cumplimiento y la observancia de las normas y reglas diseñadas para proteger a los niños privados de libertad.

519. El número de niños en conflicto con la ley en los centros de detención del tribunal de apelación de Lomé hasta marzo de 2010 es el siguiente:

Cuadro 30

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Centro de detención* | *Diciembre de 2009* | *Marzo de 2010* |
| Brigada de menores de Lomé | 64 niños, entre ellos 13 niñas | 47 niños, entre ellos 9 niñas |
| Prisión civil de Tsévié | 2 niños | 0 |
| Prisión civil de Aného | 4 niños, entre ellos 1 niña | 4 niños |
| Prisión civil de Vogan | 0 | 3 niños |
| Prisión civil de Notsé  | 4 niños | 3 niños |
| Prisión civil de Atakpamé | 8 niños | 3 niños |

*Nota:* En Kpalimé no hay prisión, por lo que los niños permanecen en la brigada de menores de Lomé.

520.  Los datos de este cuadro muestran que el número de niños en las prisiones ha disminuido. Esta disminución se debe al trabajo que se realiza en el origen del problema, en particular a nivel de la policía y de la fiscalía.

521. De hecho, los fiscales de los tribunales de primera instancia de Aného, Tsévié, Vogan, Notsé y Atakpamé, junto con la OICI-Togo, han realizado diversas visitas de sensibilización a las unidades de la policía y la gendarmería de sus respectivas jurisdicciones. Estas visitas tenían como objetivo sensibilizar a los agentes de la policía judicial sobre las buenas prácticas en el tratamiento de los niños en conflicto con la ley, así como el procedimiento adecuado para ellos. Los agentes han comprendido que los niños en conflicto con la ley deben recibir un tratamiento especial, distinto del de los adultos, que respete su dignidad y sus derechos y sobre todo facilite su reintegración social. Desde entonces recurren más a menudo a la mediación y evitan enviar a los niños a la cárcel. También recurren sistemáticamente a la OICI-Togo y otras organizaciones no gubernamentales o servicios sociales del Estado para la búsqueda de los padres y las partes civiles.

522. Por otra parte, la reducción del número de niños en centros de detención puede explicarse por la creación de observatorios en esos centros. De hecho, la OICI-Togo ha instalado, con el apoyo financiero del UNICEF, cinco observatorios en otros tantos centros de detención, a saber, de Aného, Tsévié, Vogan, Notsé y Atakpamé, que actúan como albergue durante la búsqueda de los padres o de la parte civil, las visitas a las cárceles, la reinserción de los niños que han violado la ley y el seguimiento de la reinserción de esos niños. También actúan como centros de vigilancia para evitar las violaciones más flagrantes en las unidades de policía y los centros de detención. Los integrantes de estos observatorios han recibido formación y actualmente trabajan sobre el terreno en favor de los niños en conflicto con la ley.

523. En el marco de la protección judicial de los niños en conflicto con la ley (artículos 300 a 346 del Código de la Infancia), los tribunales de menores solo pueden imponer en prioridad medidas de protección, supervisión, apoyo y educación. Estas medidas educativas tienen prioridad sobre las sanciones penales. No se puede imponer una sanción penal contra un menor de 14 años, porque se le considera "sin responsabilidad penal". Goza de medidas de protección jurídica. Cuando el menor tiene más de 14 años se le aplica un sistema de responsabilidad atenuada y unas normas de procedimiento adaptadas a su edad.

524. La ley prevé la asistencia jurídica a todas las víctimas de una infracción de la ley penal, cuando están en la indigencia. En la práctica, no reciben esta ayuda. El Programa de modernización de la justicia (2006-2011) ha previsto una experiencia piloto de asistencia jurídica en los tribunales de las jurisdicciones de Lomé y la Kara, como parte del subprograma "Mejoramiento del acceso a la justicia."

525. Desde octubre de 2006, la asociación francesa "La voie de la justice", en colaboración con el Colegio de abogados del Togo, ofrece asistencia jurídica gratuita a los niños en conflicto con la ley. Hay organizaciones no gubernamentales togolesas que también ofrecen esa asistencia.

526. Además, la OICI-Togo proporciona asistencia sistemática a los niños que han cometido delitos y se encuentran en la brigada de menores desde la instrucción hasta el juicio. Entre 2006 y 2009 ha intervenido para la prestación de asistencia jurídica a 215 niños, la reducción de los retrasos en el procedimiento en los casos de unos 1.200 niños, al ocuparse de localizar a la parte civil, y la prestación de apoyo psicosocial a 1.350 niños.

527. La organización no gubernamental Terre des Hommes prestó asistencia jurídica gratuita a 58 niños en 2007. Análogamente, entre junio de 2007 y enero de 2008 la Red de Lucha contra la Trata de Niños en el Togo (RELUTET) ofreció el mismo tipo asistencia a 11 niños. La organización no gubernamental internacional Plan-Togo apoyó al Gobierno del Togo entre enero y abril de 2007, al designar a un abogado para encargarse de tres casos de violación de jóvenes ante el tribunal de primera instancia de Lomé.

528. El Programa nacional para la modernización de la justicia prevé, en su parte dedicada a la justicia juvenil, una nueva prisión civil para jóvenes con espacios abiertos, centros de formación, etc., en definitiva, un centro educativo para contribuir al desarrollo del niño y facilitar su reinserción social.

 3. Imposición de penas a menores de edad; prohibición de la pena de muerte y la cadena perpetua

529. Según el Código de la Infancia, los tribunales de menores sólo puede tomar medidas educativas en relación con los niños autores de delitos. Disponen de una gama de diversas medidas, en función de la edad del niño.

530. En el caso de los menores de 14 años, sólo se pueden tomar medidas de protección judicial.

531. En el caso de los jóvenes de más de 14 años, si el juez estima que los hechos en que se basó la prevención están demostrados, se declara su culpabilidad y se toma la medida educativa adecuada, según la personalidad del niño y las circunstancias del caso.

532.  Las medidas educativas aplicables a los niños de 14 a 18 años de edad (no cumplidos), cuya culpabilidad ha sido reconocida por el tribunal de menores en la audiencia, son:

* Internamiento del niño en una institución educativa, de formación profesional o de atención;
* Entrega del niño a sus padres o a una persona digna de confianza, en régimen de libertad condicional;
* Aplicación de una amonestación y obligación de realizar un acto reparador;
* Imposición de una multa.

533. El tribunal de menores determinará la contribución de los padres al pago los gastos derivados de la medida educativa, cuando éstos no puedan asumirlos en su totalidad *(artículo 329 del Código de la Infancia).*

534. El centro, el servicio o la persona responsable de la ejecución de las medidas de internamiento o de vigilancia deberá presentar al juez o al tribunal de menores informes periódicos al respecto. En estos informes se puede recomendar la reducción o ampliación de la medida, o su sustitución por otra más adecuada para el desarrollo del niño y su familia *(artículo 337 del Código de la Infancia).*

535.  Sólo el tribunal de menores puede dictar una sanción penal contra un niño que haya infringido la ley, teniendo en cuenta su edad, su personalidad y las circunstancias.

536. La sanción penal puede consistir en:

* Privación de libertad: prisión, que puede estar acompañada o no de libertad provisional o de una suspensión de la ejecución de la pena;
* Pena de trabajo comunitario: se ejecuta según un régimen especial, ya que los trabajos propuestos deben ser aptos para jóvenes y tener un carácter formativo o una naturaleza que favorezca su integración profesional y social. La duración de este trabajo no puede ser inferior a 40 horas ni superior a 240 horas. Debe completarse durante un período mínimo de 18 meses.

537. El tribunal de menores pronunciará penas de prisión solo si el niño encausado tiene más de 16 años, si la infracción cometida está tipificada como delito o si el niño es reincidente, después de haberse beneficiado de medidas educativas. Esta pena no excederá de la mitad de la máxima aplicable a los delincuentes adultos ni será superior a un total de diez años de prisión. Si un tribunal de menores dicta una pena de prisión, ésta deberá exponer especialmente los motivos.

538.  En resumen, no puede pronunciarse en el Togo ninguna pena de muerte ni cadena perpetua contra un niño en conflicto con la ley. En primer lugar se deben considerar siempre soluciones de sustitución de la prisión.

539. El Código Penal togolés de 13 de agosto de 1980 contemplaba la pena de muerte. Esta pena, no obstante, nunca se aplicó a un niño. La pena de muerte fue abolida en el Togo el 23 de junio de 2009, mediante la Ley Nº 2009-011.

 4. Readaptación física y psicológica y reinserción social

540. La readaptación física y psicológica del niño sospechoso o culpable de un delito penal empieza desde el primer contacto con la policía cuando se le escucha, se crean relaciones de ayuda y se restablecen los vínculos familiares. Este apoyo continúa durante todo el proceso, hasta su reinserción después de salir de prisión.

541. En este nivel, es crucial el papel del trabajador social, pero con la participación del resto de los actores (agentes de la policía judicial, fiscales, jueces de menores, etc.).

542. El restablecimiento de los vínculos familiares y la cooperación de los padres tienen un impacto positivo sobre los resultados del apoyo. Los trabajadores sociales no sólo han recibido formación sobre los derechos del niño, sino también sobre la metodología de intervención social en casos de niños en conflicto con la ley.

543. Los directores y jefes de las cárceles de todo el país han sido formados para cumplir con sus funciones en el proceso de rehabilitación y de reeducación de niños en conflicto con la ley cuando han sido privados de libertad, ya sea en el contexto de la detención preventiva o de una pena privativa de libertad.

544. La reinserción social (familiar), escolar o profesional del infractor menor de edad se prepara desde sus primeros contactos con un trabajador social. En la práctica, el asistente social tiene que investigar para evaluar el entorno social del niño y el contexto futuro de su reinserción. Debe evaluar, durante el proceso de apoyo, sus necesidades educativas. En primer lugar se envía el niño a su familia y luego los diferentes actores que intervienen proceden a la reinserción escolar o profesional, según corresponda.

545.  La reinserción de los niños en conflicto con la ley se realiza sobre la base de un plan de intervención, en que se definen los objetivos y se fijan claramente las tareas y responsabilidades, y en cuya aplicación participan al mismo tiempo a los diferentes actores que intervienen, los padres o tutores, los educadores y el entorno social del niño. El propio niño tiene un papel importante. Se realiza un seguimiento periódico para incitar a los diferentes actores implicados a asumir sus responsabilidades. La ventaja de esta metodología es que asocia a todos los interesados para prevenir que el niño en conflicto con la ley reincida, y además se evita su estigmatización. Transmite en sí un mensaje: la suya no es una causa perdida; el niño puede tomar conciencia de sus responsabilidades y es capaz de asumirlas dentro de su sociedad, si recibe un apoyo profesional y eficaz.

546.  Los niños que, por motivos legítimos, no puedan ser reintegrados en sus familias, se enviarán, por decisión judicial, a centros de educación alternativos apropiados.

 C.  Niños sometidos a explotación, readaptación física y psicológica

 1. Explotación económica, principalmente trabajo infantil

547.  Se sigue reforzando el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. Las medidas de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT/IPEC) en el Togo se han centrado en los últimos años en la lucha contra las peores formas de trabajo infantil y en el apoyo a las actividades educativas en un entorno abierto, para la atención de los niños en dificultades. En este sentido, se puede destacar:

* La revisión en 2007 del plan anual y de los planes sectoriales de lucha contra el trabajo infantil, adoptados en 2001;
* La aprobación del Código de la Infancia en 2007;
* La adopción de la orden que determina los trabajos prohibidos para los niños, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 151 del Código de Trabajo;
* La aprobación de la Ley sobre la trata de niños en 2005;
* La aprobación en 2006 de una estrategia nacional contra el trabajo infantil mediante la educación, la formación profesional y el aprendizaje. Esta estrategia se aplica desde agosto de 2008;
* La realización de una encuesta nacional sobre el trabajo infantil en el Togo;
* El programa de reducción de la pobreza.

548. El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT/IPEC) también ha recibido del Departamento de Trabajo de los EE.UU. ayuda financiera de 5 millones de dólares de los EE.UU. destinada al proyecto de "Lucha contra el trabajo infantil mediante la educación en el Togo", de una duración de 5 años (2007-2011). Este Programa tiene como objetivo contribuir a eliminar, mediante la educación, las peores formas de trabajo infantil, especialmente la trata.

549. Se ha creado el Comité directivo nacional para la abolición del trabajo infantil en el Togo, encargado de orientar, coordinar y supervisar todas las medidas de lucha contra el trabajo infantil en todo el territorio nacional. Por otra parte, también se ha creado dentro del Ministerio de Trabajo la llamada Célula de lucha contra el trabajo infantil, encargada, por cuenta del Comité, del seguimiento y la evaluación cotidianos de todos los proyectos y programas ejecutados en el Togo.

550. Por otra parte, se han institucionalizado los centros de coordinación de las inspecciones de trabajo en las cinco regiones.

551.   En cuanto al impacto de los programas, no hay estadísticas fiables sobre las víctimas de la explotación, en cualquiera de sus formas. No obstante, se señalan 29.000 niños trabajadores, 3.500 de ellos porteadores, según la OICI.

552. En términos generales, los niños deben realizar trabajos de acuerdo a su edad y sus capacidades físicas e intelectuales. Los niños que entran en el mercado de trabajo deberían gozar de todas las garantías previstas por la ley.

553.  Entre 2006 y 2009, en el marco de un programa de apoyo a los porteadores ejecutado por la OICI-TOGO y financiado por el UNICEF, se prestó asistencia legal, apoyo psicosocial y asistencia para el retiro, rehabilitación y reinserción, y se adoptaron medidas de prevención y protección, en favor un total de 4.500 niños porteadores.

554.   En materia social y de derecho laboral, el Código de la Infancia prohíbe en los artículos 262 a 266 el trabajo de niños menores de 15 años. Antes de esa edad, los niños no pueden ser empleados en una empresa, ni hacer ningún tipo de trabajo, incluso por cuenta propia. Se prohíben las peores formas de trabajo infantil. El hecho de someter a un niño a las peores formas de trabajo infantil se castiga con sanciones penales.

555. La Orden Nº 1464 MTEFP/DGTL, de 21 de noviembre de 2007, determina los trabajos prohibidos para los niños de conformidad con el párrafo 4 del artículo 151 de la Ley Nº 2006-10, de 13 de diciembre de 2006, relativa al Código del Trabajo.

556.   Por lo tanto, queda prohibido utilizar a niños para trabajos que por su propia naturaleza puedan perjudicar su salud, su seguridad o su moral. La lista de trabajos prohibidos está sujeta a un examen periódico y, en caso de necesidad, se revisa en consulta tripartita ampliada con los asociados interesados.

557. En marzo de 2008 se validó el marco de intervención de la lucha contra el trabajo infantil mediante la educación. El proyecto, titulado ***"Lucha contra el trabajo infantil mediante la educación en el Togo",*** abarca un período de cuatro años y se está aplicando en la ciudad de Lomé y en las regiones Marítima, de la Meseta y Central, con intervenciones específicas en las regiones de la Kara y la Sabana. Está administrado por el Programa OIT/IPEC, en colaboración con el Gobierno, los aliados sociales, la sociedad civil, las comunidades y las organizaciones internacionales. Su objetivo es, entre otras cosas, restablecer los derechos básicos de al menos 10.000 niños togoleses.

558.   Entre marzo de 2006 y marzo de 2009 se ha ejecutado el proyecto REVE (Reinserción de niños víctimas de maltrato y explotación) en el medio escolar y profesional.

559.   Cabe indicar que en los casos de trabajo infantil no suele haber contratos entre las partes ni declaración de empleo. Estas prácticas no permiten controlar las condiciones de trabajo de los niños por parte de los servicios competentes. La legislación laboral debería orientarse en el sentido de controlar el sector no estructurado de empleo y la contratación invisible de niños. Esta visión implica fortalecer las capacidades de los inspectores del trabajo, requisito indispensable para tomar medidas judiciales eficaces contra el trabajo infantil y la trata de niños.

560. Las medidas preventivas o correctivas adoptadas son numerosas. El UNICEF, el Programa IPEC, el Programa OIT/PAMODEC y las organizaciones no gubernamentales organizan actividades de formación, en colaboración con los ministerios pertinentes, para magistrados, inspectores de trabajo y asistentes sociales, con el fin de luchar contra la explotación infantil. Se ha observado un avance notable desde 2005 en lo que respecta específicamente al número de inspectores del trabajo. En este período, de ser una decena, pasaron a unos 40. Igualmente se contabilizan 23 estudiantes de inspección del trabajo en la Escuela Nacional de Administración. Sin embargo, el impacto de mayor número de inspectores del trabajo es menor del esperado, debido a la falta de posibilidades de especialización de la formación. De hecho, la inspección del trabajo ganaría en calidad si sus directivos dispusieran de especialidades probadas en sectores como la industria, el comercio, el trabajo en el sector no estructurado urbano o rural, etc.

561.  La Oficina Internacional del Trabajo brinda apoyo técnico y financiero al Togo en el marco de su programa IPEC, a través del Programa Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y a través de medidas sectoriales sobre la trata de niños implicados en actividades ilícitas.

562. La OICI, Terre des Hommes y WAO-Afrique han recibido apoyo financiero del programa OIT/IPEC para la erradicación del trabajo infantil. Este apoyo se basa en el memorando firmado entre la OIT y el Togo. Entre los resultados de este programa se incluyen:

* Las medidas de prevención a través de la sensibilización (se ha llegado a 3.605 líderes comunitarios de 586 aldeas, 7.838 niños, 1.528 empleadores, 1.622 miembros de organizaciones de trabajadores, 280 maestros artesanos, responsables políticos, responsables de los servicios técnicos del Estado y la opinión pública);
* Apoyo al fortalecimiento de las competencias locales, formación sobre las estrategias en la lucha contra el trabajo infantil, diseño y planificación de planes de acción y un programa de lucha contra el trabajo de niños (445 responsables de los servicios técnicos del Estado, 48 responsables de seis sindicatos de trabajadores, 18 responsables de organizaciones de empleadores, 71 líderes y animadores de organizaciones no gubernamentales, 1.050 encargados de comités de aldeas, 180 responsables de asociaciones de padres de alumnos);
* Medidas directas en favor de los niños y sus familias; retiro de 1.285 niños del trabajo;
* Mejoramiento de las condiciones de vida de 285 familias de niños ex trabajadores.

563.  Se trata de nuevas vías para abarcar mejor y en su totalidad el problema del trabajo infantil. En este sentido, el programa se complementa con el proyecto LUTRENA (Lucha contra la trata de niños en África Occidental y Central).

564. Estas estructuras desarrollan también diversos programas en favor de los niños. Consisten en concienciar a los tutores y los empleadores, y en patrocinar a niños aprendices o de estudiantes necesitados. El objetivo final es llegar a erradicar el trabajo infantil.

565. A pesar de los progresos, el problema de la explotación y del trabajo infantil persiste debido a la pobreza de los padres, que no pueden mantener a sus hijos, y a la incapacidad del Estado (por falta de recursos) para asumir sus responsabilidades en materia de protección de los niños.

566. En 2004, según un estudio de la CNARSEVT, fueron interceptados y repatriados 2.458 niños. En 2005, se contabilizaron 2.695 niños víctimas de la trata, de los que 486 recibieron apoyo para su reinserción. En 2006 se contabilizaron 2.519 niños víctimas de la trata, y en 2007, la cifra fue de 78. Además, se identificaron 1.485 niños en situación de riesgo.

567.  Se iniciaron procesos judiciales contra algunos de los autores de estos delitos:

* Seis personas fueron condenadas a 12 meses de prisión por reducción de niños a la esclavitud;
* Cuatro fueron condenados, respectivamente, a 18 meses de prisión y una multa de 1 millón de francos CFA; 12 meses de prisión con suspensión de la pena y una multa de 3 millones de francos CFA; 12 meses de prisión, de los cuales 7 con suspensión de pena y una multa de 1 millón de francos CFA, y 24 meses de prisión.

 2. Uso de estupefacientes

568.  Se pueden mencionar las siguientes medidas adoptadas para proteger a los jóvenes contra el uso de estupefacientes:

* La aprobación de la Ley 2007-017, de 6 de julio de 2007, que incluye el Código de la Infancia;
* La aprobación de la Ley 98/008, de 18 de marzo de 1998, sobre el control de las drogas. El 10 de enero de 2001 se votó la Ley marco sobre medicamentos y productos farmacéuticos a fin de controlar y luchar contra el mercado paralelo de medicamentos y de otros productos tóxicos;
* La creación, en 1996, del Comité nacional de lucha contra las drogas (CNAD) mediante el Decreto Nº 96-040/PR;
* El establecimiento de un plan nacional contra las drogas, por Decreto Nº 2000/076/PR, de 21 de agosto de 2000;
* El lanzamiento del plan nacional contra las drogas, en 2000;
* La adopción de medidas por parte de los servicios de aduanas, la gendarmería y la policía para la confiscación y destrucción de drogas y otras sustancias psicotrópicas;
* La publicidad contra los medicamentos comprados en la calle.

569. Por otra parte, el Togo ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, además de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, modificada por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988.

 Uso indebido de drogas

570. El Ministerio responsable de la Protección de la Infancia, en colaboración con el Ministerio encargado de la enseñanza y las organizaciones no gubernamentales se reunieron en la red ROAD-Togo (Red de organizaciones no gubernamentales de lucha contra la droga en el Togo ) para aplicar una serie de medidas, especialmente las siguientes:

* Organización de charlas sobre los peligros de la droga en centros sociales, establecimientos escolares y en las playas, con jóvenes aprendices, estudiantes y niños de la calle;
* Organización de campañas nacionales de sensibilización en las comunidades urbanas y rurales sobre los mismos temas;
* Producción de programas de radio y televisión sobre el tema de la droga;
* Formación del personal docente y establecimiento de clubes escolares contra la droga en 22 colegios e institutos, que entre 2006 y 2008 lideraron la campaña de prevención en el marco del proyecto AD/RAF/G66, con financiación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

571. El Gobierno ha tomado medidas jurídicas e institucionales contra las drogas y el tabaco. Estas incluyen:

* La ratificación del Convenio Marco para la Lucha contra el Tabaco;
* La aprobación, en curso, de la ley nacional contra el tabaco;
* La prohibición de la publicidad de cigarrillos, establecida en el comunicado Nº 0826/06/MS/CAB, de 2 junio de 2006, del Ministerio de Salud;
* Le elaboración del nuevo Plan nacional integrado de lucha contra las drogas y el delito, de julio de 2009, que abarca:
* Medidas de represión;
* Medidas para la reducción de la demanda;
* Medidas de lucha contra el blanqueo de dinero, la corrupción y los delitos financieros;
* Medidas de prevención, tratamiento y reinserción;
* Celebración anual de un día contra el tabaco, el 31 de mayo, y un día contra la droga, el 26 de junio.

572.  Se ha creado una serie de servicios de rehabilitación para apoyar a los niños víctimas de la toxicomanía. Se trata, entre otros, de los siguientes:

* La apertura en 2006, en el CHU-Campus de Lomé, de una Unidad de asistencia psicológica y médica a las víctimas de la droga (Proyecto AD/RAF/G66 de la UNODC), creada por el Ministerio de Salud;
* El establecimiento de centros de acogida, reeducación y reinserción social de los niños en riesgo moral, del Ministerio de Acción Social y Protección del Niño;
* La creación de centros de atención y orientación para niños víctimas de las drogas por parte de las organizaciones no gubernamentales contra la droga.

573. La cooperación establecida con la OMS y el UNICEF, que contribuyó a la realización de dos estudios sobre el tabaquismo entre los jóvenes en 2008.

574. Desde 2006, el Estado del Togo lleva a cabo un programa para prevenir el consumo de drogas en las escuelas de secundaria. Se trata del proyecto AD/RAF G66 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

575.  Las diferentes partes de este programa se centran en:

* La formación de directores de centros para la prevención del consumo de drogas;
* La formación de inspectores y jefes de inspección;
* La formación e información de directores regionales de educación;
* La formación de alumnos educadores entre homólogos en las escuelas piloto repartidas por todo el territorio (98 estudiantes educadores entre homólogos);
* La creación de clubes escolares contra la droga (16 clubes);
* La organización de campañas de prevención en las escuelas, en forma de charlas-debate y representaciones de pequeñas historias por parte de especialistas en la lucha contra la droga;
* La organización de campañas de prevención por parte de alumnos educadores entre homólogos;
* La producción de programas de radio y televisión con concursos en las escuelas;
* La prohibición de los carteles publicitarios sobre cigarrillos;
* La colocación en 2008 de carteles gigantes en la entrada o dentro de los centros escolares, con mensajes como: "NO A LAS DROGAS";
* La organización del programa especial de la TVT sobre la droga, "Los competidores", movilizó a los jóvenes mediante una competición entre las escuelas de todo el territorio nacional. Las preguntas hacían referencia a:
* El conocimiento de la droga;
* Las consecuencias del consumo de drogas.

576.  Hay un centro que presta apoyo médico y psicológico. En 2006, atendió a 15 pacientes menores de 18 años, de los que cuatro eran niñas; en 2007, 24 pacientes, de los que tres eran niñas; y en 2008, 58 pacientes de ambos sexos.

577. Desde la última contratación de funcionarios en diciembre de 2008, el CNAD dispone de un psicólogo en su plantilla.

578. El Estado del Togo colabora con los organismos del sistema de las Naciones Unidas. La mayoría de estos organismos, entre ellos la OMS y el UNICEF, están acreditados en el Togo.

579.  El CNAD colabora con la UNODC, que financió la elaboración del plan de acción nacional. Este plan se finalizó y se empezó a aplicar el 4 de agosto de 2009. El CNAD ha elaborado un documento de promoción que se presentará al UNICEF para recabar su apoyo.

 Niños de la calle

580. Los niños de la calle pertenecen al grupo de personas vulnerables que también preocupan al Gobierno del Togo. Para entender mejor las categorías de niños vulnerables, con miras a orientar adecuadamente las medidas, en febrero de 2009 se emprendió en el conjunto del territorio un censo de los niños en situación de vulnerabilidad.

581. La puesta en funcionamiento de la línea telefónica 111 en enero de 2009 contribuyó a reforzar el mecanismo de orientación de estos niños. Aparte de las intervenciones de la comunidad, algunos niños de la calle han recibido atención (comida, educación, reinserción socioprofesional) en el Centro para la Observación y la Reinserción de Cacaveli (CORSCI), que acoge cada año a unos treinta niños varones para programas de reinserción socioprofesional.

582.  Por otra parte, algunas organizaciones no gubernamentales como ANGE (Municipio de Lomé), Espace Fraternité, Don BOSCO (región de la Kara) y JATO también contribuyen al cuidado de los niños de la calle.

583.  La cooperación entre el Togo y los asociados para el desarrollo, especialmente el Programa OIT/IPEC, a través de su proyecto de lucha contra el trabajo infantil mediante la educación, iniciado en octubre de 2008, se ha reflejado en estrategias para el retiro y la reinserción escolar o socioprofesional de los niños víctimas de las peores formas de trabajo infantil o expuestos a riesgo.

584. Con este fin, el Ministerio de Trabajo, con la colaboración del Ministerio de Acción Social y gracias al apoyo de OIT/IPEC, ha emprendido una serie de actividades para fortalecer las capacidades de los diferentes actores (Comité directivo nacional, transportistas, sindicatos, etc.).

 3.   Explotación y violencia sexual es

585. En 2006, el Ministerio de Protección de la Infancia realizó un estudio cualitativo con el apoyo técnico y financiero del UNICEF y del Plan-Togo. Este estudio tiene como objetivos documentar y analizar la problemática de la explotación, la violencia y el abuso sexuales de niños en el Togo, así como informar al Gobierno y a todos los actores interesados, para formular estrategias y programas adecuados de lucha contra estos fenómenos.

586. Para proteger a los niños de estas formas de violación de sus derechos, el Gobierno, a través de los órganos legislativos, ha dedicado los artículos 387 a 403 del Código de la Infancia a estas prácticas, a las que impone penas de cárcel y multas.

587. Con el fin de inducir a los profesionales del derecho a aplicar estrictamente el Código de la Infancia, se ha emprendido una campaña de divulgación dirigida a magistrados, agentes del orden y funcionarios judiciales sobre las disposiciones relativas a la explotación sexual de niños.

588.  Por otra parte, para fomentar la denuncia de las infracciones y promover el apoyo a las víctimas y el castigo de los autores, también se impartió formación en este tema a líderes de opinión y personal docente.

589. El Gobierno pretende en los próximos meses ocuparse de la divulgación del Código de la Infancia, para que llegue a todos los estratos sociales. Con este fin en febrero de 2009 se celebró, con la asistencia de todos los actores implicados, incluidos los niños, un taller nacional para elaborar estrategias de divulgación.

590. El Gobierno del Togo, preocupado por el futuro amenazado de los niños víctimas de la explotación sexual y la prostitución infantil, se encuentra en conversaciones con los asociados interesados ​​en esta problemática, para definir estrategias adecuadas de lucha contra este flagelo y de atención a los niños víctimas de la prostitución infantil.

591. Por el momento, los niños víctimas cuyos casos se señalan a la atención del Ministerio de Protección de la Infancia disfrutan de apoyo (alimentación, atención sanitaria y reinserción socioprofesional), con la participación de las organizaciones no gubernamentales implicadas. Así, entre 2005 y 2009 se recuperaron 4.000 niños víctimas, a los que se prestó atención psicológica y asistencia para la reintegración familiar; 205 de ellos recibieron apoyo socioprofesional.

Cuadro 31

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Delito* | *2002* | *2003* | *2004* | *2005* | *2006* |
| Violación, intento de violación y complicidad | 10 | 21 | 13 | 33 | 48 |
| Acoso | 16 | 6 | 19 | 32 | 43 |
| Secuestro y corrupción de jóvenes con fines sexuales | 2 | 4 | 8 | 5 | 9 |
| Trata de niños | 1 | 2 | - | 2 |   |
| **Total** | **29** | **33** | **40** | **70** | **90** |

592. Las únicas estadísticas conocidas se refieren a los casos de violencia, abuso y explotación sexuales en los que interviene la policía y la justicia. En los delitos sexuales perpetrados contra jóvenes denunciados en los tribunales, las víctimas eran todas niñas, con edades comprendidas entre los 6 y 15 años. La violación y el atentado al pudor son los delitos más frecuentes en la lista de casos presentados ante los tribunales.

593. Se presentan a continuación algunos casos de condenas de los autores de violencia sexual:

* Sentencia Nº 0720/05, de 20 de julio de 2005, que condenó a X, de 32 años, a una pena de 12 meses de prisión con suspensión de pena y 50.000 francos CFA en concepto de daños y perjuicios, por atentado al pudor contra una estudiante de 13 años;
* Sentencia Nº 232/04, de 23 de marzo de 2004, que condenó al autor a 12 meses de prisión, 2 de ellos con suspensión de pena, y una multa de 40.000 francos CFA en concepto de daños y perjuicios por atentado al pudor contra una niña de 14 años;
* Violación de una adolescente de 13 años por un hombre de 55 años, el 2 de enero de 2005;
* Violación de un niño de 4 años por un joven de 22 años, el 26 de septiembre de 2002;
* Violación en grupo de una niña de 15 años, el 20 de febrero de 2005.

594. La Ley Nº 2007 de 6 de julio de 2007, sobre el Código de la Infancia, estipula, en sus artículos 387 y sucesivos, una protección adecuada a los niños víctimas de explotación sexual, especialmente contra la trata, la utilización de los niños en la pornografía y la prostitución.

595.  El 22 de junio de 2004 el Togo ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El programa de modernización de la justicia actualmente en marcha consagra una sección a la formación específica de todos los actores que intervienen en la justicia juvenil. Los Ministerios del Interior y de Justicia, en colaboración con el UNICEF, han iniciado ya actividades de sensibilización y formación de magistrados y fuerzas del orden y de la seguridad.

596. Desde 2006 la OICI ha impartido capacitación a más de 100 policías y más de 85 agentes de la sociedad civil, así como periodistas productores de emisoras de radio populares.

597. El Centro de apoyo psicológico, social y judicial a las víctimas de la violencia ofrece atención médica y psicológica a las víctimas y sus familiares, los acoge y los orienta hacia los servicios apropiados.

598. El proyecto Petites Soeurs à Soeur (PSAS) ha garantizado la reinserción socioprofesional de 17 niñas en el sector de la peluquería, el trenzado y la costura.

599. En 2008, en el ámbito de la promoción, el proyecto PSAS preparó 5.000 folletos para sensibilizar a la comunidad togolesa sobre los riesgos vinculados a las relaciones intergeneracionales, y otros 10.000 para crear conciencia entre los responsables políticos sobre la necesidad de proteger y promover los derechos de las jóvenes vulnerables.

600.   Cada año se organizan jornadas de reflexión y divulgación en que participan alrededor de 200 líderes de la comunidad. El objetivo es que se impliquen en la divulgación de los derechos de las niñas.

601.   En 2009 se impartió formación a 200 responsables de Comités de aldea para el desarrollo (CVD) sobre el contenido del Código de la Infancia en relación con el abuso y la explotación sexuales de niños.

602. El Código de la Infancia establece en su artículo 387 y siguientes que la prostitución infantil se castigará con penas de prisión de 1 a 5 años y una multa de 100.000 a 1 millón de francos CFA. La sanción podrá agravarse hasta un máximo de 10 años de prisión, si el niño vinculado a la prostitución tiene menos de 15 años.

603. Desde 2004, Population Services International (PSI-Togo) ejecuta el proyecto Petite Sœur à Sœur (PSAS), con el apoyo del Gobierno británico y el UNICEF-Togo, como reacción tras haberse observado la creciente presencia de niños dedicados al trabajo sexual en el Togo. El enfoque del PSAS es holístico. Combina la salud, la educación y la promoción, para mejorar la salud y el bienestar de las niñas vulnerables que ejercen la prostitución o están expuestas a caer en ella.

604. La OICI desarrolla desde hace varios años un proyecto para apoyar la escolarización de niños pobres o vulnerables menores de 15 años. Esta actividad ayuda a reforzar los recursos asignados a la lucha contra la trata y todas las formas de explotación infantil. La OICI ofrece asistencia jurídica a los niños víctimas de explotación sexual. En 2008, la OICI organizó una vasta campaña de acción y prevención contra los abusos sexuales en las zonas rurales y urbanas de las regiones Marítima y de la Meseta.

605.  Todos los actores de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación han organizado diferentes campañas de sensibilización y educación dirigidas al conjunto de la población para frenar las diversas formas de explotación o de violencia sexual:

* Asistencia jurídica y judicial a las víctimas;
* Formación profesional y apoyo a la escolarización mediante el otorgamiento de becas;
* Programas "Déviwo bé radio", conducidos por niños y dirigidos a niños y comunidades, realizados con el apoyo del Plan-Togo. Estos programas se centran en los derechos de los niños en general, incluidas la explotación y la violencia sexual. Otras estaciones de radio emiten programas similares.

606.  La Red de organizaciones de lucha contra el maltrato, el abuso y la explotación sexual de niños (ROMAESE), en colaboración con la Coordinadora subregional de ECPAT con base en WAO-Afrique, organiza actividades de sensibilización (debates radiofónicos, campañas dirigidas al gran público) contra de la explotación sexual de niños con fines comerciales, a saber: la prostitución, la utilización de niños en la pornografía, el turismo sexual con niños, la trata de niños con fines sexuales, y el matrimonio forzado y precoz. Estas actividades tuvieron lugar en Lomé, entre noviembre de 2006 y marzo de 2007, y de marzo a abril de 2008.

607.  Entre diciembre de 2007 y marzo de 2008, WAO-Afrique, en colaboración con la Coordinadora subregional de ECPAT, organizó una campaña nacional llamada "Make-It-Safe" ("Actúa con cuidado") para sensibilizar a los niños, los jóvenes y la población togolesa en general sobre los peligros del mal uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y sobre la explotación sexual con fines comerciales.

608.  Esta campaña de información, sensibilización y educación se ha difundido en las principales ciudades de Togo: Lomé, Atakpamé, Sokodé y Dapaong. Los niños y jóvenes de dos clubes de Lomé participaron ofreciendo representaciones ilustrativas del fenómeno de la explotación sexual de niños a través de las TIC, con un enfoque que fomenta la participación de los interesados: medios de comunicación, gerentes de cibercafés, organizaciones no gubernamentales, proveedores de Internet y departamentos ministeriales interesados.

609. Entre las diferentes medidas, también se debe señalar:

* El establecimiento de un mecanismo para proteger los derechos del niño, como el Comité Nacional para la protección y la promoción del niño, el CNE;
* El Grupo de reflexión sobre la violencia contra niños;
* La creación de dos centros de asistencia jurídica y psicosocial para los niños, el nombramiento de jueces de menores, la aplicación de programas de asistencia jurídica, la Comisión nacional de acogida y reinserción social de los niños víctimas de la trata (CNARSEVT), la Red de centros de acogida y reinserción social de niños víctimas de la explotación (RESAEV), el Centro Oasis de Terre des Hommes, el Centre de l’Espérance, de WAO-Afrique, el Centro Kékéli, etc.;
* La creación de una Dirección General de Protección del Niño (DGPE);
* La creación de la red temática de protección del niño;
* La creación del Foro de organizaciones no gubernamentales para la defensa de los derechos del niño en el Togo (FODDET);
* La creación en el Parlamento del Togo de una célula parlamentaria de protección y promoción de los derechos del niño;
* La reinserción social de los niños víctimas de la prostitución, que se lleva a cabo en el marco de las actividades realizadas por el Centre la Providence, PSI-Togo, la OICI-Togo y el Centro Kékéli.

610.  Cada una de estas estructuras cuenta con un centro de acogida que dispensa atención a las niñas retiradas del ambiente de la prostitución durante un período de 3 meses a 3 años, según la institución, o bien una atención en régimen abierto en un centro de día.

611. En 2007 la OICI impartió formación a los trabajadores sociales de Lomé sobre la asistencia psicosocial y jurídica de los niños víctimas de la violencia y el abuso sexuales, con el fin de fortalecer sus capacidades y mejorar la atención de las víctimas de violencia, maltrato y explotación sexuales.

612.  Las organizaciones no gubernamentales WAO-Afrique y Terre des Hommes, así como el Centre la Providence y las hermanas carmelitas, proporcionan acogida y alojamiento provisionales a los niños desamparados en Lomé. Se trata de una custodia temporal de los niños víctimas de todo tipo de abuso y explotación.

613.  La organización no gubernamental AJA, con el apoyo del Plan-Togo en Sokodé, en la región Central, interviene en el cuidado de los niños víctimas de violencia, abuso y explotación sexuales, en colaboración con las instituciones de la comunidad. En la región de la Kara, las religiosas de Santa Catalina y las organizaciones no gubernamentales SOS Villages d’Enfants y COR Afrique contribuyen al cuidado de los niños víctimas de violencia, abuso y explotación sexuales.

614.  Las actividades varían entre la asistencia psicosocial, la organización de actividades socioeducativas, la atención médica, la formación socioprofesional y la alfabetización. Durante el proceso de rehabilitación se emprende una iniciativa de mediación para restablecer los lazos familiares. Con arreglo a este proceso, se reintegra a las niñas con sus familias o con personas próximas, y se les ofrece asistencia para comenzar una profesión.

615. Las organizaciones no gubernamentales locales y las religiosas, a pesar de su número relativamente reducido, su falta de especialización y su escasez de recursos, son muy activas a la hora de proporcionar apoyo a los niños víctimas de abusos, explotación y violencia sexuales.

616. Entre 2001 y 2006 se registraron los siguientes resultados: de las 8.666 niñas afectadas, se inscribieron 128 de ellas para recibir formación y reinserción, y se atendió a 558 consultas.

 4. Venta, trata y secuestro de niños

617.  El Capítulo IV del Código de la Infancia protege a los niños contra la trata, la venta y la mendicidad, en sus artículos 410 a 423, que definen esos delitos y enuncian las penas y multas a que se exponen los infractores.

618.  Se ha reestructurado el Comité directivo nacional de lucha contra el trabajo infantil, que ahora tiene una composición multisectorial (13 Ministerios, el Consejo Nacional de la Patronal, el CNE, el Observatorio Sindical de lucha contra el trabajo infantil, las redes o federaciones y organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la lucha contra el trabajo infantil) con secciones a nivel nacional.

619.  Su misión es orientar, coordinar y supervisar todas las medidas de lucha contra el trabajo infantil en conjunto del territorio nacional. En el marco de la ejecución del proyecto de lucha contra el trabajo infantil de la OIT/IPEC, el Comité directivo nacional aprobó en el primer semestre de 2009 los cuatro proyectos siguientes:

* Protección y escolarización de 200 niños trabajadores domésticos en la ciudad de Lomé y puesta en marcha del dispositivo de prevención para 300 niños en riesgo en las zonas de Sotouboua-Bitta y Agou;
* Establecimiento de mecanismos para la evitar que los niños trabajen como porteadores y para retirar y reinsertar a 625 niños que realizan ese trabajo en los mercados de la ciudad de Lomé;
* Protección de 500 niños en riesgo y retiro y reinserción social de 225 niños que trabajan como vendedores ambulantes en el municipio de Lomé;
* Protección de 100 niñas contra la explotación sexual con fines comerciales y asistencia de 60 niñas víctimas de explotación sexual comercial en el municipio de Lomé.

620.  Estos proyectos, que serán controlados, respectivamente, por las organizaciones no gubernamentales WAO-Afrique, la OICI, Terre des Hommes y Association Providence, se enmarcan en los objetivos fijados por el proyecto contra el trabajo infantil mediante la educación, para contribuir a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil y, en particular, la trata.

621.  RELUTET se ha marcado como misión aprovechar la sinergia creada por los esfuerzos de sus miembros para promover el pleno desarrollo personal del niño y la lucha eficaz contra la trata de personas. Se ha establecido un programa de apoyo a las víctimas y a los niños en situación vulnerable:

* Actividades de detección de los niños víctimas de la trata (aproximadamente 1.200 niños rehabilitados en 2007);
* Apoyo para el enjuiciamiento de 11 personas dedicadas a la trata de niños en 2007;
* Asistencia jurídica a los niños explotados por personas implicadas en la trata;
* Sensibilización masiva de 6.000 personas (2.000 hombres, 1.500 mujeres y 2.500 niños, de los que 1.200 eran niños y 1.300 niñas, de cinco regiones administrativas);
* Producción de programas de radio y televisión, emitidos entre 2007 y 2009: 45 programas en las emisoras locales de las cinco regiones administrativas y el municipio de Lomé, más de 40.000 personas contactadas (20.000 hombres, 10.000 mujeres y 10.000 niños);
* Producción de 10.000 carteles;
* Traducción y distribución de 9.500 ejemplares en tres idiomas (ewé, kabyè y tém) de la Ley sobre la trata de niños, de 3 de agosto de 2005;
* Producción de 5.000 folletos, de los que se distribuyeron 4.500;
* Formación de 240 profesores en las cinco regiones administrativas y en el municipio de Lomé, y sensibilización de 20.000 estudiantes por parte de los profesores;
* Constitución de 220 ​​clubes escolares para difundir y proteger los derechos del niño.

622.   En 2007, se procesaron y condenaron a 11 personas implicadas en la trata. En 2008, se presentaron ante la justicia 12 casos (de maltrato, trata y violencia) con el apoyo del UNICEF y la embajada de los Estados Unidos.

623. Se ha establecido un programa de reinserción de niños a través de las actividades generadoras de ingresos, con el apoyo del Servicio de Cooperación y Acción Cultural (SCAC) de la embajada de Francia. Este programa se ampliará a todas las regiones.

624. La Ley Nº 009, de 3 de agosto de 2005, relativa a la trata de niños en el Togo a partir de su adopción, ha sido traducida a cuatro idiomas locales y se ha divulgado por todo el territorio nacional. Se ha reforzado la capacidad de 250 juristas, 350 agentes de la policía judicial, 180 trabajadores sociales, 85 periodistas, 3.500 líderes comunitarios y miembros de comisiones especializadas de los CVD en materia de protección de los niños en general, y contra la trata y venta en particular, durante las sesiones específicas de formación realizadas con el apoyo técnico y financiero del UNICEF, el Plan-Togo, la UNODC, la OIT, Save the Children y las embajadas de Francia y los Estados Unidos.

625. En la Comisión nacional de acogida y reinserción social de los niños víctimas de la trata (CNARSEVT) se ha establecido un sistema para la recopilación de datos, con el apoyo financiero del UNICEF. La CNARSEVT creada mediante la Orden Interministerial Nº 446/MFPTE/MIS/MASPFPE/MJPDE/MSP, de 25 de abril de 2002, se sigue ocupando de garantizar la acogida y reinserción de los niños víctimas de la trata. La creación de la línea telefónica “Allo 111”, en enero de 2009, reforzó el mecanismo de detección de los niños víctimas de la trata.

626. En 2008, 509 niños fueron acogidos y reintegrados en sus familias. Durante el primer semestre de 2009 la cifra fue de 206, lo que elevó a 8.412 el número total de niños víctimas acogidos entre 2005 y 2009.

627.  En la reunión nacional sobre la trata de niños, celebrada en la Kara en 2008, bajo la autoridad del Jefe de Estado, se formularon recomendaciones que se reflejaron en un plan de medidas prioritarias, aplicados por los Ministerios de Acción Social, de Seguridad y Protección Civil, de Trabajo y de Justicia, en colaboración con la sociedad civil.

628.  En el contexto de la cooperación subregional, los países miembros de la CEDEAO, entre ellos el Togo, elaboraron y adoptaron una política regional de ayuda a las víctimas de la trata.

629.  En materia de represión y enjuiciamientos, durante 2008 se denunciaron 221 delitos; en 201 casos se procedió al enjuiciamiento, y en un total de 99 casos se pronunció una condena.

 5.  Otras formas de explotación

630. Se aplican medidas similares para proteger al niño contra otras formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar, en los planos legislativo, administrativo, educativo, presupuestario o social.

631. El Código de la Infancia, en sus artículos 353 y siguientes, protege al niño contra toda forma de explotación perjudicial, sevicias sexuales, lesiones o ataques físicos o mentales, abandono o descuido, malos tratos, trata, etc.

 D.  Niños pertenecientes a minorías o a grupos autóctonos

632. En el Togo no hay una parte de la población del Togo que pertenezca a un minoritario. No hay ninguna disposición legislativa, administrativa, social y educativa, presupuestaria y social que limite la aplicación de los derechos del niño en función del origen social, étnico, religioso o lingüístico, o que restrinja la aplicación en el caso de niños pertenecientes a grupos autóctonos. Todo niño tiene derecho, junto con los otros miembros de su grupo, a:

* Practicar su propia cultura;
* Profesar y practicar su propia religión;
* Usar su propio idioma.

633.  Los programas se desarrollan y se orientan teniendo presente la protección de los niños más vulnerables y/o de los que viven en las zonas más pobres o están expuestos a la trata de niños.

634. A nivel general, las autoridades políticas y gubernamentales hacen esfuerzos para garantizar la autonomía de las regiones y favorecer el desarrollo de todos los municipios, de manera que se puedan satisfacer mejor las necesidades concretas de la población y se llegue a los estratos sociales más desfavorecidos y vulnerables.

 Conclusión

635.  En resumen, la aprobación y promulgación del Código de la Infancia y las medidas adoptadas por los diferentes actores reflejan la voluntad del Gobierno de poner en práctica las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Así lo demuestran los importantes avances experimentados en salud y la educación.

636. Sin embargo, se debe reconocer que a pesar de los progresos realizados por el Gobierno con el apoyo de los asociados, la situación no es satisfactoria. Ello se refleja en los numerosos problemas que se plantean a los niños. Las tasas de mortalidad y morbilidad siguen siendo altas, y el apoyo a los niños víctimas de la trata, la violencia, el maltrato y la explotación sigue siendo insuficiente.

637. Los niños constituyen una parte importante de la población togolesa, y a veces viven en condiciones especialmente difíciles. Las causas son múltiples, y sobre todo, de orden económico y sociocultural. El Gobierno del Togo es consciente de que debe asignar una atención particular y un interés prioritario a las cuestiones específicas que afectan a los niños, y está plenamente dispuesto a colaborar con el Comité de los Derechos del Niño y los distintos organismos del sistema de las Naciones Unidas, en favor del bienestar de los niños en el Togo.

Anexo I

 Lista de personas participantes en la preparación del informe

 Lista de los miembros de la comisión interministerial para la elaboración de los informes iniciales y periódicos sobre derechos humanos

1. Sra. POLO Nakpa: Directora General de Derechos Humanos (Ministerio de Derechos Humanos, Consolidación de la Democracia y Educación Cívica)

2. Sr. MINEKPOR Kokou: Director Interino de Legislación y Protección de los Derechos Humanos (Ministerio de Derechos Humanos, Consolidación de la Democracia y Educación Cívica)

3. Sr. AHA Matozuwé: Encargado de estudios (Ministerio de Derechos Humanos, Consolidación de la Democracia y Educación Cívica)

4. Sr. KOINZI Awoki: Encargado de estudios (Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Regional)

5. Sr. WOLOU Sourou: Asesor Especial del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Comisión Nacional de Derechos Humanos)

6. Sr. N'DAAM Gnazou: Responsable de Recursos Humanos (Ministerio de Comunicación y Cultura)

7. Sra. GOEH-AKUE Maggy: Directora Regional de Cultura /Golfo y Municipio de Lomé (Ministerio de Comunicación y Cultura)

8. Comandante BARAGOU Bamana: Asesor (Ministerio de Seguridad y Protección Civil)

9.  Sr. KODJO G. Gnambi: Magistrado, Director de Administración Penitenciaria (Ministerio de Justicia encargado de las Relaciones con las Instituciones de la República)

10. Sr. LAÏSON Amah: Jefe de la División de Legislación (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social)

11. Sr. DANYO Koami: Jefe de la División de Administración Fiduciaria de las Prefecturas y Regiones (Ministerio de Administración Territorial, Descentralización y Gobiernos Locales)

12. Sra. KININ Koumédjina Bernadette: Asesora pedagógica (Ministerio de Enseñanza Primaria y Secundaria y de Alfabetización)

13. Sra. GBODUI Sueto Bernice: Responsable de administración (Ministerio de Juventud, Deporte y Esparcimiento)

14. Sra. AZAMBO Aquitème: Directora General de Protección de la Infancia (Ministerio de Acción Social, Promoción de la Mujer, Protección del Niño y de las Personas Mayores)

15. Sra. AZANGOU Akati: Jurista (Ministerio de Salud)

16. Sra. YAKPO Ama Essenam: Jurista (Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Forestales)

17. Sr. DOUTI Mabiba: Ministerio de la Administración Pública y la Reforma Administrativa

18. Sr. LOGOSSOU Koffi: Encargado de estudios jurídicos (Ministerio de Economía y Hacienda)

19. Sr. ALOU Bayaboko: Asesor jurídico (Ministerio de Cooperación, Desarrollo y Ordenación del Territorio)

Anexo II

 Lista de representantes de organizaciones de la sociedad civil

20.   AVEGNON Koffi Edem: Oficina Internacional Católica de la Infancia (OICI)

21. ADADJO BINDER Espoir: Foro de organizaciones de defensa de los derechos del niño en el Togo (FODDET)

22.   SAMOA-AYITEY Emilie: Terre des Hommes

 Persona de contacto

23. Sra. Félicité MUKAMTAMBARA: Especialista en protección del niño (UNICEF)

.

1. \* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas. [↑](#footnote-ref-1)
2. *Fuente:* MICS3. [↑](#footnote-ref-2)
3. *Fuente:* Plan Nacional de Desarrollo de la Salud (PNDS): 2009-2013, pág. 24. [↑](#footnote-ref-3)
4. La CNDH es, de acuerdo con el artículo 152 de la Constitución, una institución "... independiente. Está sujeta únicamente a la Constitución y a la ley". Tendrá personalidad jurídica y "ningún miembro del Gobierno o el Parlamento, ni otra persona, podrá injerirse en el desempeño de sus funciones...”. (Artículo 153). [↑](#footnote-ref-4)
5. Conforme a las disposiciones del artículo 4 del Código de la Infancia, "el interés superior del niño debe ser entendido como todo lo que es provechoso para su bienestar mental, moral, físico y material”. El artículo 8, a su vez, establece que "el interés superior del niño se impone en cualquier acción o decisión que le afecte, ya sea de los padres, las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos". [↑](#footnote-ref-5)
6. Según el párrafo 2 del artículo 359, "el padre o la madre que sea autor principal o cómplice de infanticidio perpetrado contra el propio hijo, será castigado con pena de cinco a 20 años de reclusión, sin que esta disposición pueda beneficiar al coautor o cómplice." [↑](#footnote-ref-6)
7. Conforme a las disposiciones del artículo 353, "…el Estado protege a los niños contra todas las formas de violencia, incluidos los maltratos sexuales, las agresiones o tratos crueles, físicos o mentales, el descuido o la negligencia, y los malos tratos infligidos por los padres o por cualquier otra persona que tenga autoridad o la custodia sobre el niño". [↑](#footnote-ref-7)
8. La duración de la detención varía de un mes, como mínimo, a nueve meses. [↑](#footnote-ref-8)
9. De conformidad con el Decreto Nº 70-55, de 23 de febrero de 1970, la brigada de menores tiene atribuciones para agilizar la investigación preliminar en relación con los jóvenes en conflicto con la ley, garantizar su detención y proceder a las investigaciones ordenadas por el juez de menores (artículo 2). Tales atribuciones (iniciativa) ya se ajustan a las Directrices de Riad y las Reglas de Beijing. [↑](#footnote-ref-9)
10. Véanse las estadísticas de remisiones de casos a la Fiscalía de Lomé durante esos períodos. [↑](#footnote-ref-10)
11. *Fuente:* "Conditions de vie de personnes handicapées au Togo", preparado por HI en colaboración con la FETAPH y la DPH-TA en 1998. [↑](#footnote-ref-11)
12. *Fuente:* Informe sobre Desarrollo Humano, 2001. [↑](#footnote-ref-12)
13. Contribución media de los asociados de 2006 a 2008. [↑](#footnote-ref-13)
14. Servicio Nacional de Nutrición, Rapport d’activité, Ministerio de Salud, Lomé, 2003. [↑](#footnote-ref-14)
15. Servicio Nacional de Nutrición, Enquête sur l’anémie au Togo 1999-2000, Ministerio de Salud, Lomé, 2000. [↑](#footnote-ref-15)
16. PNDS 2009-2013 validado en abril de 2009. [↑](#footnote-ref-16)
17. PNDS 2009-2013 validado en abril de 2009. [↑](#footnote-ref-17)
18. El Togo ha recuperado la tasa media de los países de la subregión “marítima”. [↑](#footnote-ref-18)
19. Mini-AAP: minisistemas de abastecimiento de agua potable. [↑](#footnote-ref-19)
20. 150 niños. [↑](#footnote-ref-20)
21. 125 niños. [↑](#footnote-ref-21)